LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA

INFORME DE AUDITORÍA N° 3621-2023-CG/GRTA-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ILABAYA, JORGE BASADRE, TACNA

"RETIRO DE FONDOS PÚBLICOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZA"

PERÍODO: 30 DE MARZO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

TOMO I DE XIII

31 DE MARZO DE 2023

TACNA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0716

3621-2023-CG/GRTA-AC

0001

INFORME DE AUDITORÍA Nº 3621-2023-CG/GRTA-AC

"RETIRO DE FONDOS PÚBLICOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1.1. Origen	3
	1.2. Objetivos	3
	1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	3
	1.4. De la entidad o dependencia	4
	1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimento	5
	1.6. Aspectos relevantes	5
II.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	7
III.	OBSERVACIONES	8
IV.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	60
V.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	61
VI.	CONCLUSIONES	61
VII.	RECOMENDACIONES	62
VIII.	APÉNDICES	63

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

INFORME DE AUDITORÍA N° 3621-2023-CG/GRTA-AC

"RETIRO DE FONDOS PÚBLICOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZA"
PERÍODO: 30 DE MARZO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Ilabaya, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2022 de la Gerencia Regional de Control de Tacna, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L475-2022-012, acreditado mediante oficio n.° 001186-2022-CG/GRTA de 27 de setiembre de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.

1.2. Objetivos

Objetivo General:

Determinar si el uso de los fondos públicos provenientes de la ejecución de las cartas fianza de adelanto directo y adelanto de materiales del Consorcio Coltani por el importe de S/ 17 357 772,12 se realizó según la normativa aplicable.

Objetivo Específico:

- Establecer si el destino de los fondos públicos producto de la ejecución de las cartas fianza de adelanto directo y adelanto de materiales del Consorcio Coltani por el importe de S/ 17 357 772,12 se utilizaron para el pago de obligaciones de la Entidad o si los fondos públicos permanecen en las cuentas bancarias de la Entidad.

- Establecer si se generaron intereses por depósitos bancarios de los fondos públicos producto de la ejecución de las cartas fianza de adelanto directo y adelanto de materiales del Consorcio Coltani por el importe de S/ 17 357 772,12, y en su caso verificar su incorporación al presupuesto, así como si fueron destinados al pago de obligaciones de la Entidad.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde al destino y uso de los fondos públicos provenientes de la ejecución de tres cartas fianza del Consorcio Coltani, una por Adelanto Directo y dos por Adelanto de Materiales, por el importe total de S/ 17 357 772,12, del cual fueron transferidos en cuentas de banca privada, aperturadas a solicitud de la Entidad, de las cuales sus operaciones no fueron registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera, conllevando a que no se tenga información certera del destino de los fondos públicos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – REPÚBLICA DEL PERÚ – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde a la revisión del destino y uso de los fondos públicos provenientes de la ejecución de tres cartas fianza del Consorcio Coltani, una por Adelanto Directo y dos por Adelanto de Materiales, por el importe total de S/ 17 357 772,12.

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el período del 30 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2018, y las unidades orgánicas examinadas son la Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Entidad, ubicadas en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre y departamento de Tacna.

1.4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local; y de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú y artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, reconocen a los gobiernos locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

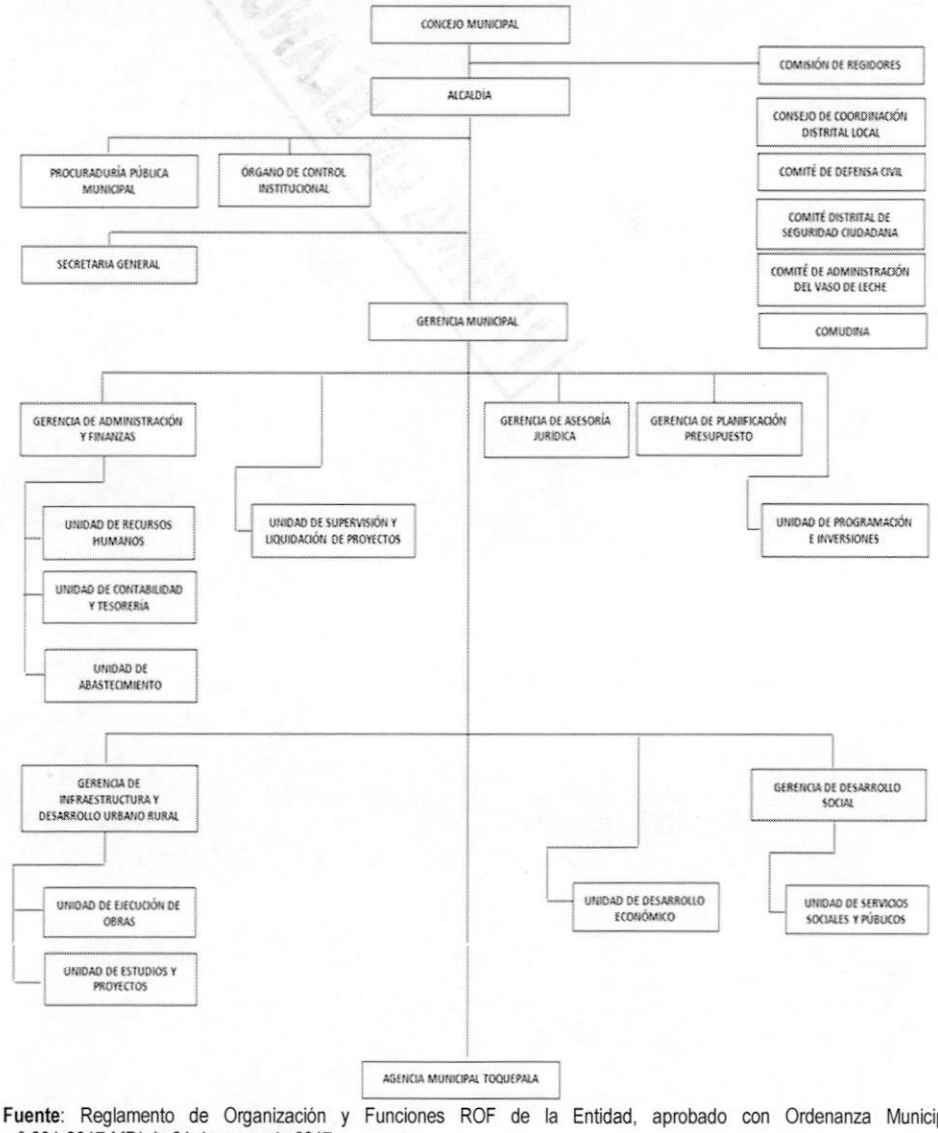

Fuente: Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 001-2017-MDI de 31 de enero de 2017.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM denominada "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

1.6. Aspectos relevantes

"La entidad no cuenta con documentación de las cuentas bancarias en la banca privada, asimismo, las Entidades bancarias no remitieron documentación solicitada por la comisión auditora que permita identificar operaciones de salida de recursos"

La comisión auditora requirió a la Entidad, documentación relacionada a las operaciones de las cuentas de la Entidad (cartas orden, hojas de instrucciones, extractos bancarios, vouchers, entre otros) que sustentan los movimientos financieros en la banca privada; sin embargo, la Entidad indicó que no obra en el archivo documentación relacionada a las operaciones en la banca privada. Asimismo, ante el requerimiento de las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias aperturadas en la banca privada, se identificó que estos documentos contables no fueron elaborados por los funcionarios de la entidad, y que incluso las mismas no se encuentran registradas en el SIAF, lo que no permite identificar operaciones de salida de recursos.

De lo cual, la comisión auditora requirió a las entidades bancarias, quienes remitieron información relacionada a los retiros de efectivo de la cuenta n.° 719-0128541, la cuenta n.° 000-1167529, ambas en el banco Scotiabank, y de la cuenta n.° 342-3086036889 en el banco Interbank, a fin de identificar a los ejecutantes de los retiros.

En ese sentido, de la revisión del estado de cuenta n.° 719-0128541 en el banco Scotiabank, se advirtieron sesenta y dos (62) retiros de efectivo por un importe total de S/ 702 317,75; sin embargo, el banco Scotiabank no remitió sustento de ocho (8) retiros en efectivo por S/ 103 038,00[1]; asimismo, de la revisión del estado de cuenta n.° 000-1167529 en el banco Scotiabank, se advirtieron noventa y tres (93) retiros de efectivo por un importe total de S/ 1 426 099,15; sin embargo, el banco Scotiabank no remitió el sustento de veintiséis (26) retiros en efectivo por S/ 303 884,65[2], según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Cargos identificados que el banco Scotiabank no remitió documentación

N°	Cuenta	Fecha	Concepto	Cargos
1	719-0128541	05/10/2015	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	50 000,00
2	719-0128541	03/11/2015	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	16 100,00
3	719-0128541	03/11/2015	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	21 538,00
4	719-0128541	07/12/2015	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	600,00
5	719-0128541	04/02/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	5 000,00

1 Mediante oficio n.° 156-2022-CG/GRTA-RI-MDI de 2 de noviembre 2022, reiterado mediante el oficio n.° 189-2022-CG/GRTA-RI-MDI de 23 de noviembre de 2022 y oficio n.° 247-2022-CG/GRTA-RI-MDI de 13 de diciembre de 2022, se solicitaron el sustento de ocho (8) retiros faltantes.

2 Mediante oficio n.° 009-2023-CG/GRTA-RI-MDI de 2 de febrero de 2023, reiterado mediante oficio n.° 038-2023-CG/GRTA-RI-MDI de 23 de febrero de 2023 y oficio n.° 037-2023-CG/GRTA-RI-MDI de 23 de febrero de 2023 se solicitaron el sustento de los retiros faltantes, sin embargo, a la fecha no se tuvo la información requerida.

N°	Cuenta	Fecha	Concepto	Cargos
6	719-0128541	30/06/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	7 700,00
7	719-0128541	08/08/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	1 500,00
8	719-0128541	13/08/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	600,00
9	000-1167529	24/11/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	8,006.50
10	000-1167529	24/11/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	2,006.50
11	000-1167529	25/11/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	5,006.50
12	000-1167529	25/11/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	3,006.50
13	000-1167529	26/11/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	2,006.50
14	000-1167529	30/11/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	5,006.50
15	000-1167529	01/12/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	5,006.50
16	000-1167529	03/12/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	10,006.50
17	000-1167529	06/12/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	18,506.50
18	000-1167529	07/12/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	7,006.50
19	000-1167529	07/12/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	26,806.50
20	000-1167529	13/12/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	20,006.50
21	000-1167529	14/12/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	1,309.15
22	000-1167529	14/12/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	25,006.50
23	000-1167529	16/12/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	20,006.50
24	000-1167529	19/12/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	12,506.50
25	000-1167529	19/12/2016	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	2,706.50
26	000-1167529	02/02/2017	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	14,006.50
27	000-1167529	08/02/2017	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	13,456.50
28	000-1167529	09/02/2017	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	3,046.50
29	000-1167529	11/02/2017	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	34,256.50
30	000-1167529	11/02/2017	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	34,256.50
31	000-1167529	23/02/2017	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	12,189.50
32	000-1167529	23/02/2017	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	5,406.50
33	000-1167529	06/03/2017	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	2,756.50
34	000-1167529	20/03/2017	RETIRO CON HOJA INSTRUCCIONES	10,596.50
			Total S/	**406 922,65**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Estados Bancarios de la cuenta n.° 719-0128541 y cuenta n.° 000-1167529, ambos del banco Scotiabank.

De igual forma, de la revisión al estado de cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank, se advirtieron veintiséis (26) retiros de efectivo del 6 de setiembre de 2016 al 29 de setiembre de 2017 por el importe de S/ 613 849,05, para lo cual se solicitó al banco Interbank la documentación sustentante de dichas operaciones. En ese sentido, el banco Interbank atendió parcialmente el requerimiento, toda vez que no remitió los vouchers de tres (3) operaciones, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 2
Cargos identificados que el banco Interbank no remitió documentación

N°	Fecha	Transacción	Cargos
1	03/11/2016	Retiro efectivo	45 000,00
2	05/12/2016	Retiro efectivo	45 000,00
3	02/05/2017	Retiro efectivo	3,000.00
		Total S/	**93 000,00**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Estados Bancarios de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank.

De lo expuesto, las entidades bancarias no remitieron la documentación de treinta y siete (37) operaciones de salida de recursos de la Entidad, en la cuenta n.° 719-0128541 y cuenta n.° 000-1167529, ambas del banco Scotiabank y la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank, por un importe total de S/ 499 922,65.

La situación descrita generó una limitante en la ejecución de la auditoria de cumplimiento, toda vez que la Entidad no cuenta con la documentación que sustenten las operaciones en las cuentas de la banca privada; por su parte, las entidades bancarias no remitieron los documentos que permitan identificar la totalidad de operaciones de salida de recursos.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

"Carencias de mecanismos de control para solicitar, aprobar y otorgar cuentas de usuario con acceso al SIAF para que cada servidor cuente con usuario al SIAF, genera el riesgo que ante un inadecuado registro de las operaciones de la Entidad en el SIAF se imposibilite identificar al servidor que registra dichas operaciones"

De la revisión y evaluación realizada a la documentación e información proporcionada por la Entidad, se advirtió que los servidores que registran información en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, no cuentan con un usuario de acceso por cada servidor, sino que ingresan con el usuario asignado a la oficina, por lo que, no se puede identificar en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, al servidor que registró la información.

Asimismo, la Entidad no cuenta con mecanismos de control para solicitar, aprobar y otorgar las cuentas de usuario con acceso al Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

La situación expuesta, inobserva la normativa siguiente:

Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006, publicada el 3 de noviembre de 2006.

3. Norma general para el componente actividades de control gerencial

3.1 Procedimiento de autorización y aprobación.

"La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo."

3.4 Control sobre el acceso a los recursos o archivos.

"El acceso a los recursos o archivos debe limitarse al personal autorizado que sea responsable por la utilización o custodia de los mismos. La responsabilidad en cuanto a la utilización y custodia debe evidenciarse a través del registro en recibos, inventarios o cualquier otro documento o medio que permita llevar un control efectivo sobre los recursos o archivos."

3.10 Controles para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

"La información de la entidad es provista mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC). Las TIC abarcan datos, sistemas de información, tecnología

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL IICA

asociada, instalaciones y personal. Las actividades de control de las TIC incluyen controles que garantizan el procesamiento de la información para el cumplimiento misional y de los objetivos de la entidad, debiendo estar diseñados para prevenir, detectar y corregir errores e irregularidades mientras la información fluye a través de los sistemas.

Comentarios:
(…)
05 Los controles de aplicación incluyen la implementación de controles para el ingreso de datos, proceso de transformación y salida de información, ya sea por medios físicos o electrónicos. Los controles deben estar implementados en los siguientes procesos:
(…)
- En la seguridad lógica, por medio de la creación de perfiles de acuerdo con las funciones de los empleados, creación de usuarios con accesos propios (contraseñas) y relación de cada usuario con el perfil correspondiente
(…)"

El hecho descrito genera el riesgo de un inadecuado registro de las operaciones de la entidad en el SIAF y no poder identificar al servidor que registra las operaciones, situación ocasionada por la carencia de mecanismos de control.

III. OBSERVACIONES

"Desembolso de recursos públicos, provenientes de intereses por fondos a plazo fijo y ejecución de cartas fianza, sin contar con documentación que sustente una contraprestación en beneficio de la Entidad, ocasionó un perjuicio económico de S/ 2 130 178,30"

En el periodo 2015, la Entidad, ejecutó tres cartas fianza, una por Adelanto Directo y dos por Adelanto de Materiales, por el importe total de S/ 17 357 772,12, importe que se depositó en una cuenta del Banco de la Nación a nombre de la Entidad; sin embargo, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, transfirieron dichos fondos al banco Scotiabank, aperturando tres (3) depósitos a plazo fijo, los cuales generaron un rendimiento de S/ 537 685,06, de lo cual junto a recursos de la ejecución de las cartas fianza retiraron en efectivo el importe total de S/ 605 779,75, sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad.

Posterior a ello, en el periodo 2016, los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, junto al saldo del importe de la ejecución de las cartas fianza, transfirieron S/ 17 210 713,17 al banco Interbank, aperturandose un certificado bancario por S/ 10 000 000,00, el cual generó intereses por S/ 433 129,25 y junto a saldos de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank, se realizaron retiros por la suma total de S/ 665 349,05, sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad.

Finalmente, S/ 2 366 477,77, fueron transferidos a la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank, de lo cual, desde el 24 de noviembre de 2016 al 21 de marzo de 2017, se realizó retiros por el importe total de S/ 1 122 214,50, sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad; de los retiros señalados, se identificó un abono en las cuentas de la Entidad, por el importe de S/ 263 165,00.

Incumpliendo de esta manera con lo establecido por los artículos 10° y 12° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; así como incumplió el numeral 18.2 del artículo

18° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2017, modificada con la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15.

Los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico de S/ 2 130 178,30, al haberse retirado fondos públicos en efectivo sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad, fondos públicos que no se devolvieron.

Hechos que se detallan a continuación:

A. Ejecución de las cartas fianza

El 7 de marzo de 2013, la Entidad suscribió con el Consorcio Coltani, el Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2013-MDI[3] **(Apéndice n.° 3)**, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra *"Construcción de un Sistema de Almacenamiento y Regulación en el sector de la quebrada Coltani para Mejoramiento de áreas agrícolas – distrito de Ilabaya-Jorge Basadre-Tacna"* por el monto contractual total de **S/ 75 821 391, 49** (por Expediente Técnico S/ 2 853 447,91 y por ejecución de Obra S/ 72 821 391,49), incluido los gastos generales, utilidades e IGV.

En las cláusulas decima primera y decima segunda del referido Contrato de Ejecución de Obra, se estableció disposiciones relacionadas a las garantías por adelanto directo y adelanto para materiales o insumos, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo hasta el 20% del monto que corresponde a la ejecución de obra.
EL CONTRATISTA deberá solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante carta fianza bancaria y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 40% del monto que corresponde a la ejecución de obra.

EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto adjuntando a su solicitud la carta fianza bancaria afianzando a EL CONTRATISTA y el comprobante de pago respectivo. Asimismo, estos trámites no generarán ampliaciones de plazo ni mayores gastos generales.
(...)"

En mérito a ello, la Entidad entregó al Consorcio Coltani un adelanto directo por S/ 14 593 588,72, así como el Adelanto de materiales n.° 1 por 5 284 455,87 y el Adelanto de materiales n.° 2 por S/ 6 243 345,86, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

[3] Documento en fotocopia remitido a la Comisión auditora mediante oficio n.° 0419-2022-MDI/GM de 29 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 3)**, emitido por el gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, quien además precisó: *"(...) la Oficina de Archivo Central indica que realizó la búsqueda de la información requerida en el acervo documentario que custodia, encontrando simplemente fotocopia de la información solicitada (...)".*

Cuadro n.° 3
Adelanto directo y por materiales otorgados al Consorcio Coltani

Concepto	Comprobante de Pago		Monto S/	Total
	N°	Fecha		
Adelanto directo del 20%	002398	19.04.2013	729 679,44	14 593 588,72
	002399	19.04.2013	13 863 909,28	
Adelanto de materiales n.° 1	001365	18.03.2014	211 378,23	5 284 455,87
	001367	18.03.2014	310 000,00	
	001368	18.03.2014	310 000,00	
	001369	18.03.2014	310 000,00	
	001370	18.03.2014	310 000,00	
	001371	18.03.2014	310 000,00	
	001372	18.03.2014	310 000,00	
	001373	18.03.2014	310 000,00	
	001374	18.03.2014	310 000,00	
	001375	18.03.2014	310 000,00	
	001376	18.03.2014	310 000,00	
	001377	18.03.2014	310 000,00	
	001378	18.03.2014	310 000,00	
	001379	18.03.2014	310 000,00	
	001380	18.03.2014	310 000,00	
	001381	18.03.2014	310 000,00	
	001382	18.03.2014	310 000,00	
	001383	18.03.2014	113 077,64	
Adelanto de materiales n.° 2	003992	13.08.2014	249 733,83	6 243 345,86
	004009	14.08.2014	310 000,00	
	004010	14.08.2014	310 000,00	
	004011	14.08.2014	310 000,00	
	004012	14.08.2014	310 000,00	
	004013	14.08.2014	310 000,00	
	004014	14.08.2014	310 000,00	
	004015	14.08.2014	310 000,00	
	004016	14.08.2014	310 000,00	
	004017	14.08.2014	310 000,00	
	004018	14.08.2014	310 000,00	
	004019	14.08.2014	310 000,00	
	004020	14.08.2014	310 000,00	
	004021	14.08.2014	310 000,00	
	004022	14.08.2014	310 000,00	
	004023	14.08.2014	310 000,00	
	004024	14.08.2014	310 000,00	
	004025	14.08.2014	310 000,00	
	004026	14.08.2014	310 000,00	
	004027	14.08.2014	310 000,00	
	004028	14.08.2014	10 3612,03	
		Total S/	**26 121 390,45**	**26 121 390,45**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Comprobante de pago (en adelante C/P) n.ros 002398 y 002399 ambos de 19/04/2013, C/P n.ros 001365, 001367, 001368, 001369, 001370, 001371, 001372, 001373, 001374, 001375, 001376, 001377, 001378, 001379, 001380, 001381, 001382, 001383 todos de 18/03/2014, C/P n.°003992 de 13.08.2014, C/P n.ros 004009, 004010, 004011,004012,004013,004014, 004015, 004016, 004017, 004018, 004019, 004020, 004021,004022, 004023, 004024, 004025, 004026, 004027, 004028 todos de 14/08/2014 **(Apéndice n.° 4)**.

Respecto a las garantías por los adelantos otorgados, se identificó adjunto al comprobante de pago n.° 002399 de 19 de abril de 2013 **(Apéndice n.° 4)**, copia de la Carta Fianza n.° 000568101189 **(Apéndice n.° 5)** por el monto de S/ 14 593 589,00, entregada por el Consorcio Coltani como garantía por el adelanto directo. Asimismo, adjunto al Comprobante de pago n.° 001367 de 18 de marzo de 2013 **(Apéndice n.° 4)**, se ubicó copia de la Carta Fianza n.° 000627318975 **(Apéndice n.° 5)** por el monto de S/ 5 300 000,00 como garantía por el Adelanto de Materiales n.° 1, y adjunto al Comprobante de pago n.° 004009 de 14 de agosto de 2014 **(Apéndice n.° 4)**, se ubicó copia de la Carta Fianza n.° 000652148654

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

(Apéndice n.° 5) por el monto de S/ 6 243 345,87 como garantía por el Adelanto de Materiales n.° 2.

Dichas garantías fueron otorgadas con una vigencia de tres (3) meses en el caso de garantías por adelanto de materiales, y aproximadamente seis (6) meses en el caso del adelanto directo, con la finalidad de ser renovadas, disminuyendo su monto hasta que se cumpla la amortización total del monto otorgado[4]; advirtiéndose que en el periodo 2015, el Consorcio Coltani renovó las referidas cartas fianzas, presentando la carta n.° 003-201/CC de 26 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 6)**, por la cual informó a la Entidad la renovación de la Carta Fianza n.° 000568101189 **(Apéndice n.° 6)** (garantía de Adelanto Directo), por el monto de S/ 10 280 772,12. Asimismo, mediante carta n.° 005-2015/CC de 17 de febrero de 2015 **(Apéndice n.° 6)**, informó la renovación de la Carta Fianza n.° 000627318975 **(Apéndice n.° 6)** (garantía del Adelanto de Materiales n.° 1) por el monto de S/ 2 642 000,00, y mediante carta n.° 004-2015/CC de 17 de febrero de 2015 **(Apéndice n.° 6)**, la renovación de la Carta Fianza n.° 000652148654 **(Apéndice n.° 6)** (garantía del Adelanto de Materiales n.° 2) por el monto de S/ 4 435 000,00; todas las cartas fianzas fueron emitidas por el Banco Financiero con vigencia al 30 de marzo de 2015, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Cartas fianzas presentadas por el Consorcio Coltani como garantía por adelantos

Motivo de la Garantía	Garante	Carta Fianza n.°	Vigencia		Monto S/
			Inicio	Fin	
Adelanto directo	Banco Financiero	000568101189	30.01.2015	30.03.2015	10 280 772,12
Adelanto de materiales	Banco Financiero	000652148654	28.02.2015	30.03.2015	4 435 000,00
Adelanto de Materiales	Banco Financiero	000627318975	22.02.2015	30.03.2015	2 642 000,00
				Total S/	17 357 772,12

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Carta Fianza n.° 000568101189 de 20 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 6)**, Carta Fianza n.° 000652148654 **(Apéndice n.° 6)** y Carta Fianza n.° 000627318975 ambos de 13 de febrero de 2015 **(Apéndice n.° 6)**.

Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía n.° 072-2015-MDI/A de 26 de marzo de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, la Entidad resolvió el Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2013-MDI de 7 de marzo de 2013 **(Apéndice n.° 3)**, celebrado con el Consorcio Coltani, ejecutor de la obra *"Construcción de un Sistema de Almacenamiento y Regulación en el sector de la quebrada Coltani para Mejoramiento de áreas agrícolas – distrito de Ilabaya-Jorge Basadre-Tacna";* misma que fue comunicada al Consorcio Coltani mediante carta n.° -2015-MDI/A de 26 de marzo del 2015 (Carta Notarial n.° 1049) **(Apéndice n.° 7)**.

En atención a ello, el Gerente de Asesoría Legal mediante informe n.° 103-2015-MDI/GAL de 26 de marzo de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, recomendó a la Gerencia de Administración y Finanzas, que al haberse resuelto el contrato suscrito con el contratista Consorcio Coltani, se debe proceder a la ejecución de las Cartas Fianzas por Adelanto Directo por un monto de S/ 10 280 772,12, Adelanto de Materiales n.° 01 por el monto de S/ 2 642 000,00 y Adelanto de Materiales n.° 02 por el monto de S/ 4 435 000,00.

En relación a la ejecución de garantías por adelantos, el Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE, en la opinión n.° 041-2013/DTN de 27 de mayo de 2013[5] **(Apéndice n.° 8)** expresó: *"3. CONCLUSIONES. Independientemente de si la resolución de un contrato*

4 De acuerdo al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, dispone que *"La Entidad sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases y solicitados por el contratista, contra la presentación de una* ***garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado****.(...)".* (resaltado agregado).

5 Las opiniones del OSCE tuvieron carácter vinculante de acuerdo a lo establecido en la tercera disposición complementaria final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, que letra dice: *"Las opiniones mediante las que el OSCE absuelve consultas sobre la normativa de contrataciones del Estado tienen carácter vinculante desde su publicación en el portal institucional del OSCE. El criterio establecido en la opinión conservará su carácter vinculante mientras no sea modificado mediante otra opinión posterior, debidamente sustentada o por norma legal.(...)"*

de obra por incumplimiento del contratista está consentida o no, determinará la paralización de la obra e impedirá la amortización del adelanto directo otorgado; por lo que, con la finalidad de proteger los fondos públicos involucrados, la Entidad podrá ejecutar la garantía por adelantos y recuperar el monto pendiente de amortización.", asimismo, en la opinión Nº 005-2015/DTN de 19 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 8)** señaló: *"2.1.3. (…) si bien el artículo 164 del Reglamento no lo establece expresamente como supuesto de ejecución de la garantía por adelantos, una* ***Entidad puede ejecutar este tipo de garantía ante la resolución de un contrato de obra****, con el objeto de salvaguardar la finalidad para la cual fue emitida dicha garantía; esto es,* ***asegurar la recuperación de los fondos públicos otorgados al contratista como adelanto****."* (Énfasis agregado)

Por tanto, la ejecución de las cartas fianzas por adelanto ante una eventual resolución de contrato, permite a la Entidad recuperar los fondos públicos no amortizados, que en calidad de "adelanto" se encuentran en poder del Contratista.

Por lo que, el 30 de marzo de 2015, la Entidad mediante carta n.° 2015-MDI/GM (Carta Notarial n.° 1050) **(Apéndice n.° 9)**, carta n.° 2015-MDI/GM (Carta Notarial n.° 1051) **(Apéndice n.° 9)**, carta n.° 2015-MDI/GM (Carta Notarial n.°1052) **(Apéndice n.° 9)**, solicitó al Banco Financiero, la ejecución de la Carta Fianza n.° 000568101189 de 20 enero de 2015 **(Apéndice n.° 6)** por el valor de S/ 10 280 772,12, Carta Fianza n.° 000652148654 de 13 de febrero de 2015 **(Apéndice n.° 6)** por el valor de S/ 4 435 000,00, y Carta Fianza n.° 000627318975 de 13 de febrero de 2015 **(Apéndice n.° 6)** por el valor de S/ 2 642 000,00.

Asimismo, mediante carta n.° 023-2015-MDI/A de 1 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 10)**, el alcalde de la Entidad, solicitó al Banco Financiero del Perú, el cheque de gerencia correspondiente para hacer efectivo el pago de las cartas fianzas.

Por lo que, el Banco Financiero emitió a favor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, el cheque n.° 01323285 **(Apéndice n.° 10)** por S/ 2 642 000,00, cheque n.° 01323287 **(Apéndice n.° 10)** por S/ 4 435 000,00 y cheque n.° 01323284 **(Apéndice n.° 10)** por S/ 10 280 772,12; mismos que se hicieron efectivos el 7 de abril de 2015, depositándose los recursos en la cuenta n.° 00-151-130046 en el Banco de la Nación, perteneciente a la Entidad, según las papeletas de depósito n.ros 54777379 **(Apéndice n.° 11)**, 54777380 **(Apéndice n.° 11)** y 54777381 **(Apéndice n.° 11)**, de donde además se observa que el depósito fue realizado por José Luis Arocutipa Mamani.

Asimismo, dichos depósitos se visualizan en los Estados Bancarios de la cuenta n.° 151-130046 del Banco de la Nación **(Apéndice n.° 11)**, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Movimientos financieros de la cuenta n.° 151-130046 Banco de la Nación, del 1 de abril de 2015 al 30 de abril de 2015

Fecha	Transacción Codificación / N° Cheque	Cargos	Abonos
01/04/2015	Entrega efectivo	EE 0151	15,80
01/04/2015	Entrega efectivo	EE 0151	129,40
07/04/2015	**Entrega cheques otro banco**	**OB 0005**	**2 642 000,00**
07/04/2015	**Entrega cheques otro banco**	**OB 0005**	**4 435 000,00**
07/04/2015	**Entrega cheques otro banco**	**OB 0005**	**10 280 772,12**
10/04/2015	Entrega efectivo	EE 0151	64,00
10/04/2015	Entrega efectivo	EE 0151	114,70
10/04/2015	Entrega efectivo	EE 0151	750,00

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Estados Bancarios Electrónicos de la cuenta n.° 151-130046 del Banco de la Nación del 1 de abril de 2015 al 30 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 11)**.

Para el registro de dicho ingreso, se generó el Recibo de Ingreso n.° 000098 de

7 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 12)** (Expediente SIAF n.° 0000000864-2015), suscrito por José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas[6] y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria[7], el cual consigna como concepto: *"Ingresos Diversos, Otros ingresos diversos-Registro de ingreso del 06 de abril de 2015 por ejecución de carta fianza del Consorcio Coltani adelanto de materiales según oficio n.° 024-2015-MDI/GAF-UTGET"* por el importe de S/ 17 357 772,12; asimismo, se generó el comprobante de pago n.° 001216 de 12 de mayo de 2015 **(Apéndice n.° 15)**, con registro SIAF n.° 0000000811, a favor de la Entidad, por el monto de S/ 17 357 772,12, consignando el concepto de: *"Giro que se realiza por la ejecución de carta fianza del Consorcio Coltani adelanto directo y adelanto de materiales ref. informe N° 103-2015-MDI/GAL Resolución de Alcaldía n.° 072-2015-2015-MDI/A";* sin embargo, la totalidad del monto consignado en dicho comprobante de pago fue deducido en la misma fecha de su emisión, según se aprecia de la consulta al expediente SIAF.

Imagen n.° 1
Consulta a expediente administrativo SIAF n.° 0000000811 del periodo 2015

Datos del Expediente Administrativo

6 items found, displaying all items. 1

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso
G	C	1	1	000		28/04/2015	88	S/.	17,357,772.12	A	
G	C	1	2	000		28/04/2015	88	S/.	-17,357,772.12	A	
G	D	2	1	000		08/04/2015	88	S/.	17,357,772.12	A	
G	D	2	2	000		08/04/2015	88	S/.	-17,357,772.12	A	
G	G	3	1	009	001216	12/05/2015	88	S/.	17,357,772.12	A	
G	G	3	2	009	001216	12/05/2015	88	S/.	-17,357,772.12	A	

Fuente: Página del Ministerio de Economía y Finanzas, rubro consulta de expedientes administrativos link: https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaExpediente.jspx

Posteriormente, el 23 de junio de 2015, se emitió el Comprobante de Pago n.° 001876 de 23 de junio de 2015 **(Apéndice n.° 15)**, con registro SIAF 0000001195, a favor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, por el monto de S/ 17 357 772,12 por concepto de *"Registro de ingreso de ejecución de 3 cartas fianzas. Referencia informe N°103-2015-MDI/GAL y Resolución de Alcaldía N°072-2015-MDI/A";* en merito al cual, mediante carta orden n.° 15000002 de 23 de junio de 2015 **(Apéndice n.° 16)**, suscrita por Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria y José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas, ambos responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad[8], **solicitaron al Administrador del Banco de la Nación efectúe el abono de S/ 17 357 772,12 a favor de la Cuenta de ahorro 151-130119** en el Banco de la Nación, lo cual se ejecutó conforme se aprecia de los Estados Bancarios de la referida cuenta:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

6 José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas, desde el 31 de marzo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 067-2015-MDI/A de 25 de marzo de 2015 **(Apéndice n.° 13)**, y ratificado en el cargo mediante Resolución de Alcaldía n.° 002-2016-MDI/A de 05 de enero de 2016 **(Apéndice n.° 13)** y Resolución de Alcaldía n.° 306-2016-MDI/A de 30 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 13)**; cuyo vínculo laboral se corrobora con sus boletas de pago del periodo 04/2015 al 12/2018 **(Apéndice n.° 13)**.

7 Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, desde el 5 de enero de 2015 al 31 de enero de 2017, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 00015-2015-MDI/A de 5 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 14)**, ratificado en el cargo mediante Resolución de Alcaldía n.° 040-2016-MDI/A de 12 de enero de 2016 **(Apéndice n.° 14)**. Asimismo, designado como Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería desde el 2 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 071-2017-MDI/GM de 17 de marzo de 2017 **(Apéndice n.° 14)** y Resolución de Alcaldía n.° 023-2018-MDI/A de 1 de febrero de 2018 **(Apéndice n.° 14)**; cuyo vínculo laboral se corrobora con sus boletas de pago del periodo 01/2015 al 12/2018 **(Apéndice n.° 14)**.

8 Responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, designados mediante Resolución de Alcaldía n.° 112-2015-MDI/A de 13 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 17)**, modificada por Resolución de Alcaldía n.° 137-2017-MDI/A de 17 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 17)**.

Cuadro n.° 6
Movimientos financieros de la cuenta n.° 151-130119 Banco de la Nación, del 1 de enero de 2015 al 31 de agosto de 2015

Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Cargos	Abonos
26/01/2015	Entrega cheques otro banco	OB 0151		558 000,00
24/02/2015	Entrega cheques otro banco	PB 0151		20 475,15
10/03/2015	Entrega cheques otro banco	PB 0151		19 922,46
07/04/2015	Cheques pagadores	69858151 L	558 000,00	
16/04/2015	Entrega cheques mismo banco	PB 0151		21 233,49
05/05/2015	Entrega cheques mismo banco	PB 0151		25 782,86
24/06/2015	**Notas de abono**	**VA 0151**		**17 357 772,12**
30/06/2015	Intereses acreedores	INT/ABO.		344,63
31/07/2015	Intereses acreedores	INT/ABO.		1 501,55
11/08/2015	Notas de cargo	NOT 0151	14,00	
11/08/2015	**Notas de cargo**	**NOT 0151**	**17 357 772,12**	
31/08/2015	Intereses acreedores	INT/ABO.		489,61

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Estados Bancarios de la cuenta n.° 151-130119 del Banco de la Nación del 1 de junio de 2015 al 15 de agosto de 2015 **(Apéndice n.° 16)**.

Asimismo, luego de emitirse el Comprobante de Pago n.° 001876 de 23 de junio de 2015 **(Apéndice n.° 15)** (SIAF 0000001195), por el monto de S/ 17 357 772,12, se generó el Recibo de Ingreso n.° 000170 de 24 de junio de 2015 **(Apéndice n.° 18)**, por el mismo monto consignado el concepto: "*DIV.005 depósitos en garantía recibidos – registro de ingreso del 24 de junio del 2015 por ejecución de 3 cartas fianzas, adelanto directo y adelanto de materiales a la empresa consorcio coltani*".

No obstante, dichos fondos no están registrados como ingresos recaudados en el SIAF, toda vez, que de la revisión a la base de datos del SIAF de la Entidad **(Apéndice n.° 19)**, se observa que inicialmente se registró el Recibo de Ingreso n.° 000098 de 7 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 12)**, en el expediente SIAF n.° 0000000864-2015, registrándose las fases de determinado y recaudado por el importe total de S/ 17 357 772,12 con el clasificador n.° 15.5.1.499 "Otros ingresos diversos"; sin embargo, con el registro SIAF n.° 0000001195-2015 se registró las fases de determinado y recaudado en negativo por el importe de S/ 17 357 772,12[9], con el mismo clasificador n.° 15.5.1.499 "Otros ingresos diversos", con dicho registro se disminuyó en S/ 0,00 el ingreso por las cartas fianza, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 7
Detalle de los expedientes SIAF n.os 0000000864 y 0000001195

SIAF	Clasificador	Fase	Documento	Determinado	Recaudado	Glosa
0000000864 - 2015	15 5 1 499 OTROS INGRESOS DIVERSOS	D	Recibo de ingresos n.° 098 (07/04/15)	17 357 772,12	0,00	Registro de ingreso del 7 de abril del 2015 por ejecución de carta fianza del consorcio Coltani adelanto directo y adelanto de materiales según oficio N° 024-2015-MDI/GAF-UTGET
		R	Papeleta de depósito n.° 54777379 (07/04/15)	0,00	10 280 772,12	
			Papeleta de depósito n.° 54777380 (07/04/15)	0,00	2 642 000,00	
			Papeleta de depósito n.° 54777381 (07/04/15)	0,00	4 435 000,00	
0000001195 - 2015	15 5 1 499 OTROS INGRESOS DIVERSOS	D	Sin documento (10/06/15)	-17 357 772,12	0,00	R/I N° 000098 del 7 de abril del 2015 según informe N° 103-2015-MDI/GAL/ R.A. N° 072-2015-MDI/A
		R	Comprobante de pago n.° 01630 (10/06/15)	0,00	-17 357 772,12	Registro de ingreso de ejecución de 3 cartas fianzas. referencia informe N° 103-2015-MDI/GAL y Resolución de Alcaldía N° 072-2015-MDI/A
			Comprobante de pago n.° 01876 (23/06/15)	0,00	-17 357 772,12	
			Comprobante de pago n.° 01630 (10/06/15)	0,00	17 357 772,12	
			Total S/	**0,00**	**0,00**	

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Base de datos del SIAF de la Entidad **(Apéndice n.° 19)**.

[9] Registrado en el SIAF por el usuario CMENDOZA, que corresponde a Carlos Alberto Mendoza Herrera.

Como puede verse del cuadro anterior, en la base de datos del SIAF, si bien se efectuaron registros incrementando el monto de ingreso recaudado por S/ 17 357 772,12, posteriormente se efectuaron deducciones quedando en S/ 0,00; de manera que en el rubro de ingresos en el SIAF no se registra dicho monto como ingresos recaudados por la Entidad.

Por otra parte, conforme a lo descrito precedentemente, los recursos provenientes de la ejecución de garantías en un primer momento fueron depositados en la cuenta destinada a RDR (Recursos Directamente Recaudados) correspondiente a la cuenta n.° 151-130046 en el Banco de la Nación; y posteriormente fueron registrados como depósito de garantía, y depositados a la cuenta n.° 151-130119 en el Banco de la Nación, cuenta de garantías de la Entidad.

Lo cual se corrobora con el informe n.° 140-2015-MDI/GAF-UTGET de 17 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 20),** emitido por Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, quien manifestó: *"(...)2.* ***Se solicitó una cuenta para que fuera depositado el importe por la ejecución de las cartas fianzas, por la cual se depositó en la cuenta de RDR 0-151-130046 del banco de la nación. 3. Al ser la ejecución de una garantía, el monto debe ser tratado como tal, por lo tanto inmediatamente se procedió a la transferencia a la cuenta de garantías 0-151-130119 del banco de la nación. (...)".***

Así como el informe n.° 273-2015-MDI/GAF-UTGET de 3 de agosto de 2015 **(Apéndice n.° 20)**, emitido por Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria mediante dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual informó:

"*Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informar que se han ejecutado las siguientes Cartas Fianzas con fecha 30 de Marzo del 2015 de acuerdo a las Cartas Notariales:*

Carta Notarial	*N° CARTA FIANZA*	*F. EMISIÓN*	*F. VENCIMIENTO*	*IMPORTE*
N° 2015-MDI/GM	*627318975*	*13/02/2015*	*30/03/2015*	*2,642,000.00*
N° 2015-MDI/GM	*652148654*	*13/02/2015*	*30/03/2015*	*4,435,000.00*
N° 2015-MDI/GM	*568101189*	*20/01/2015*	*30/03/2015*	*10,280,772.12*
				17,357,772.12

Se ha realizado el Depósito de los ***Cheques en la cuenta 0151-130046 con fecha 07 de Abril de 2015; posteriormente se traslado el importe de 17,357,772.12 a la cuenta 0151-130119****. (...)"*

No obstante, posteriormente los recursos fueron transferidos a otras cuentas privadas de la Entidad según informe n.° 075-2019-MDI/GAF-UCT de 15 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por la jefa de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, quien refiere que en el periodo 2015 el monto de S/ 17 357 652,12 proveniente de la ejecución de las cartas fianzas, fueron transferidos a una cuenta de la Entidad en el banco Scotiabank; y en el periodo 2016, parte de los fondos fueron transferidos a una cuenta de la Entidad en el banco Interbank.

Respecto a la incorporación de los fondos al Presupuesto de la Entidad

El artículo 18° de la Directiva n.° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada Resolución Directoral n.° 030-2010-EF-76.01 de 27 de diciembre de 2010 (vigente al momentos de los hechos) establecía que: "***Los ingresos que se obtengan por*** *indemnización o liquidación de seguros,* ***ejecución de garantías*** *o cláusulas penales y análogas a proveedores, contratistas y similares con arreglo a la norma legal respectiva, multas y derecho de participación en procesos de selección a que se contrae el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,* ***se registran financieramente en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados",***

pudiéndose incorporar en el presupuesto institucional del pliego, prioritariamente, y con sujeción al PCA, en las metas presupuestarias relacionadas a las acciones por las cuales se originaron dichos ingresos*, (...)"* (Énfasis agregado)

No obstante, los recursos fueron registrados financieramente como depósito de garantía, emitiéndose el Comprobante de Pago n.° 001876 de 23 de junio de 2015 **(Apéndice n.° 15)** y Recibo de Ingreso n.° 000170 de 24 de junio de 2015 **(Apéndice n.° 18)**, depositándose los recursos en la cuenta n.° 151-130119 en el Banco de la Nación, cuenta de garantías de la Entidad. Cabe mencionar que dichos recursos primigeniamente fueron depositados como recursos directamente recaudados, y registrado el ingreso en el SIAF, sin embargo, posteriormente se dedujo el monto total de ingreso en el SIAF, en tanto los fondos fueron considerados como garantías, conforme se indica en el informe n.° 140-2015-MDI/GAF-UTGET de 17 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 20)**, emitido por Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, quien manifestó: *"(...) 2. Se solicitó una cuenta para que* ***fuera depositado el importe por la ejecución de las cartas fianzas, por la cual se depositó en la cuenta de RDR 0-151-130046 del banco de la nación****. 3.* ***Al ser la ejecución de una garantía, el monto debe ser tratado como tal, por lo tanto inmediatamente se procedió a la transferencia a la cuenta de garantías 0-151-130119 del banco de la nación. (...)".*** (Énfasis agregado).

Lo cual también se refleja en el saldo balance del 2015, informado por la Sub gerencia de Contabilidad a través del informe n.° 0017-2016 SGC-GAF-MDI de 25 de febrero de 2016 **(Apéndice n.° 22)**, y el informe n.° 073-2016-MDI/GAF-SGTGET de 1 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 22),** de la Sub Gerencia de Tesorería y Gestión Tributaria, donde se advierte que la fuente de Recursos Directamente Recaudados sólo reporta saldos inferiores a los S/ 17 357 772,12, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 8
Detalle de Recursos Directamente Recaudados del saldo balance del año 2015

Fuente – Rubro	Tipo de recursos	Ejecución de ingreso	Ejecución de Gasto	Saldo	Saldo financiero	Diferencia
Recursos Directamente Recaudados – 09 RDR	0 Normal	65 527,11	11 820,00	53 707,11	56 334,92	-2 627,81
	1 Universidades / Gob. Locales	8 743 786,97	7 265 418,37	1 478 368,60	1 339 048,50	139 320,10

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Informe n.° 0017-2016 SGC-GAF-MDI de 25 de febrero de 2016 **(Apéndice n.° 22)**, e informe n.° 073-2016-MDI/GAF-SGTGET de 1 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 22)**.

De otro lado, la Entidad remitió el informe n.° 3312-2022-MDI/GPP de 6 de diciembre de 2022[10] **(Apéndice n.° 23)**, emitido por el gerente de Planificación y Presupuesto, quien informó: *"De la revisión a las modificaciones por incorporación de mayores fondos públicos de los años 2015 al 2018 en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) – Módulo de Proceso Presupuestario así como en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF – Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria, se ha podido determinar que no existe monto igual o parecido al indicado en el documento de la referencia; asimismo, los actos resolutivos, que aprueban ese tipo de modificación no indican o dan indicios de corresponder a ejecución de cartas fianzas".*

Según lo informado por la Entidad no existe acto resolutivo del periodo 2015 al 2018 modificando el Presupuesto Institucional; sin embargo, fueron registrados en el SIAF, en mérito a la Resolución de Alcaldía n.° 072-2015-MDI/A de 26 de marzo de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, mediante el cual se resolvió el contrato de ejecución de obra n.° 001-2013-MDI de 7 de marzo de 2013 **(Apéndice n.° 3)**, y la Entidad dispuso ejecutar las cartas fianza.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – REPÚBLICA DEL PERÚ – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

[10] Alcanzado por la Gerencia Municipal de la Entidad mediante el oficio n.° 1367-2022-MDI/GM de 12 de diciembre de 2022.

B. Transferencia de los fondos ejecutados al banco Scotiabank 2015 - 2016

Mediante carta orden n.° 15000003 de 5 de agosto de 2015 **(Apéndice n.° 24)** (recibida el 10 de agosto de 2015 por el Banco de la Nación), Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria y José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas, ambos responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, solicitaron al Administrador del Banco de la Nación proceda a transferir la suma de S/ 17 357 772,12 desde la cuenta n.° 151-130119 (Banco de la Nación) a la cuenta n.° 719-0126636 – Cuenta CCI n.° 009-722-000002978288-05 (banco Scotiabank).

Al respecto, el banco Scotiabank mediante documento n.° 81123423-30-U07465 de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 25)**, en referencia al oficio n.° 153-2022-CG/GRTA-RI-MDI, informó que desde el Banco de la Nación se realizó una transferencia de S/ 17 357 772,12 a la cuenta n.° 000-2978288 en el banco Scotiabank, correspondiente al CCI beneficiario n.° 00972200000297828805.

De tal forma que el 11 de agosto de 2015, se transfirió a la cuenta n.° 000-2978288 en el banco Scotiabank el importe de S/ 17 357 772,12, respecto al cual se realizó un descuento de S/ 120,00, quedando a depositar **S/ 17 357 652,12**, mismo que visualiza en el estado de cuenta, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 9
Movimiento financiero de la cuenta n.° 000-2978288 en el banco Scotiabank

Fecha	Concepto	Sucursal	Abonos	Cargos
11/08/2015	**Liq. Transf. BCR automatica**	**Bo mcado de capita y custodia**	**17 357 652,12**	
11/08/2015	Comisión mant. cuenta	Polo dirección		90,00
11/08/2015	Portes estado de cuenta	Polo dirección		13,00
12/08/2015	Apertura depósito a plazo	Agencia Coronel Mendoza		5 000 000,00
12/08/2015	Apertura depósito a plazo	Agencia Coronel Mendoza		5 000 000,00
12/08/2015	Apertura depósito a plazo	Agencia Coronel Mendoza		7 357 549,12

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Documento n.° 81123423-30-UO7465 de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 25)**, en referencia al oficio n.° 153-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que contiene Consulta Saldo Disponible CC/AH Movimientos del Histórico, desde: 04/06/15 hasta: 29/02/16, de la cuenta n.° 000-2978288 en el Banco Scotiabank.

Del cuadro precedente, se observa que el banco realizó un cobro por mantenimiento de cuenta por S/ 90,00 y portes de estado de cuenta por el importe de S/ 13,00, reduciéndose el importe de la cuenta a S/ 17 357 549,12; posterior a ello, el 12 de agosto de 2015 Carlos Alberto Mendoza Herrera jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria y José Luis Arocutipa Mamani gerente de Administración y Finanzas, mediante el oficio n.° 082-2015-MDI/GM-UTGET de 12 de agosto de 2015 **(Apéndice n.° 26)**, solicitaron al Gerente de Oficina Agencia Coronel Mendoza del banco Scotiabank, se proceda a aperturar tres (3) fondos por depósito a plazo fijo de un (1) año con el pago de interés mensual.

Al respecto, mediante documento n.° 81122731-10-U07465 de 25 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, el banco Scotiabank, alcanzó cinco (5) files de apertura de depósito a plazo fijo, entre las cuales, se identificaron las operaciones: n.° 10505558 **(Apéndice n.° 26)** por S/ 5 000 000,00, n.° 10505560 **(Apéndice n.° 26)** por S/ 5 000 000,00 y n.° 10505561 **(Apéndice n.° 26)** por S/ 7 357 549,12, los cuales tienen como documento de origen el oficio n.° 082-2015-MDI/GM-UTGET de 12 de agosto de 2015 **(Apéndice n.° 26)**, depósitos a plazo fijo que se resumen a continuación:

Cuadro n.° 10
Depósitos a plazo fijo realizados en el banco Scotiabank

N°	N° de operación	Importe	Fecha de depósito	Plazo pactado	Fecha de retiro	Plazo Cumplido
1	10505558	**S/ 5 000 000,00**	12/08/15	365 días	30/06/16	323 días
2	10505560	**S/ 5 000 000,00**	12/08/15	365 días	15/08/16	365 días
3	10505561	**S/ 7 357 549,12**	12/08/15	365 días	15/08/16	365 días
Total		**S/ 17 357 549,12**				

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Documento n.° 81122731-10-U07465 de 25 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 26)**.

De los depósitos señalados en el cuadro anterior, se revela que el depósito a plazo fijo n.° 10505558 no cumplió con el plazo de trecientos sesenta y cinco (365) días, en tanto fue retirado el 30 de junio de 2016, mientras que los depósitos a plazo fijo n.° 10505560 y n.° 10505561, si superaron los trecientos sesenta y cinco (365) días, y fueron retirados el 15 de agosto de 2016, generaron intereses por el importe total de S/ 537 685,66.

De la cancelación y transferencia del depósito a plazo fijo n.° 10505558

Mediante oficio n.° 098-2016-MDI/GAF-UTGET de 30 de junio de 2016 **(Apéndice n.° 27)**, Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria y José Luis Arocutipa Mamani gerente de Administración y Finanzas, solicitaron al banco Scotiabank efectúe la cancelación del depósito a plazo fijo n.° 10505558 por el importe de S/ 5 000 000,00, indicando que se abone a la cuenta n.° 000-1167529 del mismo banco, se debe precisar que el depósito a plazo fijo fue aperturado por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, desde el 12 de agosto de 2015, sin embargo la Entidad sin cumplir el plazo pactado, retiró los fondos, por lo que, parte del interés generado fue deducido en la liquidación, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 02
Voucher de cancelación de depósito a plazo n.° 10505558

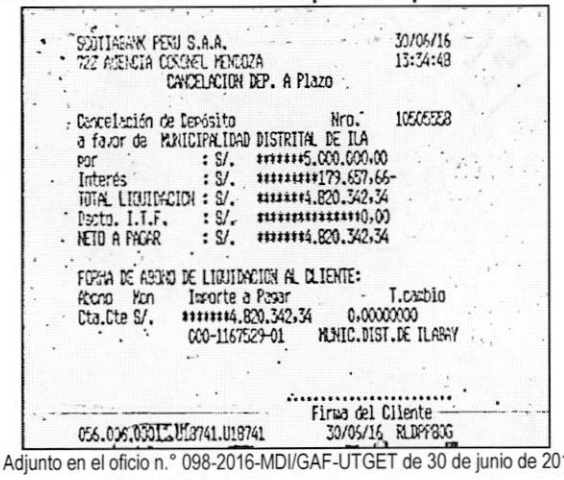

SCOTIABANK PERU S.A.A. 30/06/16
722 AGENCIA CORONEL MENDOZA 13:34:48
CANCELACION DEP. A Plazo

Cancelación de Depósito Nro. 10505558
a favor de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILA
por : S/. ******5,000,000.00
Interés : S/. ********179,657.66-
TOTAL LIQUIDACION : S/. ******4,820,342.34
Dscto. I.T.F. : S/. **************0.00
NETO A PAGAR : S/. ******4,820,342.34

FORMA DE ABONO DE LIQUIDACION AL CLIENTE:
Abono Mon Importe a Pagar T.cambio
Cta.Cte S/. ******4,820,342.34 0.00000000
000-1167529-01 MUNIC.DIST.DE ILABAY

Firma del Cliente

056.006.000[illegible]U18741.U18741 30/06/16 RLDPF80G

Fuente: Adjunto en el oficio n.° 098-2016-MDI/GAF-UTGET de 30 de junio de 2016 **(Apéndice n.° 27).**

Cabe precisar que, el banco Scotiabank descontó por concepto de interés[11] ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 66/100 soles (S/ 179 657,66), quedando neto a pagar cuatro millones ochocientos veinte mil trescientos cuarenta y dos con 34/100 soles (S/ 4 820 342,34), importe abonado el 30 de junio de 2016, como se muestra en los movimientos bancarios que se detallan a continuación:

[11] Mediante documento n.° 81123265-03-U07465 de 19 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 28)** del banco Scotiabank, señaló que el descuento es "Por motivo de cancelación anticipada se restaron intereses que se hubieran pagado en el futuro" así como, documento n.° 81123423-14-U07465 de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 29)**.

Cuadro n.° 11
Movimientos bancarios de la cuenta n.° 000-1167529 en el banco Scotiabank

Fecha de operación	Detalle	Sucursal	Cargos S/	Abonos S/
30/06/2016	Abono cheque O.B.	Polo dirección		37 082,37
30/06/2016	Comision mant. cuenta	Polo dirección	45,00	
30/06/2016	**Cancelación depósito a plazo**	**Agencia coronel mendoza**		**4 820 342,34**
30/06/2016	Transf. ctas propias	Bo mcado de capita y custodia	4 875 020,00	

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Consulta Saldo Disponible CC/AH Movimientos del Histórico, desde: 04/06/15 hasta: 29/02/16, de la cuenta n.° 000-2978288 en el Banco Scotiabank **(Apéndice n.° 25)**.

Seguidamente, mediante oficio n.° 099-2016-MDI/GAF-SGTGET de 30 de junio de 2016 **(Apéndice n.° 27)**, Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria y José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas solicitaron al banco Scotiabank, se proceda a la transferencia Vía BCR del importe de S/ 4 875 000,00, desde la cuenta n.° 000-1167529 del Banco Scotiabank a la cuenta corriente de destino 003-342-003001225281-30[12] del banco Interbank.

De la cancelación y transferencia de los depósitos a plazo fijo n.os 10505560 y 10505561

Mediante oficios n.os 118-2016-MDI/GAF-UTGET y 119-2016-MDI/GAF-UTGET ambos de 15 de agosto de 2016 **(Apéndice n.° 27)**, Carlos Alberto Mendoza Herrera jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria y José Luis Arocutipa Mamani gerente de Administración y Finanzas, solicitaron al banco Scotiabank, efectúe la cancelación de los depósitos a plazo fijo n.° 10505560 y n.° 10505561, por los importes de S/ 5 000 000,00 y S/ 7 357 549,12 indicando que se abone a la cuenta n.° 719-0126636 del mismo banco, se debe precisar que los depósitos a plazo fijo fueron aperturados por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, desde el 12 de agosto de 2015, sin embargo la Entidad retiró los fondos pasado los trecientos sesenta y cinco (365) días, por lo que, se renovó por el mismo plazo y monto, pero al no cumplir el segundo plazo, parte del interés generado fue deducido en la liquidación, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 03 y 04
Vouchers de cancelación de depósitos a plazo n.° 10505560 y n.° 10505561

10505560

10505561

Fuente: Oficio n.° 098-2016-MDI/GAF-UTGET de 30 de junio de 2016 **(Apéndice n.° 27)**.

Se puede verificar que el día 15 de agosto de 2016, el banco Scotiabank descontó por

[12] Este número corresponde a la cuenta corriente n.° 342-003001225281 del banco Interbank.

concepto de interés[13] doscientos con 02/100 soles (S/ 200,02) del depósito a plazo fijo n.° 10505560 y cuatrocientos con 05/100 soles (S/ 400,05) para el depósito a plazo fijo n.° 10505561, quedando neto a pagar cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y nueve con 98/100 soles (S/ 4 999 799,98) y siete millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 07/100 soles (S/ 7 357 149,07), respectivamente, importes abonados el 15 de agosto de 2016, como se muestra en los movimientos bancarios que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 12
Movimientos bancarios de la cuenta n.° 719-0126636 en el banco Scotiabank

Fecha	Concepto	Sucursal	Abonos	Cargos
15/08/2016	Cancelación depósito a plazo	Agencia coronel mendoza	7 357 149,07	
15/08/2016	Cancelación depósito a plazo	Agencia coronel mendoza	4 999 799,98	
15/08/2016	Transf ctas propias	Servicio tesorería & gbm		12 357 569,10

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Movimiento del 01-01-2016 al 31-12-2016, de la cuenta n.° 719-0126636 en el Banco Scotiabank **(Apéndice n.° 30)**.

Seguidamente, el mismo día con oficio n.° 120-2016-MDI/GAF-SGTGET de 15 de agosto de 2016 **(Apéndice n.° 27)**, José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, solicitaron al banco Scotiabank, la transferencia entre cuentas corrientes vía BCR, del importe de S/ 12 357 549,12, desde la cuenta n.° 719-0126636 del banco Scotiabank a la cuenta con CCI n.° 003-342-013086036889-38[14] del banco Interbank.

De los intereses generados por los Depósitos a Plazo Fijo

Mediante documento n.° 81122731-10-U07465 de 25 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, en referencia a los oficios n.os 024-2022-CG/GRTA-RI-MDI y 052-2022-CG/GRTA-RI-MDI, el banco Scotiabank informó respecto a Depósitos a Plazo del periodo 01/01/2014 al 31/12/2020, indicando entre ellos los depósitos a plazo n.os 10505558, 10505560 y 10505561; y respecto al depósito a plazo n.° 10505558 se señala:

Cuadro n.° 13
Intereses depositados a favor de la entidad Depósito a Plazo Fijo n.° 10505558

N°	Fecha prevista de pago	Fecha de pago o fecha de cancelación	Plazo	Capital S/	Interés pagado S/	Depósito a Plazo Fijo	Cuenta de depósito N°
1	11/08/2016	03/09/2015	365	-	12 434,73	10505558	719-0128541
2	11/08/2016	01/10/2015	365	-	16 587,99	10505558	719-0128541
3	11/08/2016	02/11/2015	365	-	17 773,37	10505558	719-0128541
4	11/08/2016	01/12/2015	365	-	17 773,37	10505558	719-0128541
5	11/08/2016	31/12/2015	365	-	16 000,00	10505558	719-0128541
6	11/08/2016	06/01/2016	365	-	1 773,37	10505558	719-0128541
7	11/08/2016	01/02/2016	365	-	17 773,37	10505558	719-0128541
8	11/08/2016	29/02/2016	365	-	5 100,00	10505558	719-0128541
9	11/08/2016	01/03/2016	365	-	12 673,37	10505558	719-0128541
10	11/08/2016	09/03/2016	365	-	5 900,00	10505558	719-0128541
11	11/08/2016	11/03/2016	365	-	1 200,00	10505558	719-0128541
12	11/08/2016	14/03/2016	365	-	1 200,00	10505558	719-0128541
13	11/08/2016	18/03/2016	365	-	2 900,00	10505558	719-0128541
14	11/08/2016	19/03/2016	365	-	600,00	10505558	719-0128541
15	11/08/2016	02/04/2016	365	-	5 973,37	10505558	719-0128541
16	11/08/2016	30/04/2016	365	-	15 700,00	10505558	719-0128541
17	11/08/2016	03/05/2016	365	-	2 073,37	10505558	719-0128541

[13] Mediante documento n.° 81123265-03-U07465 de 19 de octubre de 2022 del banco Scotiabank **(Apéndice n.° 28)**, señaló que el descuento es "Por motivo de cancelación anticipada se restaron intereses que se hubieran pagado en el futuro"; así como, documento n.° 81123423-14-U07465 de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 29)**.

[14] Este número corresponde a la cuenta corriente n.° 342-3086036889 del banco Interbank.

N°	Fecha prevista de pago	Fecha de pago o fecha de cancelación	Plazo	Capital S/	Interés pagado S/	Depósito a Plazo Fijo	Cuenta de depósito N°
18	11/08/2016	13/05/2016	365	-	8 900,00	10505558	719-0128541
19	11/08/2016	18/05/2016	365	-	2 900,00	10505558	719-0128541
20	11/08/2016	21/05/2016	365	-	1 800,00	10505558	719-0128541
21	11/08/2016	25/05/2016	365	-	2 400,00	10505558	719-0128541
22	11/08/2016	02/06/2016	365	-	1 773,37	10505558	719-0128541
23	11/08/2016	15/06/2016	365	-	10 600,00	10505558	719-0128541
24	11/08/2016	17/06/2016	365	-	1 200,00	10505558	719-0128541
25	11/08/2016	30/06/2016	365	5 000 000,00	8 330,12	10505558	No se efectuó el deposito
Total				**5 000 000,00**	**191 339,80**		

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Documento n.° 81122731-10-U07465 de 25 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 26)**.

Del cuadro anterior, se desprende que los intereses generados (adelanto de intereses) por el depósito a plazo fijo n.° 10505558 **(Apéndice n.° 26)**, fueron por un total de ciento noventa y un mil trescientos treinta y nueve con 80/100 soles (S/ 191 339,80); se debe precisar que el último interés de 30 de junio de 2016 no se depositó en las cuentas de la entidad. Por lo tanto, el importe total que ingresó a la cuenta de la entidad (Cta Cte n.° 719-0128541) es de ciento ochenta y tres mil nueve con 68/100 soles (S/ 183 009,68); sin embargo, para la cancelación del depósito, se descontó por concepto de adelanto de intereses el importe de ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 66/100 soles (S/ 179 657,66), tal como se describió en el detalle de la "**cancelación y transferencia del depósito a plazo fijo N° 10505558**", descrito párrafos anteriores.

En relación al depósito a plazo 10505560 **(Apéndice n.° 26)**, el banco Scotiabank mediante documento n.° 81122731-10-U07465 de 25 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, informó los siguientes intereses generados:

Cuadro n.° 14
Intereses depositados a favor de la entidad Depósito a Plazo Fijo n.° 10505560

N°	Fecha prevista de pago	Fecha de pago o fecha de cancelación	Plazo	Capital S/	Interés pagado S/	Depósito a Plazo Fijo	Cuenta de depósito N°
1	11/08/2016	03/09/2015	365	-	12 434,73	10505560	719-0128541
2	11/08/2016	01/10/2015	365	-	16 587,99	10505560	719-0128541
3	11/08/2016	02/11/2015	365	-	17 773,37	10505560	719-0128541
4	11/08/2016	01/12/2015	365	-	17 773,37	10505560	719-0128541
5	11/08/2016	31/12/2015	365	-	15 000,00	10505560	719-0128541
6	11/08/2016	06/01/2016	365	-	2 773,37	10505560	719-0128541
7	11/08/2016	01/02/2016	365	-	17 773,37	10505560	719-0128541
8	11/08/2016	01/03/2016	365	-	17 773,37	10505560	719-0128541
9	11/08/2016	10/03/2016	365	-	4 800,00	10505560	719-0128541
10	11/08/2016	11/03/2016	365	-	2 300,00	10505560	719-0128541
11	11/08/2016	14/03/2016	365	-	1 200,00	10505560	719-0128541
12	11/08/2016	18/03/2016	365	-	2 900,00	10505560	719-0128541
13	11/08/2016	19/03/2016	365	-	600,00	10505560	719-0128541
14	11/08/2016	02/04/2016	365	-	5 973,37	10505560	719-0128541
15	11/08/2016	30/04/2016	365	-	10 000,00	10505560	719-0128541
16	11/08/2016	03/05/2016	365	-	7 773,37	10505560	719-0128541
17	11/08/2016	13/05/2016	365	-	8 500,00	10505560	719-0128541
18	11/08/2016	18/05/2016	365	-	3 300,00	10505560	719-0128541
19	11/08/2016	21/05/2016	365	-	600,00	10505560	719-0128541
20	11/08/2016	25/05/2016	365	-	3 600,00	10505560	719-0128541
21	11/08/2016	02/06/2016	365	-	1 773,37	10505560	719-0128541
22	11/08/2016	15/06/2016	365	-	7 600,00	10505560	719-0128541
23	11/08/2016	17/06/2016	365	-	4 000,00	10505560	719-0128541
24	11/08/2016	30/06/2016	365	-	7 300,00	10505560	719-0128541
25	11/08/2016	13/07/2016	365	-	8 000,00	10505560	719-0128541

N°	Fecha prevista de pago	Fecha de pago o fecha de cancelación	Plazo	Capital S/	Interés pagado S/	Depósito a Plazo Fijo	Cuenta de depósito N°
26	11/08/2016	22/07/2016	365	-	5 000,00	10505560	719-0128541
27	11/08/2016	27/07/2016	365	-	3 600,00	10505560	719-0128541
28	11/08/2016	02/08/2016	365	-	1 173,37	10505560	719-0128541
29	11/08/2016	02/08/2016	365	-	1 000,00	10505560	719-0128541
30	11/08/2016	04/08/2016	365	-	2 000,00	10505560	719-0128541
31	11/08/2016	06/08/2016	365	-	1 500,00	10505560	719-0128541
32	11/08/2016	11/08/2016	365	-	3 818,71	10505560	719-0126636
33	11/08/2017	13/08/2016	365	-	200,00	10505560	719-0128541 y descontado
34	11/08/2017	15/08/2016	365	5 000 000,00	900,24	10505560	No se efectuó el deposito
			Total	**5 000 000,00**	**217 302,00**		

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Documento n.° 81122731-10-U07465 de 25 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 26)**.

Del cuadro anterior, se desprende que los intereses generados (adelanto de intereses) por el depósito a plazo fijo n.° 10505560 **(Apéndice n.° 26)**, fueron por un total de doscientos diecisiete mil trescientos dos con 00/100 soles (S/ 217 302,00); sin embargo, el interés cancelado el 13 de agosto de 2016 por doscientos soles (S/ 200,00) fue descontado en la cancelación del depósito a plazo fijo, señalado en la **"cancelación y transferencia del depósito a plazo fijo n.° 10505560"**, descrito párrafos anteriores; asimismo, el interés generado para el 15 de agosto de 2016 no se efectuó depósito en las cuentas de la entidad. Por lo tanto, el interés total que ingresó a las cuentas de la entidad es de doscientos dieciséis mil doscientos uno con 76/100 soles (S/ 216 201,76); cabe precisar que, a la Cta Cte N° 719-0128541 ingresó doscientos doce mil trescientos ochenta y tres con 05/100 soles (S/ 212 383,05) y tres mil ochocientos dieciocho con 71/100 soles (S/3 818,71).

Respecto al depósito a plazo n.° 10505561 **(Apéndice n.° 26)**, el banco Scotiabank mediante documento n.° 81122731-10-U07465 de 25 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, informó los siguientes intereses generados:

Cuadro n.° 15
Intereses depositados a favor de la entidad Depósito a Plazo Fijo n.° 10505561

N°	Fecha prevista de pago	Fecha de pago o fecha de cancelación	Plazo	Capital	Interés pagado	Depósito a Plazo Fijo	Cuenta de depósito N°
1	11/08/2016	03/09/2015	365	-	18 297,83	10505561	719-0128541
2	11/08/2016	01/10/2015	365	-	24 409,39	10505561	719-0128541
3	11/08/2016	02/11/2015	365	-	26 153,68	10505561	719-0128541
4	11/08/2016	01/12/2015	365	-	26 153,68	10505561	719-0128541
5	11/08/2016	30/12/2015	365	-	9 000,00	10505561	719-0128541
6	11/08/2016	06/01/2016	365	-	17 153,68	10505561	719-0128541
7	11/08/2016	30/01/2016	365	-	7 000,00	10505561	719-0128541
8	11/08/2016	30/01/2016	365	-	100,00	10505561	719-0128541
9	11/08/2016	01/02/2016	365	-	19 053,68	10505561	719-0128541
10	11/08/2016	01/03/2016	365	-	26 153,68	10505561	719-0128541
11	11/08/2016	09/03/2016	365	-	8 000,00	10505561	719-0128541
12	11/08/2016	11/03/2016	365	-	2 500,00	10505561	719-0128541
13	11/08/2016	14/03/2016	365	-	1 700,00	10505561	719-0128541
14	11/08/2016	18/03/2016	365	-	4 300,00	10505561	719-0128541
15	11/08/2016	19/03/2016	365	-	900,00	10505561	719-0128541
16	11/08/2016	02/04/2016	365	-	8 753,68	10505561	719-0128541
17	11/08/2016	28/04/2016	365	-	20 100,00	10505561	719-0128541
18	11/08/2016	03/05/2016	365	-	6 053,68	10505561	719-0128541
19	11/08/2016	11/05/2016	365	-	2 500,00	10505561	719-0128541
20	11/08/2016	13/05/2016	365	-	10 600,00	10505561	719-0128541
21	11/08/2016	18/05/2016	365	-	4 300,00	10505561	719-0128541
22	11/08/2016	21/05/2016	365	-	2 600,00	10505561	719-0128541

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

N°	Fecha prevista de pago	Fecha de pago o fecha de cancelación	Plazo	Capital	Interés pagado	Depósito a Plazo Fijo	Cuenta de depósito N°
23	11/08/2016	25/05/2016	365	-	3 500,00	10505561	719-0128541
24	11/08/2016	31/05/2016	365	-	1 700,00	10505561	719-0128541
25	11/08/2016	02/06/2016	365	-	953,68	10505561	719-0128541
26	11/08/2016	04/06/2016	365	-	5 000,00	10505561	719-0128541
27	11/08/2016	11/06/2016	365	-	1 000,00	10505561	719-0128541
28	11/08/2016	11/06/2016	365	-	1 000,00	10505561	719-0128541
29	11/08/2016	14/06/2016	365	-	1 400,00	10505561	719-0128541
30	11/08/2016	15/06/2016	365	-	7 200,00	10505561	719-0128541
31	11/08/2016	17/06/2016	365	-	1 800,00	10505561	719-0128541
32	11/08/2016	30/06/2016	365	-	400,00	10505561	719-0128541
33	11/08/2016	01/07/2016	365	-	8 353,68	10505561	719-0128541
34	11/08/2016	13/07/2016	365	-	11 000,00	10505561	719-0128541
35	11/08/2016	13/07/2016	365	-	2 500,00	10505561	719-0128541
36	11/08/2016	20/07/2016	365	-	3 100,00	10505561	719-0128541
37	11/08/2016	22/07/2016	365	-	5 000,00	10505561	719-0128541
38	11/08/2016	23/07/2016	365	-	800,00	10505561	719-0128541
39	11/08/2016	27/07/2016	365	-	3 700,00	10505561	719-0128541
40	11/08/2016	02/08/2016	365	-	53,68	10505561	719-0128541
41	11/08/2016	02/08/2016	365	-	5 000,00	10505561	719-0128541
42	11/08/2016	04/08/2016	365	-	1 000,00	10505561	719-0128541
43	11/08/2016	08/08/2016	365	-	1 500,00	10505561	719-0128541
44	11/08/2016	09/08/2016	365	-	3 000,00	10505561	719-0128541
45	11/08/2016	11/08/2016	365	-	3 387,93	10505561	719-0126636
46	11/08/2017	13/08/2016	365	-	400,00	10505561	719-0128541 y descontado
47	11/08/2017	15/08/2016	365	7 357 549,12	1 219,00	10505561	No se efectuó el deposito
			Total	**7 357 549,12**	**319 750,95**		

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Documento n.° 81122731-10-U07465 de 25 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 26)**.

Del cuadro anterior, se desprende que los intereses generados (por adelanto de intereses) por el depósito a plazo fijo n.° 10505561 **(Apéndice n.° 26)**, fueron por un total de trescientos diecinueve mil setecientos cincuenta con 95/100 soles (S/ 319 750,95); sin embargo, el interés cancelado el 13 de agosto de 2016 por cuatrocientos soles (S/ 400,00) fue descontado en la cancelación del depósito a plazo fijo, señalado en la **"cancelación y transferencia del depósito a plazo fijo n.° 10505561"**, descrito párrafos anteriores; asimismo, para el interés generado para el 15 de agosto de 2016 no se efectuó depósito en las cuentas de la Entidad. Por lo tanto, el interés total que ingresó a las cuentas de la entidad es de mil doscientos diecinueve soles (S/ 1 219,00); cabe precisar que, a la Cta Cte n.° 719-0128541 ingresó doscientos doce mil trescientos ochenta y tres con 05/100 soles (S/ 212 383,05) y tres mil ochocientos dieciocho con 71/100 soles (S/ 3 818,71).

En ese sentido, los intereses generados por los depósitos a plazo fijo y los descuentos por el adelanto de intereses que no cumplieron el plazo de un año se resume a continuación:

Cuadro n.° 16
Intereses generados y los descuentos por adelanto de intereses

Depósitos a plazo fijo	Intereses			Descuento por adelanto de intereses (por no cumplir el año)	Saldo neto de intereses
	Cumplieron el año	No cumplieron el año	Total		
10505558		183,009.68	183,009.68	(179,657.66)	3,352.02
10505560	216,201.76	200.00	216,401.76	(200.02)	216,201.74
10505561	318,131.95	400.00	318,531.95	(400.05)	318,131.90
Total S/	**534,333.71**	**183,609.68**	**717,943.39**	**(180,257.73)**	**537,685.66**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Documento n.° 81122731-10-U07465 del 25 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, cuadro n.° 13, cuadro n.° 14 y cuadro n.° 15.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Lo antes señalado, identifica que se abonaron un total de setecientos diecisiete mil novecientos cuarenta y tres con 39/100 soles (S/ 717 943,39), de los tres depósitos a plazo fijo, mismos que fueron depositados en la cuenta n.° 719-0128541 del banco Scotiabank.

Del uso y destino de los intereses depositados en las cuentas de la Entidad

Mediante documento n.° 81123197-02-U09808 de 27 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, el banco Scotiabank, remitió los movimientos bancarios del 01-01-2015 al 31-12-2016 de la cuenta n.° 719-0128541 del banco Scotiabank[15] **(Apéndice n.° 31)**; en dicha cuenta se registraron ciento nueve (109) abonos por el importe total de S/ 710 741,29, de los cuales, ocho (8) corresponden a intereses generados en la propia cuenta por S/ 4,54 y ciento un (101) abonos corresponden a los intereses por los depósitos a plazo fijo por el importe total de S/ 710 736,75, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 17
Intereses depositados en la cuenta n.° 719-0128541 del banco Scotiabank

Fecha	Transacción	Abonos	Origen del abono
03/09/2015	INTERES CTA.PZO	18 297,83	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
03/09/2015	INTERES CTA.PZO	12 434,73	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
03/09/2015	INTERES CTA.PZO	12 434,73	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
30/09/2015	INTERESES ACREEDORES	0,54	Intereses de la propia cuenta
01/10/2015	INTERES CTA.PZO	24 409,39	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
01/10/2015	INTERES CTA.PZO	16 587,99	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
01/10/2015	INTERES CTA.PZO	16 587,99	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
31/10/2015	INTERESES ACREEDORES	1,63	Intereses de la propia cuenta
02/11/2015	INTERES CTA.PZO	26 153,68	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
02/11/2015	INTERES CTA.PZO	17 773,37	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
02/11/2015	INTERES CTA.PZO	17 773,37	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
30/11/2015	INTERESES ACREEDORES	0,77	Intereses de la propia cuenta
01/12/2015	INTERES CTA.PZO	26 153,68	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
01/12/2015	INTERES CTA.PZO	17 773,37	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
01/12/2015	INTERES CTA.PZO	17 773,37	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
30/12/2015	INTERES CTA.PZO	9 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
31/12/2015	INTERESES ACREEDORES	0,41	Intereses de la propia cuenta
31/12/2015	INTERES CTA.PZO	15 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
31/12/2015	INTERES CTA.PZO	16 000,00	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
06/01/2016	INTERES CTA.PZO	17 153,68	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
06/01/2016	INTERES CTA.PZO	1 773,37	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
06/01/2016	INTERES CTA.PZO	2 773,37	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
30/01/2016	INTERES CTA.PZO	7 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
30/01/2016	INTERES CTA.PZO	100,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
01/02/2016	INTERES CTA.PZO	17 773,37	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
01/02/2016	INTERES CTA.PZO	17 773,37	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
01/02/2016	INTERES CTA.PZO	19 053,68	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
29/02/2016	INTERESES ACREEDORES	0,27	Intereses de la propia cuenta
29/02/2016	INTERES CTA.PZO	5 100,00	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
01/03/2016	INTERES CTA.PZO	26 153,68	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
01/03/2016	INTERES CTA.PZO	12 673,37	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
01/03/2016	INTERES CTA.PZO	17 773,37	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
09/03/2016	INTERES CTA.PZO	8 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
09/03/2016	INTERES CTA.PZO	5 900,00	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
10/03/2016	INTERES CTA.PZO	4 800,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
11/03/2016	INTERES CTA.PZO	2 500,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
11/03/2016	INTERES CTA.PZO	1 200,00	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
11/03/2016	INTERES CTA.PZO	2 300,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
14/03/2016	INTERES CTA.PZO	1 700,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561

[15] El primer depósito se realizó el 3 de setiembre de 2015 con la transferencia de intereses y su último abono de la cuenta fue el 13 de agosto de 2016, con la transferencia de intereses, finalmente su último movimiento registrado en la cuenta es del 31 de octubre de 2016, por el cobro de comisión de mantenimiento de cuenta, quedando con un saldo de S/ 0,00.

Fecha	Transacción	Abonos	Origen del abono
14/03/2016	INTERES CTA.PZO	1 200,00	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
14/03/2016	INTERES CTA.PZO	1 200,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
18/03/2016	INTERES CTA.PZO	4 300,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
18/03/2016	INTERES CTA.PZO	2 900,00	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
18/03/2016	INTERES CTA.PZO	2 900,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
19/03/2016	INTERES CTA.PZO	900,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
19/03/2016	INTERES CTA.PZO	600,00	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
19/03/2016	INTERES CTA.PZO	600,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
31/03/2016	INTERESES ACREEDORES	0,19	Intereses de la propia cuenta
02/04/2016	INTERES CTA.PZO	8 753,68	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
02/04/2016	INTERES CTA.PZO	5 973,37	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
02/04/2016	INTERES CTA.PZO	5 973,37	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
28/04/2016	INTERES CTA.PZO	20 100,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
30/04/2016	INTERESES ACREEDORES	0,71	Intereses de la propia cuenta
30/04/2016	INTERES CTA.PZO	15 700,00	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
30/04/2016	INTERES CTA.PZO	10 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
03/05/2016	INTERES CTA.PZO	6 053,68	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
03/05/2016	INTERES CTA.PZO	2 073,37	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
03/05/2016	INTERES CTA.PZO	7 773,37	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
11/05/2016	INTERES CTA.PZO	2 500,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
13/05/2016	INTERES CTA.PZO	10 600,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
13/05/2016	INTERES CTA.PZO	8 900,00	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
13/05/2016	INTERES CTA.PZO	8 500,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
18/05/2016	INTERES CTA.PZO	4 300,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
18/05/2016	INTERES CTA.PZO	2 900,00	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
18/05/2016	INTERES CTA.PZO	3 300,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
21/05/2016	INTERES CTA.PZO	2 600,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
21/05/2016	INTERES CTA.PZO	1 800,00	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
21/05/2016	INTERES CTA.PZO	600,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
25/05/2016	INTERES CTA.PZO	3 500,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
25/05/2016	INTERES CTA.PZO	2 400,00	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
25/05/2016	INTERES CTA.PZO	3 600,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
31/05/2016	INTERES CTA.PZO	1 700,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
02/06/2016	INTERES CTA.PZO	953,68	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
02/06/2016	INTERES CTA.PZO	1 773,37	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
02/06/2016	INTERES CTA.PZO	1 773,37	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
04/06/2016	INTERES CTA.PZO	5 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
11/06/2016	INTERES CTA.PZO	1 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
11/06/2016	INTERES CTA.PZO	1 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
14/06/2016	INTERES CTA.PZO	1 400,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
15/06/2016	INTERES CTA.PZO	7 200,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
15/06/2016	INTERES CTA.PZO	10 600,00	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
15/06/2016	INTERES CTA.PZO	7 600,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
17/06/2016	INTERES CTA.PZO	1 800,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
17/06/2016	INTERES CTA.PZO	1 200,00	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505558
17/06/2016	INTERES CTA.PZO	4 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
30/06/2016	INTERESES ACREEDORES	0,02	Intereses de la propia cuenta
30/06/2016	INTERES CTA.PZO	7 300,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
30/06/2016	INTERES CTA.PZO	400,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
01/07/2016	INTERES CTA.PZO	8 353,68	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
13/07/2016	INTERES CTA.PZO	8 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
13/07/2016	INTERES CTA.PZO	11 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
13/07/2016	INTERES CTA.PZO	2 500,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
20/07/2016	INTERES CTA.PZO	3 100,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
22/07/2016	INTERES CTA.PZO	5 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
22/07/2016	INTERES CTA.PZO	5 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
23/07/2016	INTERES CTA.PZO	800,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
27/07/2016	INTERES CTA.PZO	3 600,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
27/07/2016	INTERES CTA.PZO	3 700,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
02/08/2016	INTERES CTA.PZO	53,68	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
02/08/2016	INTERES CTA.PZO	1 173,37	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560

Fecha	Transacción	Abonos	Origen del abono
02/08/2016	INTERES CTA.PZO	1 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
02/08/2016	INTERES CTA.PZO	5 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
04/08/2016	INTERES CTA.PZO	1 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
04/08/2016	INTERES CTA.PZO	2 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
06/08/2016	INTERES CTA.PZO	1 500,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505560
08/08/2016	INTERES CTA.PZO	1 500,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
09/08/2016	INTERES CTA.PZO	3 000,00	Intereses del depósito a plazo fijo 10505561
13/08/2016	INTERES CTA.PZO	400,00	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505561
13/08/2016	INTERES CTA.PZO	200,00	Adelanto de Intereses del D.P.F. 10505560
	Total S/	**710 741,29**	

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Documento n.° 81123197-02-U09808 de 27 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**.

Asimismo, se identificó en la misma cuenta bancaria, una (1) transferencia por el importe de S/ 5 793,00[16] y doscientas quince (215) operaciones por conceptos de comisiones, impuestos y penalidades, por el importe total de S/ 2 630,54, así como, se identificó sesenta y dos (62) retiros con hoja de instrucciones, por un importe total de setecientos dos mil trescientos diecisiete con 75/100 soles (S/ 702 317,75), sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad, por lo que, el total de cargos de la cuenta suman el importe de S/ 710 741,29, por lo que, la cuenta quedó con un saldo de S/ 0,00.

Mediante documento n.° 81123197-02-U09808 de 27 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, el banco Scotiabank, remitió documentos que sustentan cincuenta y cuatro (54) retiros mediante "Hojas de Instrucciones", por el importe total de S/ 599 279,75; sin embargo, a pesar de los reiterativos realizados al banco Scotiabank[17], el banco no remitió la información de ocho (8) retiros realizados mediante "Hojas de Instrucciones", por el importe total de S/ 103 038,00.

Al respecto, de la información remitida por el banco Scotiabank, se verificó que los cincuenta y cuatro (54) retiros realizados mediante hoja de instrucciones, fueron autorizados y retirados por José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, tal como se detalla en el **apéndice n.° 34 "Detalle de retiros con hojas de instrucciones de la cuenta n.° 719-0126541 del banco Scotiabank"** y que se resume a continuación

Cuadro n.° 18
Retiros con Hoja de instrucciones de la cuenta n.° 719-0128541 en el banco Scotiabank

N°	Retiro con hoja instrucciones		Firma 1	Firma 2
	Fecha	S/		
1	05/09/2015	43 136,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
2	01/10/2015	1 320,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
3	05/10/2015	50 000,00	El banco no remitió el sustento	
4	03/11/2015	16 100,00	El banco no remitió el sustento	
5	03/11/2015	21 538,00	El banco no remitió el sustento	
6	05/11/2015	24 290,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
7	01/12/2015	33 800,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
8	02/12/2015	6 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
9	03/12/2015	9 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
10	05/12/2015	12 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
11	07/12/2015	600,00	El banco no remitió el sustento	

[16] Transferencia realizada el 5 de octubre de 2015, entre cuentas de la propia entidad, desde la cuenta n.° 719-0128541 a la cuenta n.° 000-1167502, ambas del banco Scotiabank, según extracto bancario remitido con documento n.° 81123423-06-U07465 de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**.

[17] Solicitado mediante oficio n.° 156-2022-CG/GRTA-RI-MDI de 2 de noviembre 2022 **(Apéndice n.° 33)** y reiterado mediante los oficios n.os 189-2022-CG/GRTA-RI-MDI de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 33)** y 247-2022-CG/GRTA-RI-MDI de 13 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 33),** se solicitaron el sustento de los retiros faltantes, sin embargo, el banco Scotiabank responde mediante documento n.° 81123423-05-U07465 de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, señalando a los responsables de la cuenta y adjunta las firmas de cada uno.

N°	Retiro con hoja instrucciones		Firma 1	Firma 2
	Fecha	S/		
12	30/12/2015	9 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
13	31/12/2015	30 756,75	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
14	06/01/2016	21 908,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
15	30/01/2016	7 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
16	01/02/2016	14 500,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
17	02/02/2016	20 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
18	02/02/2016	14 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
19	04/02/2016	5 000,00	El banco no remitió el sustento	
20	15/02/2016	977,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
21	29/02/2016	5 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
22	01/03/2016	5 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
23	01/03/2016	20 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
24	02/03/2016	16 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
25	02/03/2016	14 300,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
26	09/03/2016	14 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
27	10/03/2016	4 750,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
28	11/03/2016	7 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
29	14/03/2016	4 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
30	18/03/2016	8 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
31	19/03/2016	4 200,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
32	08/04/2016	20 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
33	28/04/2016	20 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
34	30/04/2016	15 700,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
35	30/04/2016	10 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
36	03/05/2016	15 900,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
37	11/05/2016	2 500,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
38	13/05/2016	27 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
39	18/05/2016	10 500,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
40	21/05/2016	5 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
41	25/05/2016	10 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
42	31/05/2016	1 700,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
43	04/06/2016	9 700,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
44	11/06/2016	2 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
45	14/06/2016	1 422,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
46	15/06/2016	25 400,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
47	17/06/2016	7 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
48	30/06/2016	7 700,00	El banco no remitió el sustento	
49	01/07/2016	8 500,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
50	13/07/2016	7 920,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
51	13/07/2016	11 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
52	13/07/2016	2 500,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
53	20/07/2016	3 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
54	22/07/2016	10 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
55	23/07/2016	800,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
56	27/07/2016	7 300,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
57	02/08/2016	7 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
58	04/08/2016	3 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
59	06/08/2016	1 500,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
60	08/08/2016	1 500,00	El banco no remitió el sustento	
61	09/08/2016	3 000,00	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
62	13/08/2016	600,00	El banco no remitió el sustento	
Total S/		**702 317,75**		

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Documento n.° 81123197-02-U09808 de 27 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)** y **apéndice n.° 34** "Detalle de retiros con hojas de instrucciones de la cuenta n.° 719-0126541 del banco Scotiabank".

Intereses transferidos a la cuenta n.° 719-0126636 del banco Scotiabank

De otro lado, en la cuenta n.° 719-0126636[18] del banco Scotiabank el 11 de agosto de 2016, se depositaron los importes por S/ 3 818,71 y S/ 3 387,93, que corresponden a los intereses generados de los depósitos a plazo fijo n.os 10505560 y 10505561, respectivamente, así como se depositó la cancelación de los fondos a plazo fijo ascendentes a S/ 7 357 149,07 y S/ 4 999 799,98, abonos realizados el 15 de agosto de 2016, con lo cual el saldo de la cuenta se incrementó en S/ 12 364 155,69, con dicho saldo, mediante oficio n.° 120-2016-MDI/GAF-SGTET de 15 de agosto de 2016 **(Apéndice n.° 27)**, José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, solicitaron al banco Scotiabank, transferir el importe de S/ 12 357 549,12 a la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank, quedando el saldo de la cuenta en S/ 6 586,57.

Posterior a ello, los días 18 y 19 de agosto de 2016, José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, autorizaron y retiraron en efectivo el importe total de S/ 6 500,00 (S/ 2 500,00 y S/ 4 000,00), sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad, tal como se detalla en el **apéndice n.° 35 "Detalle de retiros con hojas de instrucciones de la cuenta n.° 719-0126636 del banco Scotiabank";** se debe señalar que el 31 de agosto de 2016, se abonó el importe de S/ 0,14, por intereses generados en la propia cuenta, así como se realizaron pagos por comisiones e impuestos por el importe total de S/ 86,71, quedando el saldo de la cuenta al 30 de setiembre de 2016 en S/ 0,00, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 19
Detalle de movimientos de la cuenta n.° 719-0126636 del banco Scotiabank

Fecha	Transacción	Cargos	Abonos	Saldos
11/08/2016	Renovación Dep plazo fijo		3,818.71	3,818.71
11/08/2016	Renovación Dep plazo fijo		3,387.93	7,206.64
15/08/2016	Cancelación depósito a plazo		7,357,149.07	7,364,355.71
15/08/2016	Cancelación depósito a plazo		4,999,799.98	12,364,155.69
15/08/2016	Transf. Ctas propias	12,357,569.12		6,586.57
18/08/2016	**Retiro con hoja instrucciones**	**2,500.00**		**4,086.57**
18/08/2016	Com. proceso carta instrucción	25.00		4,061.57
18/08/2016	Comision por operación	10.00		4,051.57
18/08/2016	Impuesto a los débitos	0.10		4,051.47
19/08/2016	**Retiro con hoja instrucciones**	**4,000.00**		**51.47**
19/08/2016	Com. proceso carta instrucción	25.00		26.47
19/08/2016	Comision por operación	10.00		16.47
19/08/2016	Impuesto a los débitos	0.20		16.27
31/08/2016	Comision Mant. cuenta	15.00		1.27
31/08/2016	Intereses acreedores		0.14	1.41
30/09/2016	Comision Mant. cuenta	1.41		0.00

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Documento n.° 81123197-03-U09808 de 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**.

Por todo lo señalado, se advirtió que parte de los intereses provenientes de los depósitos a plazo fijo, así como parte del importe de la ejecución de las cartas fianza, se retiraron en efectivo de las cuentas n.° 719-0128541 y n.° 719-0126636, ambas del banco Scotiabank, por el importe total de S/ 708 817,75, sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad; sin embargo, el banco Scotiabank, solamente remitió el sustento de cincuenta y seis (56) retiros mediante "Hojas de Instrucciones", por el importe total de S/ 605 779,75; sin embargo, el banco no remitió la información de ocho (8) retiros realizados mediante "Hojas de

[18] La cuenta n.° 719-0126636 del banco Scotiabank se aperturó el 5 de agosto de 2015 y se canceló el 28 de febrero de 2017, sin embargo, solo tuvo cuatro abonos, de los cuales dos corresponden a los importes por S/ 3 818,71 y S/ 3 387,93 realizados el 11 de agosto de 2016, siendo estos los primeros movimientos de la cuenta.

Instrucciones", por el importe total de S/ 103 038,00, según se resume a continuación:

Cuadro n.° 20
Detalle de retiros en efectivo con hoja de instrucciones

Detalle de operaciones	Cuenta n.° 719-0128541		Cuenta n.° 719-0126636		Total	
	Cantidad	S/	Cantidad	S/	Cantidad	S/
Con ejecutantes identificados	54	599 279,75	2	6 500,00	56	605 779,75
Sin identificar a los ejecutantes	8	103 038,00	0	0,00	8	103 038,00
Total	**62**	**702 317,75**	**2**	**6 500,00**	**64**	**708 817,75**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Cuadro n.° 17, cuadro n.° 18, documento n.° 81123197-03-U09808 de 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 30)** y documento n.° 81123197-02-U09808 de 27 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**.

Al respecto, se solicitó a la Entidad señale el uso y destino de los retiros realizados, mediante los oficios n.° 011-2022-CG/GRTA-AC-MDI y n.° 012-2022-CG/GRTA-AC-MDI, ambos de 13 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, recibiendo en respuesta el oficio n.° 1219-2022-MDI/GM de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 37)**, donde señala que *"(...) De la revisión a la información obtenida del SIAF-SP en relación a los retiros con hoja de instrucciones indicados en el documento de la referencia, estos no se encuentran registrados en el SIAF-SP (...)"*; por lo que, los cincuenta y seis (56) retiros realizados con hoja de instrucciones por el importe total de S/ 605 779,75, autorizados y retirados por José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, no contaban con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad.

C. Transferencia de los fondos ejecutados al banco Interbank

Mediante el oficio n.° 099-2016-MDI/GAF-SGTGET de 30 de junio de 2016 **(Apéndice n.° 27)**, José Luis Arocutipa Mamani gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, solicitaron al banco Scotiabank, la transferencia entre cuentas corrientes vía BCR, del importe de S/ 4 875 000,00[19], desde la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank a la cuenta con CCI n.° 003-342-003001225281-30 del banco Interbank.

En ese sentido, de la revisión del extracto de la cuenta n.° 342-003001225281[20] del banco Interbank **(Apéndice n.° 38)**, se evidenció que el 30 de junio de 2016 dicha cuenta tenía un saldo de S/ 3 991,92 y que el mismo día se realizó tres (3) abonos por S/ 5 000,00, S/ 45 000,00 y por S/ 4 875 000,00, este último correspondiente a una transferencia desde de la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank, transferidos los recursos a la cuenta n.° 342-3001225281 del banco Interbank, parte de estos recursos fueron utilizados para realizar pagos varios, los cuales, se repusieron y se mantuvieron en dicha cuenta hasta el 10 de noviembre de 2016, según se desarrolla en el **apéndice n.° 39 "Detalle de cargos y abonos del 30 de junio de 2016 al 10 de noviembre de 2016 de la cuenta n.° 342-3001225281 del banco Interbank"**, de lo cual, se desprende que existieron cuatrocientos catorce (414) cargos por el importe total de S/ 12 081 376,85[21] y ciento sesenta y un (161) abonos por el importe total de S/ 12 186 535,30[22], quedando al 10 de noviembre de 2016, un saldo de S/ 5 034 150,37, tal como se resume a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA - REPÚBLICA DEL PERÚ

19 El importe de S/ 4 875 000,00, incluye el saldo de la cancelación del depósito a plazo fijo n.° 10505558, por el importe de S/ 4 820 342,34 sumado a S/ 54 657,66 de los recursos con los que contaba la cuenta al 30 de junio de 2016.

20 Remitido con documento sin número de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, emitido por la asistente de operaciones de poderes, retenciones y liberación secretos bancarios del Banco Interbank, en referencia al oficio n.° 076-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

21 No se considera el abono por S/ 4 875 000,00 de 30 de junio de 2016.

22 No se considera el cargo por S/ 4 850 000,00 de 10 de noviembre de 2016.

Cuadro n.° 21
Resumen de cargos y abonos de la cuenta n.° 342-3001225281 del banco Interbank

N°	Fecha	Cargo		Abono		Saldo
		Cantidad	S/	Cantidad	S/	
					Saldo inicial una vez transferidos los S/ 4 875 000,00	4 928 991,92
1	30/06/2016	2	58,00	0	0,00	4 928 933,92
2	01/07/2016	3	39 918,03	1	39 912,58	4 928 928,47
3	04/07/2016	2	45 644,10	0	0,00	4 883 284,37
4	06/07/2016	1	250 004,09	0	0,00	4 633 280,28
5	11/07/2016	2	2 376,04	1	640,00	4 631 544,24
6	14/07/2016	5	4 624,03	0	0,00	4 626 920,21
7	15/07/2016	0	0,00	2	2 258,00	4 629 178,21
8	19/07/2016	1	640,00	0	0,00	4 628 538,21
9	22/07/2016	2	40 644,03	0	0,00	4 587 894,18
10	25/07/2016	0	0,00	2	1 280,00	4 589 174,18
11	26/07/2016	12	55 086,12	4	1 564 168,27	6 098 256,33
12	27/07/2016	5	1 876 604,96	1	1 800 000,00	6 021 651,37
13	01/08/2016	6	1 813 268,21	1	90,00	4 208 473,16
14	02/08/2016	2	0,65	2	13 224,56	4 221 697,07
15	03/08/2016	2	57 830,69	0	0,00	4 163 866,38
16	04/08/2016	5	10 005,52	1	49 733,69	4 203 594,55
17	05/08/2016	50	276 783,79	6	230 422,70	4 157 233,46
18	08/08/2016	1	960,00	0	0,00	4 156 273,46
19	09/08/2016	2	0,25	3	1 806 345,84	5 962 619,05
20	10/08/2016	7	33 162,07	4	13 797,02	5 943 254,00
21	12/08/2016	4	18 448,69	0	0,00	5 924 805,31
22	16/08/2016	1	5 003,99	0	0,00	5 919 801,32
23	18/08/2016	2	5 323,99	0	0,00	5 914 477,33
24	19/08/2016	8	22 624,52	3	6 340,00	5 898 192,81
25	22/08/2016	3	21 004,32	0	0,00	5 877 188,49
26	23/08/2016	2	1 700,05	0	0,00	5 875 488,44
27	24/08/2016	1	15 004,04	0	0,00	5 860 484,40
28	25/08/2016	2	50 004,08	4	1 162 829,14	6 973 309,46
29	26/08/2016	6	1 892 329,20	6	563 721,05	5 644 701,31
30	29/08/2016	6	76 536,24	11	115 557,58	5 683 722,65
31	31/08/2016	5	187 431,06	1	1 280,00	5 497 571,59
32	01/09/2016	9	21 086,02	1	640,00	5 477 125,57
33	02/09/2016	7	36 956,03	1	2 400,00	5 442 569,54
34	05/09/2016	3	13 200,70	8	94 189,63	5 523 558,47
35	06/09/2016	18	6 921,91	10	268 223,16	5 784 859,72
36	07/09/2016	36	263 460,17	1	1,00	5 521 400,55
37	08/09/2016	3	6 891,85	0	0,00	5 514 508,70
38	09/09/2016	1	0,20	1	4 002,19	5 518 510,69
39	15/09/2016	4	977,00	0	0,00	5 517 533,69
40	16/09/2016	3	960,00	1	960,00	5 517 533,69
41	20/09/2016	3	3 094,62	1	1 600,00	5 516 039,07
42	21/09/2016	2	1 400,00	0	0,00	5 514 639,07
43	23/09/2016	2	640,05	2	7 340,00	5 521 339,02
44	27/09/2016	1	960,00	0	0,00	5 520 379,02
45	28/09/2016	6	11 816,05	0	0,00	5 508 562,97
46	29/09/2016	6	2 024 413,31	9	1 624 122,16	5 108 271,82
47	30/09/2016	6	62,55	6	264 867,34	5 373 076,61
48	03/10/2016	6	57 201,59	1	35 756,43	5 351 631,45
49	04/10/2016	3	0,50	8	137 498,04	5 489 128,99
50	06/10/2016	5	4 902,93	6	18 069,50	5 502 295,56
51	07/10/2016	44	244 344,85	9	253 423,59	5 511 374,30
52	11/10/2016	5	12 327,06	0	0,00	5 499 047,24
53	12/10/2016	1	640,00	0	0,00	5 498 407,24
54	13/10/2016	1	640,00	0	0,00	5 497 767,24
55	14/10/2016	1	30 004,10	0	0,00	5 467 763,14
56	17/10/2016	2	15 964,09	0	0,00	5 451 799,05
57	19/10/2016	2	20 324,08	0	0,00	5 431 474,97

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

N°	Fecha	Cargo		Abono		Saldo
		Cantidad	S/	Cantidad	S/	
58	20/10/2016	2	75 008,15	0	0,00	5 356 466,82
59	21/10/2016	1	25 004,06	0	0,00	5 331 462,76
60	24/10/2016	5	4 020,05	0	0,00	5 327 442,71
61	26/10/2016	0	0,00	2	291 656,12	5 619 098,83
62	27/10/2016	0	0,00	1	4 280,00	5 623 378,83
63	28/10/2016	6	2 047 119,76	6	892 457,33	4 468 716,40
64	31/10/2016	14	10 074,76	16	654 567,21	5 113 208,85
65	02/11/2016	4	22 569,34	0	0,00	5 090 639,51
66	03/11/2016	1	10 004,08	0	0,00	5 080 635,43
67	04/11/2016	2	8 056,45	1	1 050,80	5 073 629,78
68	07/11/2016	14	15 013,57	9	248 411,71	5 307 027,92
69	09/11/2016	3	18 583,63	5	5 878,13	5 294 322,42
70	10/11/2016	32	263 712,58	3	3 540,53	5 034 150,37
	Total	**414**	**12 081 376,85**	**161**	**12 186 535,30**	**5 034 150,37**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Apéndice n.° 39 "Detalle de cargos y abonos del 30 de junio de 2016 al 10 de noviembre de 2016 de la cuenta n.° 342-3001225281 del banco Interbank".

Como se observa del cuadro anterior, los cargos por S/ 12 081 376,85, fueron realizados con los abonos por S/ 12 186 535,30, por lo que, el saldo de la cancelación del depósito a plazo fijo n.° 000-1167529 del banco Scotiabank transferido a la cuenta n.° 342-003001225281 del banco Interbank por S/ 4 875 000,00, se mantuvo en la cuenta, y con el nuevo saldo al 10 de noviembre de 2016 de S/ 5 034 150,37, se transfirió el importe de S/ 4 850 000,00[23], a la cuenta n.° 342-3086036889, del banco Interbank.

Por otro lado, cancelado los depósitos a plazo fijo n.os 10505560 y 10505561, Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria y José Luis Arocutipa Mamani gerente de Administración y Finanzas, mediante oficio n.° 120-2016-MDI/GAF-SGTGET de 15 de agosto de 2016 **(Apéndice n.° 27)**, solicitaron al banco Scotiabank, la transferencia entre cuentas corrientes vía BCR, del importe de S/ 12 357 549,12, desde la cuenta n.° 719-0126636 del banco Scotiabank a la cuenta con CCI n.° 003-342-3086036889-38[24] del banco Interbank.

Asimismo, de la revisión del extracto de la cuenta n.° 342-3086036889[25] en el banco Interbank **(Apéndice n.° 40)**, se evidenció que dicha cuenta se aperturó el 27 de abril de 2016 y su primer abono fue el 15 de agosto de 2016, con los recursos de los depósitos a plazo fijo e interés por el importe de S/ 12 357 549,12[26], de igual forma, el 10 de noviembre de 2016, según lo informado por el banco Interbank mediante el documento sin número de 19 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 40)**, en referencia al oficio n.° 182-2022-CG/GRTA-RI-MDI, corresponde a una transferencia desde la cuenta n.° 342-3001225281 del mismo banco por el importe de S/ 4 850 000,00[27] (S/ 4 820 342,34 de la cancelación del depósito a plazo fijo n.° 10505558 + S/ 29 657,66 de los recursos de la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank),

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA - REPÚBLICA DEL PERÚ

23 El importe transferido el 30 de junio de 2016 fue de S/4 875 000,00, sin embargo, el 10 de noviembre de 2016, solo se transfiere S/ 4 850 000,00 (S/ 25 000,00 menos que el importe transferido), quedando un saldo en la cuenta de S/ 184 150,37.

24 Corresponde a la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank.

25 Remitido con documento sin número de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, emitido por la asistente de operaciones de poderes, retenciones y liberación secretos bancarios del Banco Interbank, en referencia al oficio n.° 072-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

26 En la cuenta n.° 719-0126636 del banco Scotiabank se depositaron los importes por S/ 3 818,71 y S/ 3 387,93, que corresponden a los intereses generados de los depósitos a plazo fijo n.os 10505560 y 10505561, respectivamente, así como se depositó la cancelación de los fondos a plazo fijo ascendentes a S/ 7 357 149,07 y S/ 4 999 799,98, abonos realizados el 15 de agosto de 2016, con lo cual el saldo de la cuenta se incrementó en S/ 12 364 155,69, de donde se transfirió el importe de S/ 12 357 549,12, conforme se evidencia en el "Detalle de transferencia Interbancaria" remitido con documento sin número de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 40),** por la asistente de operaciones de poderes, retenciones y liberación de secretos bancarios del Banco Interbank, en referencia al oficio n.° 072-2022-CG/GRTA-RI-MDI y según el oficio n.° 120-2016-MDI/GAF-SGTGET de 15 de agosto de 2016 **(Apéndice n.° 27)**.

27 Según lo informado por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a través del informe n.° 075-2019-MDI/GAF-UCT de 15 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 21)**, el 15 de agosto de 2016 y el 10 de noviembre de 2016, el monto de S/ 12 357 549,12 y S/ 4 850 000,00, fueron transferidos a la Cuenta Corriente n.° 342-3086036889 del Interbank; lo cual, fue corroborado con los estados bancarios de la referida cuenta **(Apéndice n.° 40)**.

incrementándose la cuenta en S/ 17 210 713,17[28], de igual forma se abonaron intereses por el importe total de S/ 140 578,91, el cual pasó hacer parte de los recursos de la cuenta.

Mediante documento sin número de 19 de enero de 2023 del banco Interbank **(Apéndice n.° 40)**, en referencia al oficio n.° 182-2022-CG/GRTA-RI-MDI, el banco Interbank, informó que el 22 de noviembre de 2016, se transfirió S/ 10 000 000,00 para la apertura de un Certificado Bancario con cuenta n.° 342-3093825973 **(Apéndice n.° 41)**, en el mismo documento, el banco Interbank, indicó que el mismo día se transfirieron S/ 5 000 000,00 desde la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank, a la cuenta n.° 342-3001225281 del mismo banco.

Posteriormente, el 21 de diciembre de 2016 se efectuaron ocho (8) transferencias a la cuenta n.° 342-3001225281 del banco Interbank, por el importe total de S/ 2 056 000,00, seguidamente, el 23 de enero de 2017 también se realizó otra transferencia a la cuenta n.° 342-3001225281 del banco Interbank por el importe de S/ 20 000,00, según el documento sin número de 19 de enero de 2023 del banco Interbank **(Apéndice n.° 40)**, en referencia al oficio n.° 182-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

Cuadro n.° 22
Movimientos del 15 de agosto de 2016 al 2 de mayo de 2017 de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank

N°	Fecha	Descripción	Cargos S/	Abonos S/	Saldo S/
1	15/08/2016	N/A TRANSF.CV B		12,357,549.12	12,357,549.12
2	15/08/2016	03 E.CTA/OPC2016	3.50		12,357,545.62
3	15/08/2016	03 E.CTA/OPC2016	3.50		12,357,542.12
4	15/08/2016	03 E.CTA/OPC2016	3.50		12,357,538.62
5	15/08/2016	03 E.CTA/OPC2016	3.50		12,357,535.12
6	15/08/2016	01 MANTENIM.2016	15.00		12,357,520.12
7	15/08/2016	01 MANTENIM.2016	15.00		12,357,505.12
8	15/08/2016	01 MANTENIM.2016	15.00		12,357,490.12
9	15/08/2016	01 MANTENIM.2016	15.00		12,357,475.12
10	31/08/2016	INTERESES		2,329.92	12,359,805.04
11	31/08/2016	CARGO X SERV.	15.00		12,359,790.04
12	31/08/2016	CARGO X SERV.	3.50		12,359,786.54
13	06/09/2016	REG INT 1508/310		22,561.93	12,382,348.47
14	06/09/2016	RETIRO EFECTIVO	22,000.00		12,360,348.47
15	06/09/2016	ITF 00156028	1.10		12,360,347.37
16	30/09/2016	INTERESES		4,112.56	12,364,459.93
17	30/09/2016	CARGO X SERV.	15.00		12,364,444.93
18	30/09/2016	CARGO X SERV.	3.50		12,364,441.43
19	03/10/2016	RG INT SEP16		39,824.11	12,404,265.54
20	03/10/2016	POR COBRO DE	43,930.00		12,360,335.54
21	03/10/2016	ITF 00445211	4.10		12,360,331.44
22	31/10/2016	INTERESES		45,402.48	12,405,733.92
23	31/10/2016	CARGO X SERV.	15.00		12,405,718.92
24	31/10/2016	CARGO X SERV.	3.50		12,405,715.42
25	03/11/2016	RETIRO EFECTIVO	45,000.00		12,360,715.42
26	03/11/2016	ITF 00211326	2.25		12,360,713.17
27	10/11/2016	TRANSFER BPI		4,850,000.00	17,210,713.17
28	10/11/2016	ITF CORRESPO	500.00		17,210,213.17
29	10/11/2016	CONSTITUCION	10,000,000.00		7,210,213.17
30	10/11/2016	ITF 00118777	500.00		7,209,713.17
31	22/11/2016	TRANSFER BPI	5,000,000.00		2,209,713.17
32	30/11/2016	INTERESES		25,799.86	2,235,513.03
33	30/11/2016	CARGO X SERV.	15.00		2,235,498.03

[28] De los cuales, corresponde a la cancelación de los depósitos a plazo fijo e intereses generados por el importe de S/ 17 177 891,46 (S/ 4820 342,34 + S/ 4999 799,98 + S/ 7357 149,12 + S/ 600,02).

N°	Fecha	Descripción	Cargos S/	Abonos S/	Saldo S/
34	30/11/2016	CARGO X SERV.	3.50		2,235,494.53
35	02/12/2016	REGULARIZA ITF		500.00	2,235,994.53
36	05/12/2016	RETIRO EFECTIVO	45,000.00		2,190,994.53
37	05/12/2016	ITF 00424743	2.25		2,190,992.28
38	21/12/2016	TRANSFER BPI	300.00		2,190,692.28
39	21/12/2016	TRANSFER BPI	230,000.00		1,960,692.28
40	21/12/2016	TRANSFER BPI	299,700.00		1,660,992.28
41	21/12/2016	TRANSFER BPI	301,000.00		1,359,992.28
42	21/12/2016	TRANSFER BPI	303,000.00		1,056,992.28
43	21/12/2016	TRANSFER BPI	305,000.00		751,992.28
44	21/12/2016	TRANSFER BPI	307,000.00		444,992.28
45	21/12/2016	TRANSFER BPI	310,000.00		134,992.28
46	30/12/2016	INTERESES		503.46	135,495.74
47	30/12/2016	CARGO X SERV.	15.00		135,480.74
48	30/12/2016	CARGO X SERV.	3.50		135,477.24
49	23/01/2017	TRANSFER BPI	20,000.00		115,477.24
50	31/01/2017	INTERESES		44.59	115,521.83
51	31/01/2017	CARGO X SERV.	15.00		115,506.83
52	31/01/2017	CARGO X SERV.	3.50		115,503.33

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Extracto de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank del 15/08/2016 al 31/01/2017 **(Apéndice n.° 40)**.

C.1. Retiros del 6 de setiembre al 5 de diciembre de 2016 de la cuenta n.° 342-3086036889.

Al respecto, el banco Interbank remitió el voucher n.° Tra. 220-0409521 de 6 de setiembre de 2016[29] **(Apéndice n.° 40)**, por el retiro de efectivo de S/ 22 000,00, donde se evidenció que fue ejecutado por José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5

TDA 342 REG B20514 Tra.220-0409521 06/09/2016 13:11:36
TIPO DE OPERACION : RETIRO DE EFECTIVO Página 3 de 11
NRO. DE CUENTA : 3423086036889

MONEDA : SOL
MONTO : 22,000.00

NOMBRE DEL CLIENTE :
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JOSSELINNE ALEXANDRA SEMINARIO CHANG
Motivo: Doy fé
Fecha: 21/11/2022 19:40:02-0500

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
CPC. Carlos A. Mendoza Herrera
JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
CPCC. José Luis Arocutipa Mamani
GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FIRMA(S) DEL(LOS) CLIENTE(S)

BIP 1041 MAYO 2015 G

Interbank
ruc 20100053455
Carlos Villarán 140 - Lima 13
http://www.interbank.com.pe

Fuente: Documento sin número de 21 de noviembre de 2022 del banco Interbank **(Apéndice n.° 40)**, en referencia al oficio n.° 176-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

De igual forma, mediante documento sin número de 19 de enero de 2023 **(Apéndice**

[29] Remitido con documento sin número de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, emitido por la asistente de operaciones de poderes, retenciones y liberación secretos bancarios del Banco Interbank, en referencia al oficio n.° 176-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

n.° 40), en referencia al oficio n.° 180-2022-CG/GRTA-RI-MDI el banco Interbank remitió el "DETALLADO DE TRANSACCIONES DIARIAS UNICAS O MULTIPLES EN DOLARES O SU EQUIVALENTE EN M/N", donde figura Carlos Alberto Mendoza Herrera como ejecutante del retiro de efectivo por S/ 45 000,00[30], efectuado el 3 de noviembre de 2016 de la cuenta n.° 342-3086036889, asimismo, con documento sin número de 27 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 40),** del banco Interbank, en referencia al oficio n.° 138-2022-CG/GRTA-RI-MDI, el banco Interbank remitió el sustento del retiro de efectivo por S/ 45 000,00[31], efectuado el 3 de diciembre de 2016 por José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas, de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank, en el cual no declaró el destino de dichos fondos, sin embargo, el banco Interbank no remitió los vouchers de retiro o documento alguno, con el que se logre identificar quien autorizó dichas operaciones.

En ese sentido, se solicitó[32] información a la Entidad de los retiros de efectivo y otras operaciones realizadas en la cuenta n.° 342-3086036889, en atención a ello, la Entidad remitió el oficio n.° 1218-2022-MDI/GM de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 37)**, donde señala que: *"(…) Los cargos y abonos que se mencionan en el documento de la referencia no fueron registrados en el SIAF por lo que no hay documentos sustentatorios"* Por lo que, del 6 de setiembre al 5 de diciembre de 2016, se realizó tres (3) retiros en efectivo, por el importe total de S/ 112 000,00; sin embargo, solo del retiro por S/ 22 000,00 se cuenta con el voucher de retiro, donde se verifica que fue autorizado y retirado por José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria; sin embargo, por los dos retiros restantes no se cuenta con los vouchers de retiro.

C.2. Del certificado bancario por S/ 10 000 000,00 y sus intereses.

De la revisión del extracto de la cuenta n.° 342-3093825973[33] del banco Interbank **(Apéndice n.° 41)**, se advirtió que el 10 de noviembre de 2016, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias solicitaron al banco Interbank la apertura de un certificado bancario, para lo cual se depositó en la cuenta n.° 342-3093825973 el importe de S/ 10 000 000,00[34], y hasta el 10 de noviembre de 2017 se generaron intereses por el importe de S/ 433 129,25, abonándose en diferentes fechas a la cuenta n.° 342-3093825973 del banco Interbank, de los cuales las ocho (8) primeras transferencias de intereses (S/ 412 996,67) fueron a la cuenta n.° 342-3086036889, del mismo banco, en la misma fecha en que se depositaban; asimismo, el 10 de noviembre de 2017 se renovó el certificado bancario y fue cancelado el 16 de noviembre de 2017, así también, el banco Interbank informó[35] que cobró el importe de S/ 2 074,80 debido al incumplimiento de contrato del certificado bancario, es decir del 10 al 16 de noviembre de 2017, no generó ingresos para la Entidad, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

30 A través del documento sin número de 19 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 40),** emitido por la asistente de operaciones de poderes, retenciones y liberación secretos bancarios del Banco Interbank, en referencia al oficio n.° 180-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

31 Mediante el documento sin número de 27 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 40),** emitido por la asistente de operaciones de poderes, retenciones y liberación secretos bancarios del Banco Interbank, en referencia al oficio n.° 138-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

32 Mediante el oficio n.° 006-2022-CG/GRTA-AC-MDI de 12 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 37)**.

33 Remitido con documento sin número de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, emitido por la asistente de Operaciones del banco Interbank, en referencia al oficio n.° 074-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

34 Dichos recursos fueron retirados de la cuenta n° 342-3086036889 del banco Interbank.

35 Según documento sin número de 19 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 41)**, emitido por la asistente de operaciones de poderes, retenciones y liberación secretos bancarios del banco Interbank, en referencia al oficio n.° 183-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

Cuadro n.° 23
Movimientos de la cuenta n.° 342-3093825973 del banco Interbank del 10 noviembre de 2016 al 16 de noviembre de 2017

N°	Fecha	Descripción	Cargos S/	Abonos S/	Saldo
1	10/11/2016	DEP EFECTVO APE		10,000,000.00	10,000,000.00
2	17/02/2017	TRF INTERESES CB		117,784.50	10,117,784.50
3	17/02/2017	TRF INTERESES CB	117,784.50		10,000,000.00
4	24/03/2017	INTERES PAGADO		41,525.43	10,041,525.43
5	24/03/2017	TRF INTERESES CB	41,525.43		10,000,000.00
6	04/05/2017	RET INTERESES		47,423.71	10,047,423.71
7	04/05/2017	RET INTERESES	47,423.71		10,000,000.00
8	19/06/2017	RETIRO INTERESES		55,751.59	10,055,751.59
9	19/06/2017	RETIRO INTERESES	55,751.59		10,000,000.00
10	11/07/2017	RETIRO INTERESES		24,869.47	10,024,869.47
11	11/07/2017	RETIRO INTERESES	24,869.47		10,000,000.00
12	17/08/2017	RETIRO INTERESES		45,050.15	10,045,050.15
13	17/08/2017	RETIRO INTERESES	45,050.15		10,000,000.00
14	19/09/2017	TRF INTERES		39,108.35	10,039,108.35
15	19/09/2017	TRF INTERES	39,108.35		10,000,000.00
16	25/10/2017	TRANSF INTERESES		41,483.47	10,041,483.47
17	25/10/2017	TRANSF INTERESES	41,483.47		10,000,000.00
18	10/11/2017	INTERESES		20,132.58	10,020,132.58
19	10/11/2017	RENOVACION 0000 0 AL % 0.04258297 A 0365 D AL % 0.01242273			
20	16/11/2017	PENALIDAD	2,074.80		10,018,057.78
21	16/11/2017	INTERESES		2,074.80	10,020,132.58
22	16/11/2017	CANCELACION	10,020,132.58		0.00

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Estados Bancarios de la cuenta n.° 342-3093825973 del banco Interbank del 10 de noviembre de 2016 al 16 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 41)**.

Cabe precisar que, con documento sin número de 19 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 41)**, la asistente de operaciones de poderes, retenciones y liberación secretos bancarios del banco Interbank, en referencia al oficio n.° 183-2022-CG/GRTA-RI-MDI, informó que el importe de S/ 10 020 132,58 (S/ 10 000 000,00 certificado bancario + S/ 20 132,58 Ultimo interés generado) por la cancelación de la cuenta n.° 342-3093825973, fue abonado a la cuenta n.° 100-3001280741 del mismo banco.

Transferidos los recursos a la cuenta n.° 100-3001280741 del banco Interbank **(Apéndice n.° 42)**, el 16 de noviembre de 2017 se debitó S/ 2 950,00, así también, el banco informó[36] que el retiro de S/ 10 123 300,76 corresponde a un crédito comercial adquirido por la Entidad, por lo que, el saldo de la cuenta se redujo a S/ 1 226 304,78, el cual luego de los cargos por ITF y comisiones, el 28 de noviembre de 2017, se realizó la transferencia de S/ 1 210 000,00 con cuenta destino n.° 342-3001225281 del mismo banco, con operación n.° 0750788, asimismo, el 28 de noviembre de 2017, se retiró S/ 350,00 que corresponde al cargo de comisión por la operación n.° 0750788 (de la transferencia de S/ 1 210 000,00), quedando un saldo de S/ 14 947,53[37]. Posterior a ello, se realizaron cargos por gastos bancarios de S/ 415,10, se cargó el importe de S/ 2 950,00[38] y se efectuó un retiro de S/ 11 582,43 por el cargo de ITF por cobro de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – REPÚBLICA DEL PERÚ – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

[36] Según documento sin número de 19 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 42)**, emitido por la asistente de operaciones de poderes, retenciones y liberación secretos bancarios del banco Interbank, en referencia al oficio n.° 181-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

[37] Según el estado de cuenta n.° 100-3001280741 **(Apéndice n.° 42),** remitido con documento sin número de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, la asistente de operaciones de poderes, retenciones y liberación secretos bancarios del banco Interbank, en referencia al oficio n.° 070-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

[38] Mediante el documento sin número de 27 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 42)**, la asistente de operaciones de poderes, retenciones y liberación secretos bancarios del banco Interbank, en referencia al oficio n.° 031-2023-CG/GRTA-RI-MDI, indicó que se debitó S/ 2 950,00 por administración de la cuenta Escrow.

penalidad, quedando al 3 de setiembre de 2018, el saldo de la cuenta en S/ 0,00, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 24
Movimientos de la cuenta n.° 100-3001280741 del banco Interbank del 2 noviembre de 2017 al 3 de setiembre de 2018

Fecha de operac.	Fecha Proc.	Detalle	(+) Abono (-) Cargo	Saldo
02/11/2017		**Saldo inicial**		**1,332,422.96**
16/11/2017		N/A VARIOS	10,020,132.58	11,352,555.54
16/11/2017		N/D VARIOS	-2,950.00	11,349,605.54
16/11/2017		N/D VARIOS	-10,123,300.76	1,226,304.78
16/11/2017		ITF	-0.10	1,226,304.68
16/11/2017		ITF	-501.00	1,225,803.68
16/11/2017		ITF	-506.15	1,225,297.53
28/11/2017		N/D VARIOS	-350.00	1,224,947.53
28/11/2017		CARGO TRANSFERENCIA	-1,210,000.00	14,947.53
30/11/2017		MANTENIMIENTO DE CUENTA	-35.00	14,912.53
01/12/2017		COMISION POR PORTES	-3.50	14,909.03
13/12/2017		N/D VARIOS	-2,950.00	11,959.03
13/12/2017		ITF	-0.10	11,958.93
29/12/2017	31/12/2017	MANTENIMIENTO DE CUENTA	-35.00	11,923.93
03/01/2018		COMISION POR PORTES	-3.50	11,920.43
31/01/2018		MANTENIMIENTO DE CUENTA	-35.00	11,885.43
01/02/2018		COMISION POR PORTES	-3.50	11,881.93
28/02/2018		MANTENIMIENTO DE CUENTA	-35.00	11,846.93
01/03/2018		COMISION POR PORTES	-3.50	11,843.43
28/03/2018	31/03/2018	MANTENIMIENTO DE CUENTA	-40.00	11,803.43
02/04/2018		COMISION POR PORTES	-3.50	11,799.93
30/04/2018		MANTENIMIENTO DE CUENTA	-40.00	11,759.93
02/05/2018		COMISION POR PORTES	-3.50	11,756.43
31/05/2018		MANTENIMIENTO DE CUENTA	-40.00	11,716.43
01/06/2018		COMISION POR PORTES	-3.50	11,712.93
28/06/2018	30/06/2018	MANTENIMIENTO DE CUENTA	-40.00	11,672.93
02/07/2018		COMISION POR PORTES	-3.50	11,669.43
31/07/2018		MANTENIMIENTO DE CUENTA	-40.00	11,629.43
01/08/2018		COMISION POR PORTES	-3.50	11,625.93
29/08/2018	31/08/2018	MANTENIMIENTO DE CUENTA	-40.00	11,585.93
03/09/2018		COMISION POR PORTES	-3.50	11,582.43
03/09/2018	31/08/2018	N/D VARIOS	-11,582.43	**0.00**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Estados Bancarios de la cuenta n.° 100-3001280741 del banco Interbank del 2 de noviembre de 2017 al 3 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 42)**.

Respecto a los intereses por S/ 433 129,25 generados por el certificado bancario en la cuenta n.° 342-3093825973 del banco Interbank, se transfirieron en diferentes fechas a la cuenta n.° 342-3086036889 del mismo banco, siendo su primer depósito el 17 de febrero de 2017 por el importe de S/ 117 784,50, lo que incrementó el saldo de la cuenta a S/ 233 287,83 (S/ 115 503,33 + S/ 117 784,50), de lo cual, se realizaron retiros en efectivo por el importe total de S/ 141 150,00, acción que se fue repitiendo en las siguientes fechas en las que se depositaban los intereses, es decir que cada vez que se depositaban los intereses en la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank, se retiraban en efectivo, quedando como saldo al 27 de octubre de 2017 el importe de S/ 699,82, tal como se detalla a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Cuadro n.° 25
Movimientos del 17 de febrero de 2017 al 21 de octubre de 2017 de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank

Fecha	Transacción	Cargos	Abonos	Saldos
	Saldo al 31/01/2017			115,503.33
17/02/2017	TRF INTERESE CB		117,784.50	233,287.83
17/02/2017	RETIRO EFECTIVO	50,000.00		183,287.83
17/02/2017	ITF 00196893	2.50		183,285.33
28/02/2017	INTERESES		44.89	183,330.22
28/02/2017	CARGO X SERV.	15.00		183,315.22
28/02/2017	CARGO X SERV.	3.50		183,311.72
02/03/2017	RETIRO EFECTIVO	14,650.00		168,661.72
02/03/2017	ITF 00224598	0.70		168,661.02
15/03/2017	RETIRO EFECTIVO	20,500.00		148,161.02
15/03/2017	ITF 00249614	1.00		148,160.02
20/03/2017	RETIRO EFECTIVO	40,000.00		108,160.02
20/03/2017	ITF 00389620	2.00		108,158.02
22/03/2017	RETIRO EFECTIVO	16,000.00		92,158.02
22/03/2017	ITF 00151885	0.80		92,157.22
24/03/2017	TRF INTERESES CB		41,525.43	133,682.65
31/03/2017	RETIRO EFECTIVO	21,199.05		112,483.60
31/03/2017	RETIRO EFECTIVO	30,000.00		82,483.60
31/03/2017	ITF 00274383	3.85		82,479.75
31/03/2017	INTERESES		49.41	82,529.16
31/03/2017	CARGO X SERV.	15.00		82,514.16
31/03/2017	CARGO X SERV.	3.50		82,510.66
03/04/2017	RETIRO EFECTIVO	3,000.00		79,510.66
03/04/2017	RETIRO EFECTIVO	5,000.00		74,510.66
03/04/2017	RETIRO EFECTIVO	50,850.00		23,660.66
03/04/2017	ITF 00523566	2.90		23,657.76
11/04/2017	RETIRO EFECTIVO	16,500.00		7,157.76
11/04/2017	ITF 00171262	0.80		7,156.96
12/04/2017	EMIS.CHQ.GERENC	5,014.00		2,142.96
12/04/2017	ITF 00275354	0.25		2,142.71
17/04/2017	DEP CHQ OB/MP		11,444.43	13,587.14
17/04/2017	ITF 00592543	0.10		13,587.04
17/04/2017	ITF 00592542	0.40		13,586.64
18/04/2017	RETIRO EFECTIVO	2,100.00		11,486.64
18/04/2017	ITF 00183750	0.10		11,486.54
21/04/2017	DEP CHQ OB/MP		9,754.62	21,241.16
21/04/2017	ITF 00164923	0.45		21,240.71
28/04/2017	RETIRO EFECTIVO	18,000.00		3,240.71
28/04/2017	ITF 00310621	0.90		3,239.81
28/04/2017	INTERESES		5.74	3,245.55
28/04/2017	CARGO X SERV.	15.00		3,230.55
28/04/2017	CARGO X SERV.	3.50		3,227.05
02/05/2017	RETIRO EFECTIVO	3,000.00		227.05
02/05/2017	ITF 00625621	0.15		226.90
04/05/2017	RET INTERESE CB		47,423.71	47,650.61
04/05/2017	RETIRO EFECTIVO	47,000.00		650.61
04/05/2017	ITF 00175789	2.35		648.26
12/06/2017	N/A TRANSF.CV B		75,484.00	76,132.26
16/06/2017	PPA PAGOS	75,484.00		648.26
16/06/2017	01 MANTENIM.2017	15.00		633.26
16/06/2017	19 TARJ.EMP.2017	30.00		603.26
16/06/2017	ITF 00206450	3.75		599.51
19/06/2017	RETIRO INTERESES		55,751.59	56,351.10
20/06/2017	RETIRO EFECTIVO	15,000.00		41,351.10
20/06/2017	RETIRO EFECTIVO	19,000.00		22,351.10
20/06/2017	ITF 00168736	1.70		22,349.40
26/06/2017	RETIRO EFECTIVO	20,000.00		2,349.40
26/06/2017	ITF 00371034	1.00		2,348.40

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Fecha	Transacción	Cargos	Abonos	Saldos
28/06/2017	INTERESES		5.49	2,353.89
28/06/2017	CARGO X SERV.	15.00		2,338.89
28/06/2017	CARGO X SERV.	3.50		2,335.39
11/07/2017	RET INTERESES CB		24,869.47	27,204.86
17/07/2017	RETIRO EFECTIVO	27,000.00		204.86
17/07/2017	ITF 00546291	1.35		203.51
31/07/2017	INTERESES		1.21	204.72
31/07/2017	CARGO X SERV.	18.00		186.72
31/07/2017	CARGO X SERV.	3.50		183.22
17/08/2017	TRANSFER INTERES		45,050.15	45,233.37
21/08/2017	RETIRO EFECTIVO	45,050.00		183.37
21/08/2017	ITF 00405285	2.25		181.12
31/08/2017	INTERESES		1.00	182.12
31/08/2017	CARGO X SERV.	18.00		164.12
31/08/2017	CARGO X SERV.	3.50		160.62
19/09/2017	TRF INTERESES		39,108.35	39,268.97
19/09/2017	RETIRO EFECTIVO	25,000.00		14,268.97
19/09/2017	ITF 00178903	1.25		14,267.72
20/09/2017	RETIRO EFECTIVO	8,000.00		6,267.72
20/09/2017	ITF 00164469	0.40		6,267.32
28/09/2017	TRANSFER BPI	640.00		5,627.32
29/09/2017	RETIRO EFECTIVO	5,000.00		627.32
29/09/2017	19 TARJ.EMP.2017	30.00		597.32
29/09/2017	ITF 00300310	0.25		597.07
29/09/2017	INTERESES		0.78	597.85
29/09/2017	CARGO X SERV.	18.00		579.85
29/09/2017	CARGO X SERV.	3.50		576.35
20/10/2017	DEP CHQ OB/MP		640.00	1,216.35
25/10/2017	TRANSF INTERESES		41,483.47	42,699.82
27/10/2017	TRANSFER BPI	42,000.00		699.82
27/10/2017	ITF 00238867	2.10		697.72

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Extracto de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank del 17/02/2017 al 27/10/2017 **(Apéndice n.° 40)**.

Del cuadro precedente, se desprende que del 17 de febrero de 2017 al 27 de octubre de 2017, se registró diecinueve (19) abonos por el importe total de S/ 510 428,24 de los cuales siete (7) corresponden a intereses generados en la propia cuenta por el importe total de S/ 108,52, tres (3) abonos por S/ 21 839,05, que corresponde a depósitos de cheques provenientes del banco de la nación[39], un (1) abono por S/ 75 484,00 para el pago de planillas[40], y ocho (8) transferencias por intereses generados del certificado bancario, por el importe total de S/ 412 996,67.

Con dichos recursos, del 10 de noviembre de 2016 al 2 de mayo de 2017, se cargaron a la cuenta n.° 342-3086036889 comisión por mantenimiento de cuenta, cargos por pago de servicios, Impuesto a las Transacciones Financieras y una regularización de ITF, por el importe total de S/ 1 267,10, asimismo, de la revisión al comprobante de pago n.° 001074 de 2 de junio de 2017 **(Apéndice n.° 44)**, se evidenció que se pagó las planillas n.os 15, 16, 17, 18 y 19, correspondiente a las remuneraciones del mes de mayo de 2017, por el importe de S/ 75 484,00.

39 Corresponde al depósito de cheques n.os 98916616-0 y 98916617-8, ambos del 05/04/2017 **(Apéndice n.° 43)**, de la cuenta n.° 151-027202 del Banco de la Nación por los importes de S/ 8 499,03 y S/ 2 945,40 respectivamente, los cuales forman parte de los comprobantes n.os 000661 y 000662, ambos del 05/04/2017 **(Apéndice n.° 43)**, así también el cheque n.° 98916618 proveniente de la cuenta n.° 151-027202 del Banco de la Nación por el importe de S/ 9 754,62, según documento sin número de 19 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 40),** del banco Interbank, en referencia al oficio n.° 182-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

40 Mediante el documento sin número de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, emitido por la asistente de operaciones de poderes, retenciones y liberación secretos bancarios, en referencia al oficio n.° 071-2022-CG/GRTA-RI-MDI, remitió el "Detalle de Transferencia Interbancaria" donde precisa que el 12 de junio de 2017, se transfirió S/ 75 484,00 de la cuenta n.° 151-02720212 del Banco de la Nación a la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank.

Asimismo, mediante el documento sin número de 19 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 40)**, emitido por la asistente de operaciones de poderes, retenciones y liberación secretos bancarios, en referencia al oficio n.° 182-2022-CG/GRTA-RI-MDI, informó que, el 28 de setiembre de 2017, se hizo una transferencia a la cuenta n.° 340-3091848282 de Julio Vidal Condori Coa, por el importe de S/ 640,00 y el 27 de octubre de 2017, se transfirió S/ 42 000,00 de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank a la cuenta de Rosa Chalco Chaiña[41].

Asimismo, se emitió un cheque de gerencia por el importe de S/ 5 014,00 (Importe retirado de S/ 5 000,00 + S/ 14,00 de gastos bancarios), mediante documento sin número de 19 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 40)**, en referencia al oficio n.° 182-2022-CG/GRTA-RI-MDI, el banco Interbank remitió la información que el beneficiario del cheque es Carlos Alberto Mendoza Herrera; sin embargo, no señala quien autorizó la emisión del cheque de gerencia, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 6

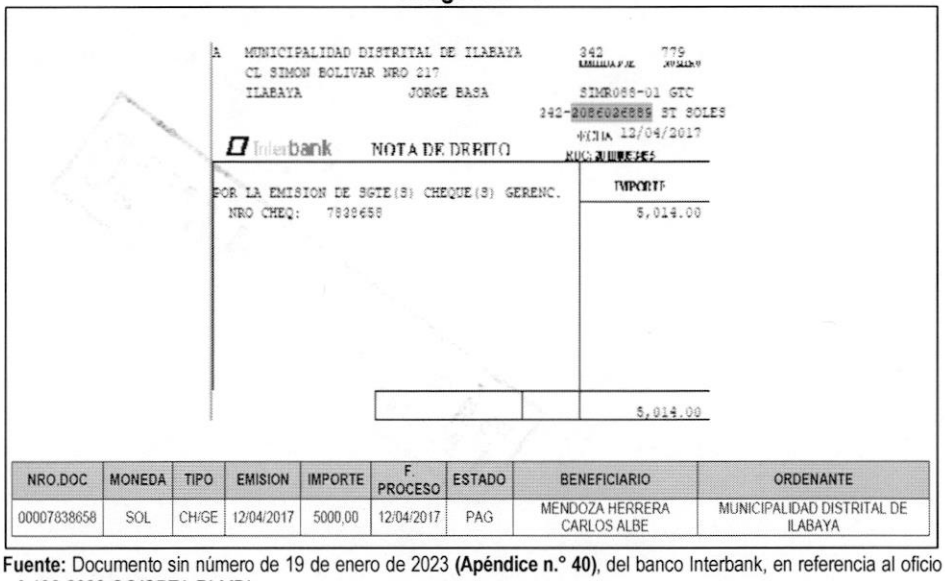

A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
CL SIMON BOLIVAR NRO 217
ILABAYA JORGE BASA

342 779
SIMR068-01 GTC
342-3086036889 ST SOLES
FECHA 12/04/2017

Interbank NOTA DE DEBITO

POR LA EMISION DE SGTE(S) CHEQUE(S) GERENC.	IMPORTE
NRO CHEQ: 7838658	S,014.00
	S,014.00

NRO.DOC	MONEDA	TIPO	EMISION	IMPORTE	F. PROCESO	ESTADO	BENEFICIARIO	ORDENANTE
00007838658	SOL	CH/GE	12/04/2017	5000,00	12/04/2017	PAG	MENDOZA HERRERA CARLOS ALBE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Fuente: Documento sin número de 19 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 40)**, del banco Interbank, en referencia al oficio n.° 182-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

Finalmente se realizó veintitrés (23) retiros en efectivo por el importe total de S/ 501 849,05, estas operaciones se detallan en el **apéndice n.° 46 "Detalle de retiros del 17 de febrero de 2017 al 29 de setiembre de 2017 de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank"**.

Asimismo, de los veintitrés (23) retiros en efectivo por el importe total de S/ 501 849,05, el banco Interbank, remitió el sustento de veintidós (22) retiros en efectivo por el importe total de S/ 498 849,05, de los cuales, se desprende que fueron ejecutados por José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, tal como se resumen a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

[41] Mediante carta de descargo S/N de 30 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 45)**, señala que: "nunca ha laborado para la Municipalidad Distrital de Ilabaya, (...) por el tiempo que se señala, debo informarle que he laborado particularmente para el señor JOSE LUIS AROCUTIPA MAMANI, del 2015 a JUN2019 de forma intermitente; (...) Además, he manifestado que los montos depositados en suma aproximada, a lo señalado en su documento, fueron entregados en su totalidad por encargo de JOSE LUIS AROCUTIPA MAMANI a CARLOS ALBERTO MENDOZA HERRERA."

Cuadro n.° 26
Movimientos del 17 de febrero de 2017 al 29 de setiembre de 2017 de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank

N°	Cargos por retiro efectivo		Autorizado y retirado por
	Fecha	S/	
1	17/02/2017	50,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
2	02/03/2017	14,650.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
3	15/03/2017	20,500.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
4	20/03/2017	40,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
5	22/03/2017	16,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
6	31/03/2017	21,199.05	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
7	31/03/2017	30,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
8	03/04/2017	3,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
9	03/04/2017	5,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
10	03/04/2017	50,850.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
11	11/04/2017	16,500.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
12	18/04/2017	2,100.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
13	28/04/2017	18,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
14	02/05/2017	3,000.00	El banco no remitió la documentación
15	04/05/2017	47,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
16	20/06/2017	15,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
17	20/06/2017	19,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
18	26/06/2017	20,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
19	17/07/2017	27,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
20	21/08/2017	45,050.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
21	19/09/2017	25,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
22	20/09/2017	8,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
23	29/09/2017	5,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera
Total S/		**501 849,05**	

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Apéndice n.° 46 "Detalle de retiros del 17 de febrero de 2017 al 29 de setiembre de 2017 de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank".

Por todo lo señalado, se advirtió que parte de los intereses provenientes del Certificado bancario y los saldos de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank, fueron retirados de la cuenta de la Entidad, sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad, por el importe total de S/ 501 849,05, al respecto, el banco Interbank, remitió el sustento de veintidós (22) retiros, por el importe total de S/ 498 849,05; sin embargo, el banco no remitió la información de un (1) retiro en efectivo, por el importe de S/ 3 000,00, según se resume a continuación:

Cuadro n.° 27
Detalle de retiros en efectivo de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank

Detalle de operaciones	Total	
	Cantidad	S/
Con ejecutantes identificados	22	498 849,05
Sin identificar a los ejecutantes	1	3 000,00
Total	**23**	**501 849,05**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Cuadro n.° 26 y **apéndice n.° 46** "Detalle de retiros del 17 de febrero de 2017 al 29 de setiembre de 2017 de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank".

Al respecto, se solicitó a la Entidad señale el uso y destino de los retiros realizados, mediante el oficio n.° 007-2022-CG/GRTA-AC-MDI de 12 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, recibiendo en respuesta el oficio n.° 1219-2022-MDI/GM de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 37)**, donde señala que *"(…) De la revisión a la información obtenida del SIAF-SP en relación a los retiros en efectivo indicados en el CUADRO N° 1 del documento de la referencia, estos no se encuentran registrados en el SIAF-SP (…)"*; por

lo que, los veintidós (22) retiros en efectivo por el importe total de S/ 498 849,05, autorizados y retirados por José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, no contaban con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad.

C.3. De la transferencia de S/ 5 000 000,00 realizado el 22 de noviembre de 2016 y ocho transferencias de S/ 2 056 000,00, a la cuenta n.° 342-3001225281 del banco Interbank.

El 22 de noviembre de 2016, se transfirieron S/ 5 000 000,00 desde la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank **(Apéndice n.° 40)**, a la cuenta n.° 342-3001225281 del mismo banco **(Apéndice n.° 38)**, cuenta en la que como saldo inicial era de S/ 54 420,27, por lo que, el saldo de la cuenta se incrementó a S/ 5 054 420,27, asimismo, el 21 de diciembre de 2016, se realizaron ocho (8) transferencias por el importe total de S/ 2 056 000,00 desde la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank **(Apéndice n.° 40)** a la cuenta n.° 342-3001225281 del mismo banco **(Apéndice n.° 38)**, según la nota de débito que se muestra a continuación:

Imagen n.° 7

A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA 898 450
CL SIMON BOLIVAR NRO 217
ILABAYA JORGE BASA SIMR088-01 TFD
342-3086036889 ST SOLES
FECHA 21/12/2016
Interbank NOTA DE DEBITO

POR LA TRANSF. HACIA LAS SIG. CTAS :	IMPORTE
CUENTA:342-3001225281 IM	310,000.00
CUENTA:342-3001225281 IM	305,000.00
CUENTA:342-3001225281 IM	300.00
CUENTA:342-3001225281 IM	230,000.00
CUENTA:342-3001225281 IM	301,000.00
CUENTA:342-3001225281 IM	299,700.00
CUENTA:342-3001225281 IM	307,000.00
CUENTA:342-3001225281 IM	303,000.00
	2,056,000.00

Fuente: Documento sin número de 19 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 40),** del banco Interbank, en referencia al oficio n.° 182-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

Aunado a ello, se realizaron seis (6) abonos por el importe total de S/ 491 893,96, de los cuales cuatro (4) corresponden a transferencias de las cuentas de la Entidad en el Banco de la Nación y el banco Interbank, por S/ 487 418,41, así como un (1) depósito en efectivo por S/ 75,55 y un depósito de cheque por S/ 4 400,00, de lo cual, desde el 22 de noviembre de 2016 al 22 de diciembre de 2016, se realizaron ciento siete (107) cargos por el importe total de S/ 7 447 997,30, los cuales se detallaron en el **apéndice n.° 48 "Detalle de cargos y abonos de la cuenta n.° 342-3001225281 del banco Interbank"**, quedando un saldo de S/ 154 316,93, seguidamente el 23 de diciembre se abonó a dicha cuenta S/ 4 000 000,00[42], por lo que el saldo de la carta fianza de S/ 154 316,93, formó parte del nuevo saldo con el abono de S/ 4 000 000,00.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

[42] Corresponde a la liberación de fondos del Proyecto "Construcción de Defensa Ribereña y Encausamiento del Río Ilabaya y Locumba en los sectores de Chejaya, Ilabaya, Mirave, y Oconchay, distrito de Ilabaya-Jorge Basadre-Tacna", según el oficio n.° 149-2016-MDI/GAF-SGTGET de 20 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 49)**.

Respecto a los ciento siete (107) cargos, se debe señalar que, del 23 de noviembre de 2016 al 21 de diciembre de 2016, se efectuaron diecinueve (19) transferencias desde la cuenta n.° 342-3001225281 del banco Interbank a la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank, por el importe total de S/ 2 366 477,77, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 28
Movimientos financieros de la cuenta n.° 342-3001225281 en el banco Interbank, del 21 de diciembre de 2016

N°	Fecha	Transacción	Cargos
1	23/11/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	10,004.11
2	24/11/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	10,004.09
3	24/11/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	11,004.09
4	01/12/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	10,004.10
5	05/12/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	5,004.10
6	06/12/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	20,004.10
7	07/12/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	27,004.09
8	12/12/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	21,004.09
9	14/12/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	131,004.08
10	15/12/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	304.13
11	16/12/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	20,054.11
12	19/12/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	15,054.12
13	21/12/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	260,004.08
14	21/12/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	300,004.08
15	21/12/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	301,004.08
16	21/12/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	303,004.08
17	21/12/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	305,004.08
18	21/12/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	307,004.08
19	21/12/2016	N/D I-BANC + COM.O/C ITF I-BANC E	310,004.08
Total			2,366,477.77

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Documento sin número de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 38),** del banco Interbank, en referencia al oficio n.° 076-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

Aunado a ello, se emitieron siete (7) cheques, por el importe total de S/ 144 500,00 a nombre de José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, tal como se resumen a continuación:

Cuadro n.° 29
Cheques endosados por
Carlos Alberto Mendoza Herrera y José Luis Arocutipa Mamani

N°	Fecha	Número de cheque	Importe S/	Autorizado por	A nombre de:
1	03/12/2016	81932153	15,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera	Carlos Alberto Mendoza Herrera
2	05/12/2016	81932152	15,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera	Carlos Alberto Mendoza Herrera
3	07/12/2016	81932154	17,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera	Carlos Alberto Mendoza Herrera
4	09/12/2016	81932155	17,500.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera	Carlos Alberto Mendoza Herrera
5	09/12/2016	81932156	17,500.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera	José Luis Arocutipa Mamani
6	10/12/2016	81932157	24,500.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera	Carlos Alberto Mendoza Herrera
7	17/12/2016	81932159	38,000.00	José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera	Carlos Alberto Mendoza Herrera
Total			**144,500.00**		

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Documento sin número de 27 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 38)**, del Banco Interbank, en referencia al oficio n.° 033-2023-CG/GRTA-RI-MDI y documento sin número de 27 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 38)**, en referencia al oficio n.° 034-2023-CG/GRTA-RI-MDI.

Por lo expuesto, como producto de la transferencia de S/ 5 000 000,00 y S/ 2 056 000,00, efectuada desde la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank a la cuenta n.° 342-3001225281 del mismo banco, recursos que se destinaron al pago de planillas de remuneraciones, AFP´s y viáticos del personal, así también, se realizaron depósitos de cheques y abonos por transferencias de otras cuentas de la Entidad, así mismo se transfirieron recursos a cuentas del Banco de la Nación para pagar diversos gastos de la Entidad, se transfirió al banco Scotiabank S/ 2 366 477,77, así como se retiró mediante cheques el importe total de S/ 144 500,00, sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad, según se resume a continuación:

Cuadro n.° 30
Detalle de retiros con cheque de la cuenta n.° 342-3001225281 del banco Interbank

Detalle	Total	
	Cantidad	S/
Operaciones con ejecutantes identificados	7	144,500.00
Total	7	144,500.00

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Documento sin número de 27 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 38)**, del Banco Interbank, en referencia al oficio n.° 033-2023-CG/GRTA-RI-MDI y documento sin número de 27 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 38)**, en referencia al oficio n.° 034-2023-CG/GRTA-RI-MDI.

Al respecto, se solicitó a la Entidad señale el uso y destino de diferentes operaciones bancarias entre las cuales se consultó por los siete (7) cheques del cuadro n.° 28, mediante el oficio n.° 020-2022-CG/GRTA-AC-MDI de 19 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, recibiendo en respuesta el oficio 1253-2022-MDI/GM de 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, el cual adjunta el informe n.° 104-2022-MDI/GAF-UTGT-RDCQM de 3 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, que señala que de la revisión obtenida del SIAF-SP, solo dos operaciones contaban con registro SIAF; por lo que, los siete (7) cheques por el importe total de S/ 144 500,00, autorizados por José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, no contaban con documentación que sustente la necesidad de su cobro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad.

Por lo que, parte de los S/ 17 177 891,46, saldo de la ejecución de la carta fianza, que fueron depositados en la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank, S/ 10 000 000,00 se aperturó un certificado bancario y posterior a ello, junto con parte de los intereses generados por S/ 20 132,58, se pagó un préstamo por S/ 10 123 300,76, asimismo, S/ 7 056 000,00 (S/ 5 000 000,00 + S/ 2 056 000,00) se utilizó para los gastos de la Entidad, así como fueron retirados mediante cheques el importe de S/ 144 500,00 y S/ 2 366 477,77, fueron transferidos a la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank, finalmente, el saldo de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank más los intereses generados por S/ 412 996,67, fueron retirados en efectivo por la suma total de S/ 501 849,05, sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad.

D. Transferencia de los fondos al banco Scotiabank por el importe total de S/ 2 366 477,77

Desde el 23 de noviembre de 2016 hasta el 21 de diciembre de 2016, se efectuaron diecinueve (19) transferencias desde la cuenta n.° 342-3001225281 del banco Interbank a la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank, por el importe total de S/ 2 366 477,77, antes de la primera transferencia se contaba con un saldo inicial de S/ 201,79 y el 21 de marzo de 2017 finalizó con un saldo de S/ 353,75, en este periodo, se realizaron sesenta y tres (63) abonos

por un importe total de S/ 2 811 050,84, asimismo, se realizaron quinientos setenta y tres (573) cargos, por el importe total de S/ 2 810 898,88, dichas operaciones se desarrollaron en el **apéndice n.° 54 "Detalle de movimientos de la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank"**.

Respecto a los quinientos setenta y tres (573) cargos, se identificó que se realizaron noventa y tres (93) retiros en efectivo por el importe total de S/ 1 426 099,15, mediante documento n.° 81123197-05-U09808 de 30 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 55)**, el banco Scotiabank, remitió documentos que sustentan sesenta y siete (67) retiros mediante "Hojas de Instrucciones", por el importe total de S/ 1 122 214,50; sin embargo, a pesar de los reiterativos realizados al banco Scotiabank[43], el banco no remitió la información de veintiséis (26) retiros realizados mediante "Hojas de Instrucciones", por el importe total de S/ 303 884,65.

Al respecto, de la información remitida por el banco Scotiabank, se verificó que los sesenta y siete (67) retiros realizados mediante hoja de instrucciones, fueron autorizados y retirados por José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria y jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, tal como se detalla en el **apéndice n.° 57 Detalle de retiros con hojas de instrucciones de la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank** y que se resume a continuación.

Cuadro n.° 31
Detalle de retiros en efectivo de la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank

N°	Retiro con hoja instrucciones		Firma 1	Firma 2
	Fecha	S/		
1	24/11/2016	8,006.50	El banco no remitió el sustento	
2	24/11/2016	2,006.50	El banco no remitió el sustento	
3	25/11/2016	5,006.50	El banco no remitió el sustento	
4	25/11/2016	3,006.50	El banco no remitió el sustento	
5	26/11/2016	2,006.50	El banco no remitió el sustento	
6	30/11/2016	5,006.50	El banco no remitió el sustento	
7	01/12/2016	5,006.50	El banco no remitió el sustento	
8	03/12/2016	10,006.50	El banco no remitió el sustento	
9	06/12/2016	18,506.50	El banco no remitió el sustento	
10	07/12/2016	7,006.50	El banco no remitió el sustento	
11	07/12/2016	26,806.50	El banco no remitió el sustento	
12	13/12/2016	20,006.50	El banco no remitió el sustento	
13	14/12/2016	1,309.15	El banco no remitió el sustento	
14	14/12/2016	25,006.50	El banco no remitió el sustento	
15	16/12/2016	20,006.50	El banco no remitió el sustento	
16	19/12/2016	12,506.50	El banco no remitió el sustento	
17	19/12/2016	2,706.50	El banco no remitió el sustento	
18	21/12/2016	30,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
19	22/12/2016	5,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
20	23/12/2016	50,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
21	24/12/2016	53,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
22	26/12/2016	20,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
23	28/12/2016	30,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
24	29/12/2016	20,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
25	30/12/2016	20,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
26	30/12/2016	55,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
27	02/01/2017	19,806.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
28	03/01/2017	2,506.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
29	03/01/2017	18,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
30	04/01/2017	18,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera

[43] Oficio n.° 009-2023-CG/GRTA-RI-MDI de 2 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, reiterado mediante oficio n.° 038-2023-CG/GRTA-RI-MDI de 23 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 56)** y oficio n.° 037-2023-CG/GRTA-RI-MDI de 23 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 56)**.

N°	Retiro con hoja instrucciones		Firma 1	Firma 2
	Fecha	S/		
31	05/01/2017	13,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
32	06/01/2017	5,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
33	06/01/2017	1,406.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
34	07/01/2017	20,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
35	10/01/2017	23,606.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
36	11/01/2017	17,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
37	11/01/2017	2,806.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
38	13/01/2017	37,706.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
39	13/01/2017	20,526.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
40	14/01/2017	2,166.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
41	14/01/2017	50,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
42	01/02/2017	7,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
43	02/02/2017	14,006.50	El banco no remitió el sustento	
44	03/02/2017	25,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
45	04/02/2017	45,406.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
46	06/02/2017	2,206.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
47	08/02/2017	13,456.50	El banco no remitió el sustento	
48	08/02/2017	13,456.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
49	09/02/2017	22,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
50	09/02/2017	3,046.50	El banco no remitió el sustento	
51	11/02/2017	34,256.50	El banco no remitió el sustento	
52	11/02/2017	34,256.50	El banco no remitió el sustento	
53	14/02/2017	18,606.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
54	14/02/2017	1,306.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
55	14/02/2017	4,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
56	15/02/2017	15,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
57	16/02/2017	4,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
58	17/02/2017	29,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
59	17/02/2017	7,606.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
60	18/02/2017	11,506.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
61	21/02/2017	506.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
62	21/02/2017	11,506.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
63	23/02/2017	12,189.50	El banco no remitió el sustento	
64	23/02/2017	5,406.50	El banco no remitió el sustento	
65	24/02/2017	31,206.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
66	25/02/2017	5,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
67	27/02/2017	8,506.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
68	02/03/2017	15,673.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
69	02/03/2017	18,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
70	02/03/2017	18,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
71	03/03/2017	5,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
72	04/03/2017	30,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
73	04/03/2017	23,506.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
74	04/03/2017	9,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
75	06/03/2017	2,756.50	El banco no remitió el sustento	
76	06/03/2017	12,806.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
77	07/03/2017	9,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
78	08/03/2017	1,556.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
79	08/03/2017	8,506.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
80	09/03/2017	7,156.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
81	10/03/2017	18,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
82	11/03/2017	15,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
83	11/03/2017	17,506.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
84	11/03/2017	6,806.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
85	13/03/2017	6,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
86	15/03/2017	5,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
87	15/03/2017	5,006.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
88	15/03/2017	17,406.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
89	15/03/2017	24,506.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
90	18/03/2017	33,506.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera

N°	Retiro con hoja instrucciones		Firma 1	Firma 2
	Fecha	S/		
91	20/03/2017	1,188.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
92	20/03/2017	10,596.50	El banco no remitió el sustento	
93	21/03/2017	16,506.50	José Luis Arocutipa Mamani	Carlos Alberto Mendoza Herrera
	Total S/	**1 426 099,15**[44]		

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: documento n.° 81123197-05-U09808 de 30 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 55)** y documento n.° 81123609-12-U07465 de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 58)**.

Por lo que, de la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank, se retiró en efectivo el importe total de S/ 1 426 099,15, sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad; sin embargo, el banco Scotiabank, solamente remitió el sustento de sesenta y siete (67) retiros mediante "Hojas de Instrucciones", por el importe total de S/ 1 122 214,50; faltando remitir la información de veintiséis (26) retiros realizados mediante "Hojas de Instrucciones", por el importe total de S/ 303 884,65, según se resume a continuación:

Cuadro n.° 32
Detalle de retiros en efectivo con hoja de instrucciones

Detalle de operaciones	Retiros de la cuenta n.° 000-1167529	
	Cantidad	S/
Con ejecutantes identificados	67	1 122 214,50
Sin identificar a los ejecutantes	26	303 884,65
Total	**93**	**1 426 099,15**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Cuadro n.° 31, documento n.° 81123197-05-U09808 de 30 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 55)** y documento n.° 81123609-12-U07465 de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 58)**.

Al respecto, se solicitó a la Entidad señale el uso y destino de los retiros realizados, mediante el oficio n.° 013-2022-CG/GRTA-AC-MDI de 13 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, recibiendo en respuesta el oficio n.° 1219-2022-MDI/GM de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 37)**, donde señala que *"(…) De la revisión a la información obtenida del SIAF-SP en relación a los retiros con hoja de instrucciones indicados en el documento de la referencia, estos no se encuentran registrados en el SIAF-SP (…)"*; por lo que, los sesenta y siete (67) retiros realizados con hoja de instrucciones por el importe total de S/ 1 122 214,50, autorizados y retirados por José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria y jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, no contaban con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad.

E. De la no devolución de los fondos públicos

Mediante oficio n.° 016-2023-MDI/GM de 23 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 59)**, el Gerente Municipal remitió el informe n.° 017-2023-MDI/GAF-UTGT de 20 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 59)** que adjunta el reporte extraído del SIAF, como es el Informe de papeletas de depósito T6 – Depositados, de los meses de setiembre de 2015 a diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 59)**, contenido que se agrupó por Registro SIAF y año de origen, Papeleta de depósito T6 y fecha de emisión, concepto, monto y fecha de depósito, según se detalla en el **apéndice n.° 60 "Detalle de las devoluciones del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018"**, donde se identificó que José Luis Arocutipa Mamani realizó dos (2) devoluciones a favor del Tesoro Público, por la rendición de viáticos, correspondientes a gastos registrados en los

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA – REPÚBLICA DEL PERÚ

[44] Cada operación considera un importe de S/ 6,50 por concepto de portes, se debe precisar que, en el extracto bancario considera como retiro con hoja de instrucciones al importe total incluido los S/ 6,50 por concepto de portes.

expedientes SIAF n.os 0000000614[45] y 0000000812[46], ambos de 2015.

Por lo tanto, las devoluciones detalladas en el **apéndice n.° 60 "Detalle de las devoluciones del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018"**, no corresponden a los retiros de efectivo realizados de las cuentas de la Entidad, según los literales B, C y D, del presente.

Asimismo, a través del oficio n.° 016-2023-MDI/GM de 23 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 59)**, el Gerente Municipal de la Entidad alcanzó el informe n.° 017-2023-MDI/GAF-UTGT de 20 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 59)**, que adjunta información extraída del SIAF, como son: Reporte de Ingresos del Periodo 2015 a Nivel Determinado **(Apéndice n.° 59)** y Reporte de Registro SIAF - Ingresos (Formato B), de los periodos: del 2016 al 2018 **(Apéndice n.° 59)**, los cuales en su contenido detallan entre otros datos, los números de Expediente SIAF de cada recibo de ingreso y la fecha de emisión del recibo; de los cuales, se advierte que ninguno de los recibos de ingreso corresponden a los retiros de efectivo realizados por José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera, detallados en los literales B, C y D, del presente, tal como se detalla en el **apéndice n.° 61 "Detalle de ingresos del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018"**.

De igual manera, se procedió a verificar los abonos registrados del periodo del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018 en los estados bancarios de la cuenta n.° 151-130119 y la cuenta n.° 151-130046, ambos del Banco de la Nación, así también en los reportes de movimiento de las cuentas n.os 000-2978288, 719-0128541, 719-0126636 y 000-1167529, todos del Banco Scotiabank, los Estados de la cuenta n.° 342-3086036889 y n.° 342-3001225281, ambos del banco Interbank, cuentas donde se realizaron los movimientos de retiros de efectivo, de los cuales se identificó lo siguiente:

E.1. De la cuenta n.° 151-130119 del Banco de la Nación, a la revisión del periodo del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018, se advierte un total de veintidós (22) abonos por el importe total de S/ 261 408,69, registrados del 28 de noviembre de 2015 al 17 de agosto de 2018, en los Estados Bancarios de la cuenta n.° 151-130119 del Banco de la Nación, del 01/09/2015 al 31/12/2018[47] **(Apéndice n.° 62)**, donde los referidos abonos corresponden a garantías retenidas a proveedores, según la información remitida por la Entidad mediante oficio n.° 1196-2022-MDI/GM de 21 de octubre de 2022[48] **(Apéndice n.° 63)**, abonos que se detallan en el **apéndice n.° 64 "Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 151-130119 del Banco de la Nación, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018"**.

Por lo que, todos los abonos a la cuenta n.° 151-130119 del Banco de la Nación, no están relacionados a los retiros detallados en los literales B, C y D, del presente.

E.2. De la cuenta n.° 151-130046 del Banco de la Nación, a la revisión del periodo del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018, se advierte un total de novecientos noventa y cinco (995) abonos por el importe total de S/ 375 111,12, registrados del 11 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018, que comprende once (11) abonos registrados como ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO por la suma total de S/ 222 060,52, un (1) abono como ENTREGA CHEQUES OTROS BANCOS por S/ 3 950,00, novecientos treinta y un (931) abonos como ENTREGA EFECTIVO por la suma total de S/ 148 263,31, treinta y nueve (39) INTERESES ACREEDORES por la suma total de S/ 71.19, trece (13) NOTAS DE ABONO por la suma total de S/ 766,10,

45 Expediente SIAF, en el cual se registró la devolución del importe de S/ 164,00, por la rendición de viáticos.
46 Expediente SIAF, en el cual se registró la devolución del importe de S/ 120,10, por la rendición de viáticos.
47 Alcanzado con oficio n.° 0101-2023-MDI/GM de 22 de marzo de 2023, en referencia al oficio n.° 039-2023-CG/GRTA-AC-MDI **(Apéndice n.° 62)** que adjunta el informe n.° 066-2023-MDI/GAF-UTGT de 22 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 62)**
48 El cual, adjunta el informe n.° 328-2022-MDI/GAF/-UTGT de 14 de octubre del 2022 **(Apéndice n.° 63)**, el informe n.° 090-2022-MDI/GAF-UTGT-RDCQM de 12 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 63)** y cuadro de Garantías Retenidas a Proveedores, periodo 2015 al 2018 **(Apéndice n.° 63)**.

todos registrados en los Estados Bancarios de la cuenta n.° 151-130046 del Banco de la Nación, del 01/09/2015 al 31/12/2018[49] **(Apéndice n.° 65)**, según se detalla en el **apéndice n.° 66 "Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 151-130046 del Banco de la Nación, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018"**.

Respecto a los novecientos noventa y cinco (995) abonos por el importe total de S/ 375 111,12, detallados en el **apéndice n.° 66 "Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 151-130046 del Banco de la Nación, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018"**, se revisó la base de datos del SIAF de la Entidad **(Apéndice n.° 19)**, del cual, se identificó ochocientos noventa (890) operaciones con su respectivo expediente SIAF, por el importe total de S/ 347 505,33, asimismo, se identificó diecisiete (17) abonos que corresponden a intereses de la misma cuenta.

Sin embargo, no se logró identificar ochenta y ocho (88) abonos por el importe total de S/ 27 583,60, por no estar registrado en la base de datos del SIAF de la Entidad **(Apéndice n.° 19)**, los cuales, según se indica en los Estados Bancarios de la cuenta n.° 151-130046 del Banco de la Nación, del 01/09/2015 al 31/12/2018 **(Apéndice n.° 65)**, corresponden a ochenta y siete (87) abonos por entrega en efectivo y uno (1) por notas de abono, se debe precisar que el promedio de cada abono es de S/ 313,45, lo que está relacionado a los abonos propios de la cuenta, ya que dicha cuenta es una cuenta para la recaudación de la Entidad, por lo que, no están relacionados a los retiros detallados en los literales B, C y D, del presente.

E.3. De la cuenta n.° 000-2978288 en el banco Scotiabank, a la revisión del periodo del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018, se tiene que mediante documento n.° 81123423-30-U07465 de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 25)**, en referencia al oficio n.° 153-2022-CG/GRTA-RI-MDI, el Banco Scotiabank alcanzó el reporte Consulta Saldo Disponible CC/AH Movimientos de Histórico, desde: 04/06/15 hasta: 29/02/16, de la cuenta n.° 000-2978288 en el Banco Scotiabank **(Apéndice n.° 25)**, asimismo, precisó que la referida cuenta tuvo como fecha de apertura y fecha de cancelación, el 4 de junio de 2015 y 29 de febrero de 2016, respectivamente; periodo del cual, se advierte únicamente un (1) abono de S/ 17 357 652,12, registrado el 11 de agosto de 2015 por concepto de "LIQ. TRANSF. BCR AUTOMATICA".

Al respecto, mediante documento n.° 81123423-30-U07465 de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 25)**, en referencia al oficio n.° 153-2022-CG/GRTA-RI-MDI, el Banco Scotiabank señaló que el referido abono por S/ S/ 17 357 652,12, se trata de una transferencia BCR efectuada por el Banco de la Nación; por lo que, el referido abono a la cuenta n.° 000-2978288 del banco Scotiabank, no está relacionado a los retiros detallados en los literales B, C y D, del presente.

E.4. De la cuenta n.° 719-0128541 en el banco Scotiabank, a la revisión del periodo del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018, se advierte un total de ciento seis (106) abonos registrados del 30 de setiembre de 2015 al 13 agosto de 2016, por el importe total S/ 667 574,00, que comprende noventa y ocho (98) abonos registrados como INTERES CTA.PZO por la suma de S/ 667 569,46 y ocho (8) abonos como INTERESES ACREEDORES por la suma de S/ 4,54, todos registrados en el reporte Movimientos del 01-01-2015 al 31-12-2016, de la cuenta n.° 719-0128541 en el Banco Scotiabank[50] **(Apéndice n.° 31)**, según se detalla en el **apéndice n.° 67 "Detalle de**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA - REPÚBLICA DEL PERÚ

[49] Alcanzado con oficio n.° 0101-2023-MDI/GM de 22 de marzo de 2023, en referencia al oficio n.° 039-2023-CG/GRTA-AC-MDI **(Apéndice n.° 65)**, que adjunta el informe n.° 066-2023-MDI/GAF-UTGT de 22 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 65)**.

[50] Alcanzado con documento n.° 81123197-02-U09808 de 27 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)** en referencia al oficio n.° 087-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

abonos registrados en la cuenta n.° 719-0128541 en el banco Scotiabank, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018".

Respecto a las noventa y ocho (98) abonos detallados en el **apéndice n.° 67 "Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 719-0128541 en el banco Scotiabank, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018"**, por concepto de "INTERES CTA.PZO", que suman un total de S/ 667 569,46, estos provienen de intereses generados (adelanto de intereses) en el banco Scotiabank por los depósitos a plazo fijo N° 10505558, N° 10505560, N° 10505561, según la información proporcionada por el Banco Scotiabank mediante documento n.° 81122731-10-U07465 de 25 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, en referencia a los oficios n.os 024 y 052-2022-CG/GRTA-RI-MDI; por lo que, todos los abonos a la cuenta n.° 719-0128541 del banco Scotiabank, no están relacionados a los retiros detallados en los literales B, C y D, del presente.

E.5. De la cuenta n.° 719-0126636 en el banco Scotiabank, a la revisión del periodo del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018, se advierte un total de cinco (5) abonos registrados del 11 de agosto de 2016 al 31 agosto de 2016, por el importe total S/ 12 364 155,83, que comprende dos (2) abonos por la renovación de depósitos a plazo fijo por S/ 7 206,64, dos (2) abonos por la cancelación de los fondos a plazo fijo, por el importe total de S/ 12 356 949,05 y un (1) abono por interés por S/ 0,14, todos registrados en el reporte Movimientos del 01-01-2016 al 31-12-2016 de la cuenta n.° 719-0126636 en el banco Scotiabank[51] **(Apéndice n.° 30)**; por lo que, todos los abonos a la cuenta n.° 719-0126636 del banco Scotiabank, no están relacionados a los retiros detallados en los literales B, C y D, del presente.

E.6. En la cuenta n.° 000-1167529 en el banco Scotiabank, a la revisión del periodo del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018, se advierte un total de quinientos noventa y nueve (599) abonos del 10 de setiembre de 2015 al 20 marzo de 2018[52] por el importe total S/ 31 479 579,07, registrados en el reporte de Movimientos del 01-01-2015 al 31-12-2018, de la cuenta n.° 000-1167529 en el Banco Scotiabank[53] **(Apéndice n.° 68)**, según se detalla en el **apéndice n.° 69 "Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018"**, adjunto al presente.

Respecto a los quinientos noventa y nueve (599) abonos detallados en **apéndice n.° 69 "Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018"**, mediante la base de datos del SIAF de la Entidad **(Apéndice n.° 19)**, se identificó el registro SIAF de quinientos tres (503) abonos por el importe total de S/ 22 211 664,73, asimismo, se identificó cincuenta y seis (56) abonos por transferencias entre cuentas de la propia Entidad por el importe total de S/ 3 073 980,00, cuatro (4) abonos por devolución de ITF (Impuesto a las transacciones financieras) por el importe total de S/ 30,50, dos (2) cancelaciones de depósitos a plazo fijo por el importe total de S/ 5 640 662,89.

Por consiguiente, respecto a los treinta y cuatro (34) abonos que corresponden a depósitos en efectivo por el importe total de S/ 553 240,95, de los cuales, doce (12) abonos por el importe total de S/ 48 299,95, corresponden a devoluciones por pago de cheques a terceros sin sustento según el **apéndice n.° 54 "Detalle de movimientos de**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

51 Alcanzado con documento n.° 81123197-03-U09808 de 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 30)** en referencia al oficio n.° 088-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

52 Fecha de cancelación de la cuenta n.° 000-1167529 en el Banco Scotiabank, de acuerdo a lo informado mediante documento n.° 81123423-03-U07465 de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 58)** en referencia al oficio n.° 159-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

53 Remitido con el oficio n.° 89-2022 (204-2019)-MP-DFT-FPCEDCF-3DF de 20 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 68)**, que adjunta el documento n.° 81123189-06-U16011 de 8 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 68)**.

la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank", tres (3) abonos por el importe total de S/ 13 439,50, fueron depositados por terceros distintos a Carlos Alberto Mendoza Herrera y Jose Luis Arocutipa Mamani[54]; asimismo, mediante documento n.° 81123197-05-U09808 de 30 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 55)** en referencia al oficio n.° 90-2022-CG/GRTA-RI-MDI, el banco Scotiabank remitió el sustento de operaciones abonos, dentro de las cuales se identificó que un (1) abono por el importe de S/ 263 165,00, fue realizado por Carlos Alberto Mendoza Herrera[55]; finalmente, no se logró identificar dieciocho (18) depósitos en efectivo, por no estar registrado en la base de datos del SIAF de la Entidad **(Apéndice n.° 19)**, así como la entidad bancaria no remitió la información, por el importe total de S/ 228 336,50, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 33
Depósitos realizados en la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank

N°	Fecha	Transacción	Abonos		Total S/
			Sin identificar al depositante	Depositado por Carlos Alberto Mendoza Herrera	
1	31/12/2016	Depósito en efectivo		263,165.00	263,165.00
2	04/11/2015	Depósito en efectivo	2,390.30		2,390.30
3	28/12/2015	Depósito en efectivo	10,006.50		10,006.50
4	31/12/2015	Depósito en efectivo	657.90		657.90
5	31/12/2015	Depósito en efectivo	11,600.00		11,600.00
6	31/12/2015	Depósito en efectivo	10,000.00		10,000.00
7	18/02/2016	Depósito en efectivo	5,000.00		5,000.00
8	11/04/2016	Depósito en efectivo	4,441.50		4,441.50
9	12/04/2016	Depósito en efectivo	9,000.00		9,000.00
10	30/05/2016	Depósito en efectivo	152,620.00		152,620.00
11	07/06/2016	Depósito en efectivo	984.30		984.30
12	11/06/2016	Depósito en efectivo	10,000.00		10,000.00
13	15/06/2016	Depósito en efectivo	0.30		0.30
14	18/07/2016	Depósito en efectivo	0.70		0.70
15	15/12/2016	Depósito en efectivo	100.00		100.00
16	07/04/2017	Depósito en efectivo	3,000.00		3,000.00
17	07/04/2017	Depósito en efectivo	3,000.00		3,000.00
18	28/04/2017	Depósito en efectivo	4,185.00		4,185.00
19	12/05/2017	Depósito en efectivo	1,350.00		1,350.00
		Total S/	**228 336,50**	**263 165,00**	**491 501,50**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Documento n.° 81123197-05-U09808 de 30 de setiembre de 2022 emitido por el banco Scotiabank **(Apéndice n.° 55)** en referencia al oficio n.° 90-2022-CG/GRTA-RI-MDI y voucher de Depósito en Efectivo de 31/12/16 10:16:42, del SCOTIABANK PERU S.A.A **(Apéndice n.° 55)**.

Por lo que, de los abonos de la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank, detallados en el cuadro anterior, fue depositado por Carlos Alberto Mendoza Herrera el importe de S/ 263 165,00, y existen depósitos no identificados por el importe total de S/ 228 336,50.

E.7. En la cuenta n.° 342-3086036889 en el banco Interbank, del periodo del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018, se advierte un total de ciento ochenta y siete (187) abonos, registrados del 15 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2018 por el importe total S/ 32 803 414,48, en el Extracto de Cuenta Producto de la cuenta n.° 342-3086036889 en el banco Interbank, de los meses de abril de 2016 a noviembre de 2017[56] **(Apéndice n.° 40)** y en el Extracto de Cuenta Producto de la cuenta

54 Según firmas consignadas en el voucher de Depósito en Efectivo 10/02/17 **(Apéndice n.° 55)** por el importe abonado: S/ 42,30, voucher de Depósito en Efectivo 21/03/17 17:11:17 **(Apéndice n.° 55)** por el importe abonado: S/ 4 996,40 y voucher de Depósito en Efectivo 21/03/17 17:12:30 **(Apéndice n.° 55)** por el importe abonado: S/ 8 400,80, todos del SCOTIABANK S.A.A. alcanzados con documento n.° 81123197-05-U09808 de 30 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 55)**, en referencia al oficio n.° 90-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

55 Según Voucher de Depósito en Efectivo de 31/12/16 10:16:42 **(Apéndice n.° 55)**, del SCOTIABANK PERU S.A.A. que consigna como importe abonado S/ 263 165,00, así como la firma de Carlos Alberto Mendoza Herrera.

56 Alcanzado con documento sin número de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, en referencia al oficio

n.° 342-3086036889 en el banco Interbank, en los meses de diciembre de 2017 a diciembre de 2018[57] **(Apéndice n.° 40)**, según se detalla en el **apéndice n.° 70 "Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018"**.

De los cientos ochenta y siete (187) abonos detallados en el **apéndice n.° 70 "Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018"**, registrados, se advierte un total de veintiséis (26) abonos registrados como "INTERESES" correspondientes a depósitos por intereses por un total de S/ 79 000,67; asimismo, se ha identificado un total de cincuenta y cinco (55) abonos registrados como "N/A TRANSF.CV B ", "TRANSF.NAC", " ITF TF.NAC", " DEP CHQ OB/MP" y " DEPOSITO VENTAN", respecto de los cuales, mediante documento sin número de 12 de noviembre de 2021 en referencia al oficio n.° 076-2021-CG/GRTA-RI-MDI **(Apéndice n.° 40)**, documento sin número de 26 de noviembre de 2021 en referencia del oficio n.° 089-2021-CG/GRTA-RI-MDI **(Apéndice n.° 40)**, documento sin número de 22 de marzo de 2022 recibido el 11 de abril de 2022 en referencia al oficio n.° 050-2022-CG/GRTA-RI-MDI **(Apéndice n.° 40)**, documento sin número de 11 de abril de 2022 en referencia al oficio n.° 050-2022-CG/GRTA-RI-MDI **(Apéndice n.° 40)**, y documento sin número de 3 de mayo de 2022 en referencia al oficio n.° 050-2022-CG/GRTA-RI-MDI **(Apéndice n.° 40)**, el banco Interbank remitió el detalle de las operaciones precisando el origen de referidos cincuenta cinco (55) abonos.

Asimismo, mediante documento sin número de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 40)** en referencia al oficio n.° 072-2022-CG/GRTA-RI-MDI y documento sin número de 19 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 40)** en referencia al oficio n.° 182-2022-CG/GRTA-RI-MDI, el banco Interbank alcanzó documentos que sustentan el origen de cinco (5) operaciones.

Sin embargo, no se logró identificar dos (2) abonos[58] por el importe total de S/ 1 500,00, por no estar registrado en la base de datos del SIAF de la Entidad **(Apéndice n.° 19)**, así como la entidad bancaria no remitió la información.

E.8. En la cuenta n.° 342-3001225281 en el banco Interbank, del periodo del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018, se advierte un total de trescientos noventa y cinco (395) abonos del 28 de abril de 2016 al 20 de diciembre de 2017 por el importe total S/ 47 514 255,41, registrados en el Estado de cuenta n.° 342-3001225281 en el banco Interbank de los meses de abril de 2016 a diciembre de 2017[59] **(Apéndice n.° 38)**, según se detalla en el **apéndice n.° 71 "Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 342-3001225281 del banco Interbank, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018"**.

De los trescientos noventa y cinco (395) abonos detallados en el **apéndice n.° 71 "Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 342-3001225281 del banco Interbank, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018"**, no se logró identificar nueve (9) depósitos en efectivo, por el importe total de S/ 6 755,65, tal como se detalla a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

n.° 072-2022-CG/GRTA-RI-MDI.

57 Alcanzado con documento sin número de 28 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 40)** en referencia al oficio n.° 035-2023-CG/GRTA-RI-MDI.

58 Según se indica en el Extracto de Cuenta Producto de la cuenta n.° 342-3086036889 en el banco Interbank, en los meses de diciembre de 2017 a diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 40)** por depósito en efectivo del 04/05/2018 y depósito en ventanilla del 18/05/2018, por los importes de S/ 760,00 y S/ 740,00, respectivamente.

59 Alcanzado con documento sin número de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 38)** en referencia al oficio n.° 054-2023-CG/GRTA-RI-MDI.

Cuadro n.° 34
Depósitos realizados en la cuenta n.° 342-3001225281 en el banco Interbank

N°	Fecha	Transacción	Total
1	28/04/2016	DEPOSITO EFECTIVO 0239372	100.00
2	05/08/2016	DEPOSITO EFECTIVO 0334842	22.90
3	10/08/2016	DEPOSITO EFECTIVO 0636968	1.10
4	07/09/2016	DEPOSITO EFECTIVO 0547400	1.00
5	07/10/2016	DEP. EFECTIVO TIENDA 0620831	175.10
6	12/12/2016	DEP. EFECTIVO TIENDA 2406923	75.55
7	10/02/2017	DEP. EFECTIVO ATM 0612259	150.00
8	10/02/2017	DEP. EFECTIVO TIENDA 0618771	3,950.00
9	03/10/2017	DEP.EFECTIVO / / TIENDA 342	2,280.00
		Total S/	**6 755,65**

Elaborado por: Comisión auditora
Fuente: Extractos de la cuenta n.° 342-30001225281, en el banco Interbank, de los meses de abril de 2016 a diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 38)**.

Por lo que, los abonos detallados en el cuadro anterior por el importe de S/ 6 755,65, no fueron identificados.

En ese sentido, de la revisión a los extractos bancarios, se pudo determinar el origen de los abonos de las cuentas donde se realizaron los movimientos bancarios, como son: la cuenta n.° 151-130119 del Banco de la Nación **(Apéndice n.° 62)** y la cuenta n.° 151-130046 del Banco de la Nación **(Apéndice n.° 65)**, así también la cuenta n.° 000-2978288 del banco Scotiabank **(Apéndice n.° 25)**, la cuenta n.° 719-0128541 del banco Scotiabank **(Apéndice n.° 31)**, la cuenta n.° 719-0126636 del banco Scotiabank **(Apéndice n.° 30)**, la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank **(Apéndice n.° 68)**, la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank **(Apéndice n.° 40)** y la cuenta n.° 342-3001225281 del banco Interbank **(Apéndice n.° 38)**, donde se identificaron depósitos en efectivo, los cuales se desconoce su origen, así como un (1) depósito en efectivo por el importe de S/ 263 165,00, realizado por Carlos Alberto Mendoza Herrera, según se detalla a continuación.

Cuadro n.° 35
Abonos en efectivo

N°	Literal	Cuenta corriente	Entidad Bancaria	Abonos depositados en efectivo		Total
				Sin identificar ejecutantes	Por Carlos Alberto Mendoza Herrera	
1	E.2.	151-130046	Banco de la Nación	27 583,60	0,00	27 583,60
2	E.6.	000-1167529	Scotiabank	228 336,50	263 165,00	491 501,50
3	E.7.	342-3086036889	Interbank	1 500,00	0,00	1 500,00
4	E.8.	342-3001225281	Interbank	6 755,65	0,00	6 755,65
				264 175,75	**263 165,00**	**527 340,75**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Estados Bancarios de la cuenta n.° 151-130046 del Banco de la Nación, del 01/09/2015 al 31/12/2018 **(Apéndice n.° 65)**, reporte de Movimientos del 01-01-2015 al 31-12-2018, de la cuenta n.° 000-1167529 en el banco Scotiabank **(Apéndice n.° 68)**, Extracto de Cuenta Producto de la cuenta n.° 342-3086036889 en el banco Interbank, en los meses de diciembre de 2017 a diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 40)**, Estado de cuenta n.° 342-3001225281 en el banco Interbank, de los meses de abril de 2016 a diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 38)**.

Mediante oficio n.° 015-2023-MDI/GM de 23 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 72)**, el Gerente Municipal remitió el informe n.° 015-2023-MDI/GAF-UTGT de 19 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 72)**, por medio del cual, la Jefa de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, señaló: *"(…) le informo que se procedió a la revisión de los expedientes administrativos del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF y no se encontró ningún expediente que sustente que Jose Luis Arocutipa Mamani y Carlos Mendoza Herrera devolvieron fondos públicos o rindieron fondos sustentados en la ejecución de un gasto público en el periodo señalado. (…)".*

Mediante oficio n.° 1231-2022-MDI/GM de 3 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 73)**, el

Gerente Municipal remitió el informe n.° 767-2022-MDI/GAF-URRHH de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 73)**, que adjuntó entre otros, las boletas de pago de los meses de setiembre de 2015 a diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 73)**, de José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, los cuales revisado su contenido, se identificó que las boletas de pago de José Luis Arocutipa Mamani registran únicamente descuentos mensuales por concepto de RENTA 4TA por el importe total de S/ 25 205,97, S.N.P. (Sistema Nacional de Pensiones) por el importe total de S/ 40 710,33, ALBERGUE (alquiler de habitación) por el importe total de S/ 4 545,00 y FALTAS por el importe total de S/ 1 281,68, asimismo, las boletas de pago de Carlos Alberto Mendoza Herrera registran únicamente descuentos mensuales por concepto de RENTA 4TA por el importe total de S/ 21 142,90, AFP- APORTE OBLIGATORIO por el importe total de S/ 26 366,90, AFP – COMISIÓN VARIABLE por el importe total de S/ 4 218,27, AFP-PRIMA DE SEGURO por el importe de S/ 3 546,46, ALBERGUE por el importe de S/ 4 554,33, FALTAS por el importe total de S/ 2 714,60 y TARDANZAS por el importe total de S/ 156,00, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 36
Detalle de descuentos en las boletas de pago de José Luis Arocutipa Mamani, de setiembre de 2015 a diciembre de 2018

Mes de Boleta de pago	Descuentos			
	Renta 4TA	S.N.P	Albergue	Faltas
Setiembre 2015	756,80	1229.8		
Octubre 2015	756,80	1229.8		
Noviembre 2015	756,80	1229.8		
Diciembre 2015	780,00	1229.8	130	
Enero 2016	756,80	1229.8	130	
Febrero 2016	756.80	1229.8	130	
Marzo 2016	756.80	1229.8	130	
Abril 2016	756.80	1229.8	130	
Mayo 2016	756.80	1229.8	130	
Junio 2016	756.80	1229.8	130	
Julio 2016	780.80	1229.8	130	
Agosto 2016	756.80	1229.8	260	
Setiembre 2016	756.80	1229.8		
Octubre 2016	756.80	1229.8	130	
Noviembre 2016	756.80	1229.8	130	
Diciembre 2016	780	1229.8	130	
Enero 2017	756.8	1230		
Febrero 2017	529.76	860.86	127.5	
Marzo 2017	530.48	861	127.5	
Abril 2017	530.48	861	260	
Mayo 2017	530.48	861	130	213.61
Junio 2017	530.48	861	130	
Julio 2017	554.24	861	130	
Agosto 2017	530.48	861	130	427.23
Setiembre 2017	530.24	861	130	
Octubre 2017	530.72	861	130	640.84
Noviembre 2017	530.72	861	130	
Diciembre 2017	531.24	723	130	
		139		
Enero 2018	530.62	861		
Febrero 2018	530.72	861	130	
Marzo 2018	530.72	861	130	
Abril 2018	212.72	344	130	
	318	517		
Mayo 2018	529.76	860.86	130	
Junio 2018	529.76	860.86	130	
Julio 2018	554.72	861	130	
Agosto 2018	530.48	861	130	
Setiembre 2018	529.95	861.31	130	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL IICHA

Mes de Boleta de pago	Descuentos			
	Renta 4TA	S.N.P	Albergue	Faltas
Octubre 2018	529.72	860.89	130	
Noviembre 2018	529.72	860.89	130	
Diciembre 2018	553.76	860.86		
Total	**25 205,97**	**40 710,33**	**4 545,00**	**1 281,68**

Elaborado por: Comisión auditora
Fuente: Boletas de pago de los meses de setiembre de 2015 a diciembre de 2018, de José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 73)**.

Cuadro n.° 37
Detalle de descuentos en las boletas de pago de Carlos Alberto Mendoza Herrera, de setiembre de 2015 a diciembre de 2018

Mes de Boletas de pago	Descuentos						
	Renta 4TA	AFP-Aporte Obligatorio	AFP-Comisión Variable	AFP-Prima de Seguro	Albergue	Faltas	Tardanzas
Setiembre 2015	656.8	821	131.36	109.19	130		
Octubre 2015	656.8	821	131.36	109.19	130		
Noviembre 2015	656.8	821	131.36	109.19			
Diciembre 2015	680.8	821	131.36	109.19	130		
Enero 2016	656.8	821	131.36	109.19	130		
Febrero 2016	656.8	821	131.36	109.19	130		
Marzo 2016	656.8	821	131.36	109.19	130		
Abril 2016	656.8	821	131.36	109.19	130		
Mayo 2016	656.8	821	131.36	109.19	130		
Junio 2016	656.8	821	131.36	109.19	130		
Julio 2016	680.8	821	131.36	109.19	130		
Agosto 2016	656.8	821	131.36	109.19	130		
Setiembre 2016	656.8	821	131.36	109.19	130	273.67	
Octubre 2016	656.8	821	131.36	109.19	130		
Noviembre 2016	656.8	821	131.36	109.19	130		
Diciembre 2016	680.8	821	131.36	109.19	130		
Enero 2017	656.8	821	131.36	111.66			
Febrero 2017	320.91	401.14	64.18	54.56	130		
Marzo 2017	459.76	574.7	91.95	78.16	130		
Abril 2017	459.76	574.7	91.95	78.16	130		
Mayo 2017	459.76	574.7	91.95	78.16	130	556,16	
Junio 2017	459.76	574.7	91.95	78.16	130		
Julio 2017	483.76	574.7	91.95	78.16	130		
Agosto 2017	459.76	574.7	91.95	78.16	130		
Setiembre 2017	459.76	574.7	91.95	78.16	130		
Octubre 2017	459.76	574.7	91.95	78.16	130		78,00
Noviembre 2017	459.76	574.7	91.95	78.16	130		
Diciembre 2017	483.76	574.7	91.95	78.16	130	185,39	
Enero 2018	400.44	500.55	80.09	68.07			
Febrero 2018	459.76	574.7	91.95	78.16	130		
Marzo 2018	459.76	574.7	91.55	78.16	130	741,55	78,00
Abril 2018	459.76	574.7	91.95	78.16	130	957,83	
Mayo 2018	459.76	574.7	91.95	78.16	130		
Junio 2018	459.76	574.7	91.95	78.16	130		
Julio 2018	483.76	574.7	91.95	78.16	130		
Agosto 2018		148.31	23.73	20.17	39		
Setiembre 2018	352.48	440.6	70.5	59.92	95.33		
Octubre 2018	459.76	574.7	91.95	78.16	130		
Noviembre 2018	459.76	574.7	91.95	78.16	130		
Diciembre 2018	483.76	574.7	91.95	78.16			
Total	**21 142,87**	**26 366,90**	**4 218,27**	**3 546,46**	**4 554,33**	**2 714,60**	**156,00**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Boletas de pago de los meses de setiembre de 2015 a diciembre de 2018, Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería **(Apéndice n.° 73)**.

De lo cual, se debe precisar que de la documentación remitida por la Entidad, se tiene que a José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza

Herrera, jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, no se les descontó de sus remuneraciones mensuales de los meses de setiembre de 2015 a diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 73)**, los importes relacionados a los retiros de efectivo que suman el importe total de S/ 2 248 843,30, detallados en los literales B, C y D, del presente.

Cabe indicar que, mediante informe n.° 075-2019-MDI/GAF-UCT de 15 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 21)**, la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Tesorería informó a la Gerencia de Administración y Finanzas: *"(...)* ***4. Con respecto al saldo de las cartas ejecutada, debo indicar que la Cuenta Corriente N° 00-151-130119 Garantías, no tiene saldo de las cartas fianza ejecutadas del Consorcio Coltani, tampoco existe otra cuenta de la Municipalidad que tenga el importe de la ejecución de las cartas fianza según los saldos reportados por las entidades financieras al 31 de diciembre de 2018 (...)".***

Por otro lado, mediante Laudo de Derecho contenido en la Resolución n.° 42 de 24 de mayo de 2018[60] **(Apéndice n.° 74)**, el Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna resolvió:

"(...) ***SEGUNDO.-*** *Declarar* ***FUNDADA*** *la primera pretensión principal de la demanda, y en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 108-2015-MDI/A que declaró la nulidad del CONTRATO. Carece de objeto pronunciarse acerca de la pretensión subordinada. (...)*

NOVENO*.- Declarar* ***FUNDADA*** *la quinta pretensión principal de la demanda y su pretensión accesoria. En consecuencia, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 072-2015-MDI/A que resolvió el CONTRATO. Asimismo, se ordena a la MUNICIPALIDAD devolver al CONSORCIO los montos de las cartas fianza ejecutadas indebidamente, esto es, la suma de S/ 2'642,000.00, S/ 4'435,000.00 y S/ 10'280,772.12 soles, más los intereses legales que se devenguen desde el 23 de abril de 2015 hasta la fecha efectiva de pago. También, se ordena a la MUNICIPALIDAD devolver las cartas Fianza de Fiel Cumplimiento N° 000559398328 y N° 00056842520, cuyo monto de ambas es de S/ 7'582,139.25 soles. Carece de objeto pronunciarse respecto de la pretensión subordinada y su respectiva pretensión accesoria.*

DÉCIMO*.-* *Declarar* ***FUNDADA*** *la sexta pretensión principal de la demanda y pretensión accesoria. En consecuencia, se declara la resolución del CONTRATO por culpa de la MUNICIPALIDAD. Asimismo, se ordena a la MUNICIPALIDAD devolver al CONSORCIO los montos de las cartas fianza ejecutadas indebidamente, esto es, la suma de S/ 2´642,000.00, S/ 4´435,000.00 y S/ 10´280,772.12 soles, más los intereses legales que se devenguen desde el 23 de abril de 2015 hasta la fecha efectiva de pago. También, se ordena a la MUNICIPALIDAD devolver las cartas fianza de Fiel Cumplimiento N° 000559398328 y N°00056842520, cuyo monto de ambas es de S/ 7´582,139.25 soles. (...)"*

Es decir, según lo informado por la Entidad, no cuentan con los fondos provenientes de la ejecución de las cartas fianza, aunado a ello, la Entidad se encuentra obligada a devolver los fondos en mérito al laudo arbitral.

Finalmente, respecto de la ejecución de las cartas fianza por Adelanto directo y Adelanto de materiales n.os 01 y 02 por el importe total de S/ 17 357 772,12, se aperturaron depósitos a plazo fijo, generando un rendimiento total de S/ 537 685,06 en el banco Scotiabank y S/ 433 129,25 en el banco Interbank; de lo cual, conjuntamente con saldos de las cuentas bancarias, donde se depositó los intereses, se utilizó los recursos para el pago de un préstamo y gastos varios, así como se retiró el importe total de S/ 2 893 265,95, de los cuales el banco Interbank y banco Scotiabank, remitió los documentos para identificar a los ejecutantes por el importe total de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PERÚ · GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

60 Alcanzado por la Gerencia Municipal mediante el oficio n.° 0366-2022-MDI/GM de 22 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 74)**, que adjunta el informe n.° 019-2022-MDI/PPM de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 74).**

S/ 2 393 343,30 (S/ 2 248 843,30 + S/ 144 500,00), sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad; sin embargo, los bancos no remitieron la documentación para identificar a los ejecutantes por el importe de S/ 499 922,65, tal como se detalla a continuación

Cuadro n.° 38
Resumen de retiros de las cuentas de la Entidad sin sustento

N°	Literal	Cuenta corriente	Entidad Bancaria	Retiros en efectivo		Retiros con cheque	Total
				Sin identificar a ejecutantes	Con ejecutantes identificados		
1	B.	719-0128541	Scotiabank	103 038,00	599 279,75		702 317,75
2	B.	719-0126636	Scotiabank	0,00	6 500,00		6 500,00
3	C.1.	342-3086036889	Interbank	90 000,00	22 000,00		112 000,00
4	C.2.	342-3086036889	Interbank	3 000,00	498 849,05		501 849,05
5	C.3.	342-3001225281	Interbank	0,00	0,00	144 500,00	144 500,00
6	D.	000-1167529	Scotiabank	303 884,65	1 122 214,50		1 426 099,15
				499 922,65	**2 248 843,30**	**144 500,00**	**2 893 265,95**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: literales b), c) y d) del presente.

Al respecto considerando que, existen abonos no identificados y realizado por Carlos Alberto Mendoza Herrera, el perjuicio económico es de S/ 2 130 178,30, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 39
Resumen de los retiros y abonos en las cuentas de la Entidad sin sustento

N°	Detalle	Sin identificar a los ejecutantes	Con ejecutantes identificados	Total
1	Retiros sin sustento	499 922,65	2 393 343,30	2 893 265,95
2	Abonos	- 264 175,75	- 263 165,00	- 527 340,75
		235 746,90	**2 130 178,30**	**2 365 925,20**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Cuadro n.° 35 y cuadro n.° 38.

Los hechos expuestos inobservan la siguiente normativa:

Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, vigente desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2018.

Artículo 10°.- Finalidad de los Fondos Públicos
"Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competente con sujeción a las normas de la materia".

Artículo 12°.- Los Gastos Públicos
"Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.".

Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, vigente desde el 1 de mayo de 2009.

Artículo 18°.- Condiciones para el Gasto Girado
"(...) 18.2 El número de registro SIAF-SP del Gasto Girado, a ser ejecutado con cargo a la

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA - REPÚBLICA DEL PERÚ

respectiva cuenta bancaria, debe consignarse en el correspondiente Comprobante de Pago sustentado en la documentación pertinente. (...)".

Los hechos descritos ocasionaron un perjuicio económico de S/ 2 130 178,30 al haberse retirado fondos públicos en efectivo sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad, dado que se ha acreditado que no existe registros en el SIAF de ningún retiro, asimismo, no obra en la Entidad la devolución de estos fondos.

La situación expuesta se originó por el accionar de José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, ambos responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, quienes autorizaron y realizaron los retiros en efectivo y mediante cheques, apropiándose de los fondos públicos, de los cuales se desconoce el uso y/o destino dado a dichos fondos, así como no obra documentación ni registros en los sistemas de la Entidad, que sustente una contraprestación en beneficio de la Entidad; asimismo, no obra en la Entidad la devolución de estos fondos.

Las personas comprendidas en los hechos observados, **Carlos Alberto Mendoza Herrera** y **José Luis Arocutipa Mamani**, no remitieron sus comentarios o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento; en tal sentido, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación y la cédula de comunicación y la notificación forman parte del **apéndice n.° 75** del Informe de Auditoría, por lo que, la participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

- **Carlos Alberto Mendoza Herrera**, identificado con DNI n.° 10207711, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, por el periodo de 5 de enero de 2015 a 31 de enero de 2017, jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, por el periodo de 2 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, notificado mediante cédula de comunicación n.° 001-2023-CG/GRTA-AC-MDI, cédula de notificación electrónica n.° 00000007-2023-CG/GRTA-01-012 firmada digitalmente el 23 de marzo de 2023 y cargo de notificación firmado digitalmente el 23 de marzo de 2023, quien no presentó comentarios o aclaraciones **(Apéndice n.° 75)**.

  Por su participación, en calidad de Jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, por el periodo de 5 de enero de 2015 a 31 de enero de 2017, jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, por el periodo de 2 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, conjuntamente con el gerente de Administración y Finanzas, autorizó y realizó retiros en efectivos por un total de S/ 2 248 843,30, y autorizó mediante cheques el retiro de S/ 144 500,00 de las cuentas bancaria de la Entidad, toda vez, que se identificó que entre el 5 de setiembre 2015 al 9 de agosto de 2016 autorizó y realizó cincuenta y cuatro (54) retiros en efectivo por el importe total de S/ 599 279,75 de la cuenta n.° 719-0128541 en el banco Scotiabank, asimismo, los días 18 y 19 de agosto de 2016, autorizó y retiró un total de S/ 6 500,00 de la cuenta n.° 719-0126636 en el banco Scotiabank, del 21 de diciembre de 2016 al 21 de marzo de 2017, autorizó y realizó sesenta y siete (67) retiros en efectivo por el importe total de S/ 1 122 214,50 de la cuenta n.° 000-1167529 en el banco Scotiabank; de igual forma, el 6 de setiembre de 2016 autorizó y retiró S/ 22 000,00 y entre el 17 de febrero de 2017 al 29 de setiembre de 2017 autorizó y realizó veintidós (22) retiros en efectivo por el importe total de S/ 498 849,05 de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Asimismo, con cargo a la cuenta n.° 342-3001225281 en el banco Interbank, suscribió, giro y ejecutó a su favor los cheques: cheque n.° 81932153 de 3 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 38)** por S/ 15,000.00, cheque n.° 81932152 de 5 de diciembre 2016 **(Apéndice n.° 38)** por S/ 15,000.00, cheque n.° 81932154 de 7 de diciembre 2016 **(Apéndice n.° 38)** por S/ 17,000.00, cheque n.° 81932155 de 9 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 38)** por S/ 17,500.00, cheque n.° 81932157 de 10 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 38)** por S/ 24,500.00, y cheque n.° 81932159 de 17 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 38)** por S/ 38,000.00; asimismo, suscribió y giró el cheque n.° 81932156 de 9 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 38)** por S/ 17 500,00 a favor de José Luis Arocutipa Mamani; de manera que se realizó el retiro en efectivo de recursos de la Entidad por un total de S/ 2 248 843,30, y retiros mediante cheques por un total de S/ 144 500,00, de lo cual, se cuenta con un depósito en efectivo por S/ 263 165,00, existiendo una diferencia de S/ 2 130 178,30, respecto del cual se desconoce su uso y/o destino, así como tampoco obra en la Entidad la devolución de estos fondos.

Infringiendo el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, publicada el 24 de enero de 2007, que prescribe, numeral 18.2 *"18.2 El número de registro SIAF-SP del Gasto Girado, a ser ejecutado con cargo a la respectiva cuenta bancaria, debe consignarse en el correspondiente Comprobante de Pago sustentado en la documentación pertinente"*. Asimismo, el artículo 10° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que estableció: *"Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país."*; el artículo 12° que prescribió: *"Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales."*.

La situación expuesta, evidencia que el Jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, por el periodo de 5 de enero de 2015 a 31 de enero de 2017, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, por el periodo de 2 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, incumplió sus funciones de administrar correctamente los fondos públicos, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que estableció: *"Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces (...)."*; asimismo, no cumplió con sus responsabilidades establecidas en el en el artículo el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal n.° 008-2015-MDI de 15 de setiembre de 2015 **(Apéndice n.° 76)**, que estableció: *"1.Programar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y registrar las actividades de ingresos, egresos así como de los demás acciones u operaciones de tesorería; 2. Administrar los recursos financieros de la Municipalidad, en concordancia con la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, normas de control y demás normas conexas y complementarias y el presupuesto institucional. (...) 9. Archivar y custodiar la documentación sustentatoria de ingresos y egresos de los diferentes ejercicios fiscales. (...) 11. Emitir, endosar y girar cheques en representación de la Municipalidad, así como letras, pagarés, fianzas y cualquier otro que sea necesario para la gestión económica y financiera de la Municipalidad de manera mancomunada con el encargado de las actividades de tesorería y conforme a las disposiciones legales vigentes.(...)"*.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

De igual manera, incumplió sus funciones previstas en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal n.° 001-2017-MDI de 31 de enero de 2017 **(Apéndice n.° 76)**, que estableció: *"1. Programar, dirigir, coordinar y ejecutar actividades en el marco del Sistema Nacional de Tesorería y sistema tributario municipal (recaudación, fiscalización tributaria y cobranza coactiva).",* así como, el artículo 74° *"1. Programar, dirigir, coordinar y ejecutar las actividades de tesorería, en estricta observancia con las disposiciones legales vigentes. 2. Administrar los fondos de la Municipalidad, en función a la Política de Gobierno Municipal. (…) 8. Coordinar y ejecutar las transferencias de los recursos financieros, de acuerdo a la normatividad legal aplicable. (…) 12. Ejecutar las operaciones de ingresos y gastos con sus correspondientes registros en los libros y auxiliares. (…)".*

Además de sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 215-2012-MDI/A de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 76)**, que estableció: *"16. Organizar, dirigir y supervisar el registro y/o ejecución de los actos administrativos y de ingreso y egreso de los fondos municipales: (…) 18. Emitir comprobantes de pago por todo concepto para pagos de compromisos contraídos por la Municipalidad y su registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF".* Así como, lo establecido en el literal a) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175 que establece: *"Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".*

- **José Luis Arocutipa Mamani**, identificado con DNI n.° 00514288, Gerente de Administración y Finanzas y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, por el período de 31 de marzo de 2015 a 31 de diciembre de 2018, notificado mediante cédula de comunicación n.° 002-2023-CG/GRTA-AC-MDI, cédula de notificación electrónica n.° 00000008-2023-CG/GRTA-01-012 firmada digitalmente el 23 de marzo de 2023 y cargo de notificación firmado digitalmente el 23 de marzo de 2023, quien no presentó comentarios o aclaraciones **(Apéndice n.° 75)**.

Por su participación, en calidad de Gerente de Administración y Finanzas y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, conjuntamente con el jefe de la Unidad Tesorería de la Entidad, autorizó y realizó retiros en efectivos por un total de S/ 2 248 843,30, y autorizó mediante cheques el retiro de S/ 144 500,00 de las cuentas bancaria de la Entidad, toda vez, que se identificó que entre el 5 de setiembre 2015 al 9 de agosto de 2016 autorizó y realizó cincuenta y cuatro (54) retiros en efectivo por el importe total de S/ 599 279,75 de la cuenta n.° 719-0128541 en el banco Scotiabank, asimismo, los días 18 y 19 de agosto de 2016, autorizó y retiró un total de S/ 6 500,00 de la cuenta n.° 719-0126636 en el banco Scotiabank, del 21 de diciembre de 2016 al 21 de marzo de 2017, autorizó y realizó sesenta y siete (67) retiros en efectivo por el importe total de S/ 1 122 214,50 de la cuenta n.° 000-1167529 en el banco Scotiabank; de igual forma, el 6 de setiembre de 2016 autorizó y retiró S/ 22 000,00 y entre el 17 de febrero de 2017 al 29 de setiembre de 2017 autorizó y realizó veintidós (22) retiros en efectivo por el importe total de S/ 498 849,05 de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank.

Asimismo, con cargo a la cuenta n.° 342-3001225281 en el banco Interbank, suscribió, giro y ejecutó a su favor el cheque n.° 81932156 de 9 de diciembre de 2016 por S/ 17 500,00; asimismo, suscribió y giró a favor de Carlos Alberto Mendoza Herrera, los siguientes cheques: cheque n.° 81932153 de 3 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 38)** por S/ 15,000.00, cheque n.° 81932152 de 5 de diciembre 2016 **(Apéndice n.° 38)** por S/ 15,000.00, cheque n.° 81932154 de 7 de diciembre 2016 **(Apéndice n.° 38)** por S/17,000.00, cheque n.° 81932155 de 9 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 38)** por S/17,500.00, cheque n.° 81932157 de 10 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 38)** por S/ 24,500.00, y cheque n.° 81932159 de 17 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 38)** por S/ 38,000.00; de manera que

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

se realizó el retiro en efectivo de recursos de la Entidad por un total de S/ 2 248 843,30, y retiros mediante cheques por un total de S/ 144 500,00, de lo cual, se cuenta con un depósito en efectivo por S/ 263 165,00, existiendo una diferencia de S/ 2 130 178,30, respecto del cual se desconoce su uso y/o destino, así como tampoco obra en la Entidad la devolución de estos fondos.

Contraviniendo el artículo 10° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que estableció: *"Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país.";* el artículo 12° que prescribió: *"Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.".*

La situación expuesta, evidencia que el Gerente de Administración y Finanzas y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, incumplió sus funciones de administrar correctamente los fondos públicos, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que estableció: *"Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces (...).",* asimismo, incumplió sus funciones previstas en el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal n.° 001-2017-MDI de 31 de enero de 2017 **(Apéndice n.° 76)**, que estableció: *"2. Programar, ejecutar, coordinar, controlar e informar sobre la administración económica y financiera de la Municipalidad, así como proponer las medidas correctivas correspondiente (...) 5. Controlar y cautelar los ingresos y rentas de la Municipalidad Distrital de Ilabaya. 6. Supervisar las operaciones económicas financieras de la Municipalidad, disponiendo los cambios y mejoras que sean necesarios y convenientes. 7. Controlar y supervisar la administración del flujo de ingresos y egresos de la Municipalidad y de los títulos valores que corresponde a la administración financiera".*

Asimismo, incumplió sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 215-2012-MDI/A de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 76)**, que estableció: *"6. Aprobar las actividades financieras de administración de ingresos y egresos de fondos, respetando las normas técnicas y gubernamentales. (...) 9. Autoriza los gastos de conformidad con las normas vigentes y el presupuesto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado. 10. Cumplir y hacer cumplir las normas administrativas gubernamentales y municipales referentes a la administración de los recursos del Estado. (...) 18. Proponer Supervisar las actividades de programación de caja, recepción de ingresos, ubicación y custodia de fondos y la distribución y utilización de los mismos".* Así como, lo establecido en el literal a) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175 que establece: *"Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".*

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la observación *"Desembolso de recursos públicos, provenientes de intereses por fondos a plazo fijo y ejecución de cartas fianza, sin contar con documentación que sustente una contraprestación en beneficio de la entidad, ocasionó un perjuicio económico de S/ 2 130 178,30"* están desarrollados en el **apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **apéndice n.° 1.**

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado a la Municipalidad Distrital de Ilabaya, se formulan las conclusiones siguientes:

1. La Municipalidad Distrital de Ilabaya, ejecutó tres cartas fianza, una por Adelanto Directo y dos por Adelanto de Materiales, por el importe total de S/ 17 357 772,12, importe que se depositó en una cuenta del Banco de la Nación a nombre de la Entidad; sin embargo, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, transfirieron dichos fondos al banco Scotiabank, aperturando tres (3) depósitos a plazo fijo, los cuales generaron un rendimiento de S/ 537 685,06, de lo cual junto a recursos de la ejecución de las cartas fianza retiraron en efectivo el importe total de S/ 605 779,75, sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad.

   Posterior a ello, en el periodo 2016, los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, junto al saldo del importe de la ejecución de las cartas fianza, transfirieron S/ 17 210 713,17 al banco Interbank, aperturandose un certificado bancario por S/ 10 000 000,00, el cual generó intereses por S/ 433 129,25 y junto a saldos de la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank, se realizaron retiros por la suma total de S/ 665 349,05, sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad.

   Finalmente, S/ 2 366 477,77, fueron transferidos a la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank, de lo cual, desde el 24 de noviembre de 2016 al 21 de marzo de 2017, se realizó retiros por el importe total de S/ 1 122 214,50, sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad; de los retiros señalados, se identificó un abono en las cuentas de la Entidad, por el importe de S/ 263 165,00.

   Incumpliendo de esta manera con lo establecido por los artículos 10° y 12° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referidos a la finalidad de los fondos públicos; así como incumplió el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2017, modificada con la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, referido al número de registro SIAF del gasto girado.

   Los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico de S/ 2 130 178,30, situación que fue originada por el accionar de José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, ambos responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, quienes autorizaron y realizaron los retiros en efectivo y mediante cheques, apropiándose de los fondos públicos, de los cuales se desconoce el uso y/o destino dado a dichos fondos, así como no obra documentación ni registros en los sistemas de la Entidad, que sustente una contraprestación en beneficio de la Entidad; asimismo, no obra en la Entidad la devolución de estos fondos.
   (Observación n.° 1)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

2. Durante la ejecución de la auditoria de cumplimiento, se evidenció que la Municipalidad Distrital de Ilabaya, no cuenta con documentación de las operaciones de ingresos y egresos de las cuentas de la banca privada, así también, las entidades bancarias no remitieron la documentación de treinta y siete (37) operaciones de salida de recursos de la Entidad, en la cuenta n.° 719-0128541 y cuenta n.° 000-1167529, ambas en el banco Scotiabank y la cuenta n.° 342-3086036889 en el banco Interbank, por un importe total de S/ 499 922,65.

   Situación que generó una limitante en la ejecución de la auditoria de cumplimiento, toda vez que, la Entidad no cuenta con la documentación que sustenten las operaciones en las cuentas de la banca privada, así como, las entidades bancarias no remitieron los documentos que permitan identificar operaciones de salida de recursos.
   (Aspecto relevante n.° 1)

3. La Municipalidad Distrital de Ilabaya no cuenta con mecanismos de control para solicitar, aprobar y otorgar cuentas de usuario con acceso al SIAF para que cada servidor cuente con usuario al SIAF, genera el riesgo de un inadecuado registro de las operaciones de la Entidad en el SIAF, situación que inobserva las Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006, publicada el 3 de noviembre de 2006.
   (Deficiencia de control interno n.° 1)

VII. RECOMENDACIONES

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Titular de la Entidad

1. Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, elaboren documentos normativos internos, para que las cuentas de la Entidad y las operaciones de ingreso y egresos, sean registradas en el SIAF, a fin de contar con documentos normativos internos que permitan verificar el correcto uso de los recursos públicos de la Entidad.
   (Conclusión n.° 1)

2. Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, elaboren documentos normativos internos, para el archivo y custodia de los documentos de ingresos y egresos de las cuentas bancarias de la Entidad, a fin de contar con información que sustente las operaciones bancarias.
   (Conclusión n.° 2)

3. Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, elaboren documentos normativos internos, para solicitar, aprobar y otorgar cuentas de usuarios en el SIAF, a fin de que todos los servidores que ingresen información en el SIAF cuenten con usuario.
   (Conclusión n.° 3)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción

4. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.° 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
   (Conclusión n.° 1)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

VIII. APÉNDICES

Apendice n.° 1 Relación de personas comprendidas en la observación.

Apendice n.° 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apendice n.° 3 Copia autenticada del oficio n.º 0419-2022-MDI/GM de 29 de marzo de 2022 y copia simple del Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2013-MDI de 7 de marzo de 2013.

Apendice n.° 4 Relación de comprobantes de pago de los años 2013 y 2014, copia autenticada de cuarenta y uno (41) comprobantes de pago y adjuntos en copia simple y autenticada, correspondiente al pago por adelanto directo y adelanto de materiales a favor del Consorcio Coltani.

Apendice n.° 5 Copia simple de la carta fianza n.° 000568101189 de 8 de abril de 2013, copia simple de la carta fianza n.° 000627318975 de 25 de febrero de 2014, y copia simple de la carta fianza n.° 000652148654 de 20 de junio de 2014.

Apendice n.° 6 Copia autenticada de la carta n.° 003-201/CC de 26 de enero de 2015 que adjunta copia simple de la carta fianza n.°000568101189 de 20 de enero de 2015, copia autenticada de la carta n.° 004-2015/CC de 17 de febrero de 2015 que adjunta copia simple de la carta fianza n.° 000652148654 de 13 de febrero de 2015, copia autenticada de la carta n.° 005-2015/CC de 17 de febrero de 2015 que adjunta copia simple de la carta fianza n.° 000627318975 de13 de febrero de 2015.

Apendice n.° 7 Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 072-2015-MDI/A de 26 de marzo de 2015, y adjuntos en copia simple y autenticada; copia simple de la carta n.° -2015-MDI/A de 26 de marzo del 2015 (Carta Notarial n.° 1049) y copia autenticada del informe n.° 103-2015-MDI/GAL de 26 de marzo de 2015.

Apendice n.° 8 Impresión de la opinión n.° 041-2013/DTN de 27 de mayo de 2013 e impresión de la opinión n.º 005-2015/DTN de 19 de enero de 2015.

Apendice n.° 9 Copia autenticada de la carta n.° 2015-MDI/GM (Carta Notarial n.° 1050) y adjunto en copia simple, copia autenticada de la carta n.° 2015-MDI/GM (Carta Notarial n.° 1051) y adjunto en copia simple y copia autenticada de la carta
n.° 2015-MDI/GM (Carta Notarial n.°1052) y adjunto en copia simple.

Apendice n.° 10 Copia autenticada de la carta n.° 023-2015-MDI/A de 1 de abril de 2015, copia autenticada de la carta n.° 00000337-2022-BN/0151 de 15 de julio de 2022 que adjunta copia autenticada del cheque n.° 01323285, copia autenticada del cheque n.° 01323287 y copia autenticada del cheque n.° 01323284.

Apendice n.° 11 Copia autenticada de la carta n.° 00000284-2022-BN/0151 recepcionado el 27 de junio de 2022, que adjunta copia autenticada de las Papeletas de depósito n.os 54777379, 54777380 y 54777381, y copia autenticada de los

Estados Bancarios de la cuenta n.° 00151-130046 del Banco de la Nación del 1 de abril de 2015 al 30 de abril de 2015.

Apendice n.° 12 Copia autenticada del Recibo de Ingreso n.° 000098 de 7 de abril de 2015, y adjuntos en copia simple.

Apendice n.° 13 Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 067-2015-MDI/A de 25 de marzo de 2015, copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 002-2016-MDI/A de 5 de enero de 2016, copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 306-2016-MDI/A de 30 de diciembre de 2016; y copia simple de las Boletas de Pago Contrato Administrativo de Servicios (D.Leg. N°1057) periodo 04/2015, 05/2015, 06/2015, 07/2015, 08/2015, 09/2015, 10/2015, 11/2015, 12/2015, 01/2016, 02/2016, 03/2016, 04/2016, 05/2016, 06/2016, 07/2016, 08/2016, 09/2016, 10/2016, 11/2016, 12/2016, 01/2017, 02/2017, 03/2017, 04/2017, 05/2017, 06/2017, 07/2017, 08/2017, 09/2017, 10/2017, 11/2017, 12/2017, 01/2018, 02/2018, 03/2018, 04/2018, 05/2018, 06/2018, 07/2018, 08/2018, 09/2018, 10/2018, 11/2018 y 12/2018 de José Luis Arocutipa Mamani.

Apendice n.° 14 Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 00015-2015-MDI/A de 5 de enero de 2015, copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 040-2016-MDI/A de 12 de enero de 2016, copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 071-2017-MDI/GM de 17 de marzo de 2017, copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 342-2017-MDI/GM de 28 de diciembre de 2017, copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 023-2018-MDI/A de 1 de febrero de 2018; y copia simple de las Boletas de Pago Contrato Administrativo de Servicios (D.Leg. n.° 1057) periodo 01/2015, 02/2015, 03/2015, 04/2015, 05/2015, 06/2015, 07/2015, 08/2015, 09/2015, 10/2015, 11/2015, 12/2015, 01/2016, 02/2016, 03/2016, 04/2016, 05/2016, 06/2016, 07/2016, 08/2016, 09/2016, 10/2016, 11/2016, 12/2016, 01/2017, 02/2017, 03/2017, 04/2017, 05/2017, 06/2017, 07/2017, 08/2017, 09/2017, 10/2017, 11/2017, 12/2017, 01/2018, 02/2018, 03/2018, 04/2018, 05/2018, 06/2018, 07/2018, 08/2018, 09/2018, 10/2018, 11/2018 y 12/2018 de Carlos Alberto Mendoza Herrera.

Apendice n.° 15 Copia autenticada del comprobante de pago n.° 001216 de 12 de mayo de 2015, y adjunto en copia en copia autenticada, copia autenticada del comprobante de pago n.° 001876 de 23 de junio de 2015 y adjuntos en copia simple.

Apendice n.° 16 Copia autenticada de la carta orden n.° 15000002 de 23 de junio de 2015, y copia autenticada de los Estados Bancarios de la cuenta n.° 00151130119 del Banco de la Nación del 1 de junio de 2015 al 15 de agosto de 2015.

Apendice n.° 17 Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 112-2015-MDI/A de 13 de abril de 2015 y adjunto en copia autenticada, copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 137-2017-MDI/A de 17 de noviembre de 2017.

Apendice n.° 18 Copia autenticada del Recibo de Ingreso n.° 000170 de 24 de junio de 2015 y adjuntos en copia simple.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Apendice n.° 19	Copia autenticada del oficio n.° 013-2022-MDI/GAF de 5 de abril de 2022, que adjunta copia simple del informe n.° 020-2022-MDI/GAF-TIC de 4 de abril de 2022 y la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Entidad en CD-ROOM.
Apendice n.° 20	Copia autenticada del informe n.° 140-2015-MDI/GAF-UTGET de 17 de abril de 2015, copia autenticada del informe n.° 273-2015-MDI/GAF-UTGET de 3 de agosto de 2015 y adjuntos en copia simple.
Apendice n.° 21	Copia autenticada del informe n.° 075-2019-MDI/GAF-UCT de 15 de marzo de 2019 y adjuntos en copia simple.
Apendice n.° 22	Copia autenticada del informe n.° 0017-2016 SGC-GAF-MDI de 25 de febrero de 2016 y adjunto en copia autenticada, copia autenticada del informe n.°073-2016-MDI/GAF-SGTGET de 1 de marzo de 2016 y adjuntos en copia autenticada.
Apendice n.° 23	Copia autenticada del oficio n.° 1367-2022-MDI/GM de 12 de diciembre de 2022, que adjunta copia autenticada del informe n.° 3312-2022-MDI/GPP de 6 de diciembre de 2022 y adjuntos en copia autenticada y simple.
Apendice n.° 24	Copia autenticada de la carta orden n.° 15000003 de 5 de agosto de 2015.
Apendice n.° 25	Copia simple del documento n.° 81123423-30-U07465 de 28 de diciembre de 2022, en referencia al oficio n.° 153-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que contiene Consulta Saldo Disponible CC/AH Movimientos del Histórico, desde: 04/06/15 hasta: 29/02/16, de la cuenta n.° 000-2978288 en el banco Scotiabank y adjuntos en copia simple, copia simple del correo electrónico de 09/01/2023 a horas 17:15 enviado por <ProvinciaLSB@scotiabank.com.pe> del banco Scotiabank.
Apendice n.° 26	Copia simple del documento n.° 81122731-10-U07465 de 25 de abril de 2022, en referencia a los oficios n.os 024-2022-CG/GRTA-RI-MDI y 052-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que contiene el Histórico de Pagos y Cancelaciones Pagos Efectuados, Nro. Operac.: 10505558, 10505560 y 10505561, copia simple del oficio n.° 082-2015-MDI/GM-UTGET de 12 de agosto de 2015 y copia simple de los vouchers de apertura de depósitos a plazo n.os 10505558, 10505560 y 10505561, copia simple del correo electrónico de 12/05/2022 a horas 12:59 enviado por <ProvinciaLSB@scotiabank.com.pe> del banco Scotiabank.
Apendice n.° 27	Copia simple del oficio n.° 1305-2022-MD/GM de 22 de noviembre de 2022, que adjunta copia autenticada del oficio n.° 098-2016-MDI/GAF-UTGET de 30 de junio de 2016 y copia autenticada del voucher "Cancelación Dep. A Plazo" de 30/06/16 13:34:48 por Cancelación de Depósito n.° 10505558, copia autenticada del oficio n.° 099-2016-MDI/GAF-UTGET de 30 de junio de 2016, copia autenticada de oficio n.° 118-2016-MDI/GAF-SGTGET de 15 de agosto de 2016 y copia autenticada del voucher "Cancelación Dep. A Plazo" de 15/08/16 12:14:29 por Cancelación de Depósito n.° 10505560, copia autenticada de oficio n.° 119-2016-MDI/GAF-SGTGET de 15 de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

agosto de 2016 y copia autenticada del voucher "Cancelación Dep. A Plazo" de 15/08/16 12:10:14 por Cancelación de Depósito n.° 10505561, copia autenticada de oficio n.° 120-2016-MDI/GAF-SGTGET de 15 de agosto de 2016.

Apendice n.° 28 — Copia simple del documento n.° 81123265-03-U07465 de 19 de octubre de 2022, en referencia al oficio n.° 086-2022-CG/GRTA-RI-MDI y copia simple del correo electrónico de 26 de octubre de 2022 a horas 15:45 enviado por <ProvinciaLSB@scotiabank.com.pe> del banco Scotiabank.

Apendice n.° 29 — Copia simple del documento n.° 81123423-14-U07465 de 28 de diciembre de 2022, en referencia al oficio n.° 250-2022-CG/GRTA-RI-MDI y copia simple del correo electrónico de 9 de enero de 2023 a horas 16:17 enviado por <ProvinciaLSB@scotiabank.com.pe> del banco Scotiabank.

Apendice n.° 30 — Copia simple del del documento n.° 81123197-03-U09808 de 17 de octubre de 2022 en referencia al oficio n.° 088-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que contiene Movimiento del 01-01-2016 al 31-12-2016, de la cuenta n.° 719-0126636 en el banco Scotiabank, y copia simple del correo electrónico de 19/10/2022 a horas 13:07 enviado por <ProvinciaLSB@scotiabank.com.pe> del banco Scotiabank.

Apendice n.° 31 — Copia autenticada del documento n.° 81123197-02-U09808 de 27 de setiembre de 2022 en referencia al oficio n.° 087-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que contiene Movimientos del 01-01-2015 al 31-12-2016, de la cuenta n.° 719-0128541 en el banco Scotiabank, y adjuntos en copia simple.

Apendice n.° 32 — Copia simple del documento n.° 81123423-06-U07465 de 28 de diciembre de 2022 en referencia al oficio n.° 175-2022-CG/GRTA-RI-MDI, y adjuntos en copia simple del correo electrónico de 10 de enero de 2023 a horas 9:18 enviado por <ProvinciaLSB@scotiabank.com.pe> del banco Scotiabank.

Apendice n.° 33 — Copia autenticada del oficio n.° 156-2022-CG/GRTA-RI-MDI de 2 de noviembre 2022, copia autenticada del oficio n.° 189-2022-CG/GRTA-RI-MDI de 23 de noviembre de 2022, copia autenticada del oficio n.° 247-2022-CG/GRTA-RI-MDI de 13 de diciembre de 2022 y copia simple del documento n.° 81123423-05-U07465 de 28 de diciembre de 2022 en referencia al oficio n.° 156-2022-CG/GRTA-RI-MDI y copia simple del correo electrónico del 5 de enero de 2023 a 11:16 enviado por <ProvinciaLSB@scotiabank.com.pe> del banco Scotiabank.

Apendice n.° 34 — Detalle de retiros con hojas de instrucciones de la cuenta n.° 719-0126541 del banco Scotiabank.

Apendice n.° 35 — Detalle de retiros con hojas de instrucciones de la cuenta n.° 719-0126636 del banco Scotiabank.

Apendice n.° 36 — Copia simple del oficio n.° 011-2022-CG/GRTA-AC-MDI de 13 de octubre de 2022, copia simple del correo electrónico de 13/10/2022 a horas 16:46 enviado a <mesadepartes@munilabaya.gob.pe > de la Municipalidad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PERÚ · GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Distrital de Ilabaya, copia simple del oficio n.° 012-2022-CG/GRTA-AC-MDI de 13 de octubre de 2022, copia simple del correo electrónico de 13/10/2022 a horas 16:48 enviado a <mesadepartes@munilabaya.gob.pe > de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, copia simple del oficio n.° 013-2022-CG/GRTA-AC-MDI de 13 de octubre de 2022 y copia simple del correo electrónico de 13/10/2022 a horas 16:49 enviado a <mesadepartes@munilabaya.gob.pe > de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

Apendice n.° 37 Copia simple del oficio n.° 006-2022-CG/GRTA-AC-MDI de 12 de octubre de 2022, copia simple del correo electrónico de 12/10/2022 a horas 19:04 enviado a <mesadepartes@munilabaya.gob.pe > de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, copia autenticada del oficio n.° 1218-2022-MDI/GM de 25 de octubre de 2022 y sus adjuntos en copia simple y autenticada, y copia autenticada del oficio n.° 1219-2022-MDI/GM de 25 de octubre de 2022 y sus adjuntos en copia simple y autenticada.

Apendice n.° 38 Copia simple del documento sin número de 18 de julio de 2022 en referencia al oficio n.° 076-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que adjunta copia simple del Estado de cuenta n.° 342-3001225281 en el banco Interbank, de los meses de junio de 2016 a enero de 2017, copia simple del correo electrónico de 18 de julio de 2022 a horas 14:13 enviado por <mesasecretoban@intercorp.com.pe> del banco Interbank; copia simple del documento sin número de 23 de noviembre de 2022 en referencia al oficio n.° 178-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que contiene la relación de beneficiarios del pago de planillas desde abril a diciembre de 2016, copia simple del correo electrónico de 23 de noviembre de 2022 a horas 17:56 enviado por <mesasecretoban@intercorp.com.pe> del banco Interbank; copia simple del documento sin número de 13 de febrero de 2023 en referencia al oficio n.° 011-2023-CG/GRTA-RI-MDI del banco Interbank y adjunto en copia simple; copia simple del documento sin número de 13 de febrero de 2023, en referencia al oficio n.° 013-2023-CG/GRTA-RI-MDI del banco Interbank y adjunto en copia simple; copia simple del documento sin número de 27 de febrero de 2023, en referencia al oficio n.° 032-2023-CG/GRTA-RI-MDI del banco Interbank y adjuntos en copia simple; copia simple del documento sin número de 27 de febrero de 2023 en referencia al oficio n.° 033-2023-CG/GRTA-RI-MDI y adjuntos en copia simple; copia simple del documento sin número de 27 de febrero de 2023 en referencia al oficio n.° 034-2023-CG/GRTA-RI-MDI del banco Interbank y adjuntos en copia simple; copia simple del documento sin número de 2 de marzo de 2023 en referencia al oficio n.° 034-2023-CG/GRTA-RI-MDI; copia autenticada del documento sin número de 23 de marzo de 2023 en referencia al oficio n.° 054-2023-CG/GRTA-RI-MDI, que adjunta copia simple del Estado de cuenta n.° 342-3001225281 en el banco Interbank, de los meses de abril de 2016 a diciembre de 2017; CD-ROOM que contiene:

- Documento sin número de 18 de julio de 2022, en referencia al oficio n.° 076-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que adjunta el Estado de Cuenta n.° 342-3001225281 en el banco Interbank, de los meses de junio de 2016 a enero de 2017, firmado digitalmente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL IACHA

- Documento sin número de 23 de noviembre de 2022, en referencia al oficio n.° 178-2022-CG/GRTA-RI-MDI, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 13 de febrero de 2023, en referencia al oficio n.° 011-2023-CG/GRTA-RI-MDI y adjunto, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 13 de febrero de 2023, en referencia al oficio n.° 013-2023-CG/GRTA-RI-MDI y adjunto, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 27 de febrero de 2023, en referencia al oficio n.° 032-2023-CG/GRTA-RI-MDI y adjuntos, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 27 de febrero de 2023, en referencia al oficio n.° 033-2023-CG/GRTA-RI-MDI y adjuntos, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 27 de febrero de 2023, en referencia al oficio n.° 034-2023-CG/GRTA-RI-MDI y adjuntos, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 2 de marzo de 2023, en referencia al oficio n.° 034-2023-CG/GRTA-RI-MDI del banco Interbank, firmado digitalmente.

Apendice n.° 39 Detalle de cargos y abonos del 30 de junio de 2016 al 10 de noviembre de 2016 de la cuenta n.° 342-003001225281 del banco Interbank, que adjunta: Anexo n.° 1, Anexo n.° 2, Anexo n.° 3, Anexo n.° 4, Anexo n.° 5, Anexo n.° 6, Anexo n.° 7; Relación de comprobantes de pago del año 2016, copia autenticada de doscientos setenta y tres (273) comprobantes de pago del año 2016 y sus adjuntos en copia autenticada y simple, correspondiente a gastos de la Entidad.

Apendice n.° 40 Copia simple del documento sin número de 18 de julio de 2022 en referencia al oficio n.° 071-2022-CG/GRTA-RI-MDI y adjuntos en copia simple, copia simple del correo electrónico de 18 de julio de 2022 a horas 14:38 enviado por <mesasecretoban@intercorp.com.pe> del banco Interbank; copia simple del documento sin número de 18 de julio de 2022 en referencia al oficio n.° 072-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que adjunta copia simple del Extracto de Cuenta Producto de la cuenta n.° 342-3086036889 en el banco Interbank, de los meses de abril de 2016 a noviembre de 2017, copia simple de los reportes del Detalle Transferencia Interbancaria del 15/08/2016 y 12/06/2017, copia simple del correo electrónico de 18/07/2022 a horas 14:13 enviado por <mesasecretoban@intercorp.com.pe> del banco Interbank; copia simple del documento sin número de 27 de octubre de 2022 en referencia al oficio n.° 138-2022-CG/GRTA-RI-MDI y adjuntos en copia simple del banco Interbank; copia simple del documento sin número de 21 de noviembre de 2022 en referencia al oficio n.° 176-2022-CG/GRTA-RI-MDI y adjuntos en copia simple; copia simple del documento sin número de 19 de enero de 2023 en referencia al oficio n.° 180-2022-CG/GRTA-RI-MDI y adjuntos en copia simple; copia simple del documento sin número de 19 de enero de 2023 en referencia al oficio n.° 182-2022-CG/GRTA-RI-MDI; copia autenticada del documento sin número de 12 de noviembre de 2021 en referencia al oficio n.° 076-2021-CG/GRTA-RI-MDI; copia simple del documento sin número de 26 de noviembre de 2021 en referencia del oficio n.° 089-2021-CG/GRTA-RI-MDI y copia simple del correo electrónico de 26/11/2021 a horas 17:13 enviado por <jseminarioc@intercorp.com.pe> del Interbank; copia simple del documento sin número de 22 de marzo de 2022 recibido el 11 de abril de 2022 en referencia al oficio n.° 050-2022-CG/GRTA-RI-MDI; copia simple del documento sin número de 11 de abril de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

2022 en referencia al oficio n.° 050-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que adjunta copia simple de los reportes del Detalle Transferencia Interbancaria; copia simple del documento sin número de 3 de mayo de 2022 en referencia al oficio n.° 050-2022-CG/GRTA-RI-MDI y adjunto en copia simple; copia simple del correo electrónico de 03/05/2022 a horas 18:03 enviado por <mesasecretoban@intercorp.com.pe> del banco Interbank, copia simple del documento sin número de 28 de febrero de 2023 en referencia al oficio n.° 035-2023-CG/GRTA-RI-MDI, que adjunta copia simple del Extracto de Cuenta Producto de la cuenta n.° 342-3086036889 en el banco Interbank, de los meses de diciembre de 2017 a diciembre de 2018; copia simple del documento sin número de 17 de marzo de 2023 en referencia al oficio n.° 051-2023-CGGRTA-RI-MDI, que adjunta copia simple del Detalle Transferencia Interbancaria de 12/06/2017; copia simple del documento sin número de 17 de marzo de 2023 en referencia al oficio n.° 052-2023-CGGRTA-RI-MDI, copia simple del documento sin número de 21 de marzo de 2023 en referencia al oficio n.° 051-2023-CGGRTA-RI-MDI y adjuntos en copia simple; CD-ROOM que contiene:

- Documento sin número de 18 de julio de 2022 en referencia al oficio n.° 071-2022-CG/GRTA-RI-MDI y adjuntos, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 18 de julio de 2022 en referencia al oficio n.° 072-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que adjunta el Extracto de Cuenta Producto de la cuenta n.° 342-3086036889 de los meses de abril de 2016 a noviembre de 2017 y los reportes Detalle Transferencia Interbancaria del 15/08/2016 y 12/06/2017, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 27 de octubre de 2022 en referencia al oficio n.° 138-2022-CG/GRTA-RI-MDI y adjuntos, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 21 de noviembre de 2022 en referencia al oficio n.° 176-2022-CG/GRTA-RI-MDI y adjuntos, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 19 de enero de 2023 en referencia al oficio n.° 180-2022-CG/GRTA-RI-MDI y adjuntos, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 19 de enero de 2023 en referencia al oficio n.° 182-2022-CG/GRTA-RI-MDI, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 26 de noviembre de 2021 en referencia al oficio n.° 089-2021-CG/GRTA-RI-MDI, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 22 de marzo de 2022 recibido el 11 de abril de 2022 en referencia al oficio n.° 050-2022-CG/GRTA-RI-MDI, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 11 de abril de 2022 en referencia al oficio n.° 050-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que adjunta reportes de Detalle Transferencia Interbancaria, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 3 de mayo de 2022 en referencia al oficio n.° 050-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que adjunta: detalle de depósitos con cheques en la cuenta n.° 342-3086036889, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 28 de febrero de 2023 en referencia al oficio n.° 035-2023-CG/GRTA-RI-MDI, firmado digitalmente, que adjunta copia simple del Extracto de Cuenta Producto de la cuenta n.° 342-3086036889 en el banco Interbank, de los meses de diciembre de 2017 a diciembre de 2018, firmados digitalmente.
- Documento sin número de 17 de marzo de 2023 en referencia al oficio n.° 051-2023-CG/GRTA-RI-MDI y adjunto, firmado digitalmente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

- Documento sin número de 17 de marzo de 2023 en referencia al oficio n.° 052-2023-CG/GRTA-RI-MDI, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 21 de marzo de 2023 en referencia al oficio n.° 051-2023-CG/GRTA-RI-MDI y adjuntos, firmado digitalmente.

Apendice n.° 41 Copia simple del documento sin número de 18 de julio de 2022 en referencia al oficio n.° 074-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que adjunta copia simple del Registro de Transacciones Financieras en Efectivo del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero del 10/11/2016 y copia simple del Extracto de Cuenta Producto de la cuenta n.° 342-3093825973 en el banco Interbank, de los meses de noviembre de 2016 a noviembre de 2017; copia simple del documento sin número de 19 de enero de 2023 en referencia al oficio n.° 183-2022-CG/GRTA-RI-MDI; CD-ROOM que contiene:

- Documento sin número de 18 de julio de 2022 en referencia al oficio n.° 074-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que adjunta el Registro de Transacciones Financieras en Efectivo del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero del 10/11/2016 por el importe de S/10 000 000,00 y el Extracto de Cuenta Producto de la cuenta n.° 342-3093825973, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 19 de enero de 2023 en referencia al oficio n.° 183-2022-CG/GRTA-RI-MDI, firmado digitalmente.

Apendice n.° 42 Copia simple del documento sin número de 18 de julio de 2022 en referencia al oficio n.° 070-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que adjunta copia simple del Estado de cuenta n.° 100-3001280741 en el banco Interbank, de los meses de noviembre de 2016 a setiembre de 2018, copia simple del correo electrónico de 18/07/2022 a horas 14:12 enviado por <mesasecretoban@intercorp.com.pe> del banco Interbank; copia simple del documento sin número de 19 de enero de 2023 en referencia al oficio n.° 181-2022-CG/GRTA-RI-MDI; copia simple del documento sin número de 27 de febrero de 2023, en referencia al oficio n.° 031-2023-CG/GRTA-RI-MDI; CD-ROOM que contiene:

- Documento sin número de 18 de julio de 2022 en referencia al oficio n.° 070-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que adjunta el Estado de cuenta n.° 100-3001280741 en el banco Interbank, de los meses de noviembre de 2016 a setiembre de 2018, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 19 de enero de 2023 en referencia al oficio n.° 181-2022-CG/GRTA-RI-MDI, firmado digitalmente.
- Documento sin número de 27 de febrero de 2023 en referencia al oficio n.° 031-2023-CG/GRTA-RI-MDI, firmado digitalmente.

Apendice n.° 43 Copia autenticada del comprobante de pago n.° 000661 de 5 de abril de 2017 y sus adjuntos en copia autenticada, copia autenticada del comprobante de pago n.° 000662 de 5 de abril de 2017 y sus adjuntos en copia autenticada y simple.

Apendice n.° 44 Copia autenticada del comprobante de pago n.° 001074 de 2 de junio de 2017 y sus adjuntos en copia autenticada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Apendice n.° 45 Copia autenticada de carta de descargo S/N de 30 de enero de 2023 y su adjunto en copia simple.

Apendice n.° 46 Detalle de retiros del 17 de febrero de 2017 al 29 de setiembre de 2017 de la cuenta n.° 342-013086036889 del banco Interbank.

Apendice n.° 47 Copia simple del oficio n.° 007-2022-CG/GRTA-AC-MDI de 12 de octubre de 2022, copia simple del correo electrónico de 12/10/2022 a horas 19:04 enviado a <mesadepartes@munilabaya.gob.pe > de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

Apendice n.° 48 Detalle de cargos y abonos de la cuenta n.° 342-3001225281 del banco Interbank y Anexo n.° 1, Anexo n.° 2, Anexo n.° 3, Anexo n.° 4, Anexo n.° 5, Anexo n.° 6, Anexo n.° 7, Anexo n.° 8, Relación de comprobantes de pago del año 2016 y copia autenticada de doce (12) comprobantes de pago y sus adjuntos en copia autenticada y simple, correspondiente a gastos de la Entidad.

Apendice n.° 49 Copia autenticada del oficio n.° 149-2016-MDI/GAF-SGTGET de 20 de diciembre de 2016 y sus adjuntos en copia simple.

Apendice n.° 50 Copia simple del oficio n.° 020-2022-CG/GRTA-AC-MDI de 19 de octubre de 2022 y adjunto en copia simple, copia simple del correo electrónico de 19/10/2022 a horas 16:04 enviado a <mesadepartes@munilabaya.gob.pe > de la Municipalidad Distrital de Ilabaya; copia autenticada del oficio n.° 1253-2022-MDI/GM de 4 de noviembre de 2022 y sus adjuntos en copia autenticada y simple.

Apendice n.° 51 Copia autenticada del oficio n.° 0103-2016-MDI/GAF-SGTGET de 30 de junio de 2016 y sus adjuntos en copia simple; copia autenticada del oficio n.° 0107-2016-MDI/GAF-SGTGET de 11 de julio de 2016, que adjunta copia autenticada de voucher REG B19741 TRA. 110 1661836 de 11/07/2016 del banco Interbank; copia autenticada del oficio n.° 0112-2016-MDI/GAF-SGTGET de 25 de julio de 2016; copia autenticada del oficio n.° 131-2016-MDI/GAF-SGTGET de 28 de setiembre de 2016; copia autenticada de carta n.° 562-2022-BN/0151 de 30 de noviembre de 2022 y sus adjuntos en copia autenticada; copia autenticada del oficio n.° 0114-2016-MDI/GAF-SGTGET de 4 de agosto de 2016 y sus adjuntos en copia simple y autenticada; copia autenticada del oficio n.° 0116-2016-MDI/GAF-SGTGET de 8 de agosto de 2016 y sus adjuntos en copia simple y autenticada; copia autenticada del oficio n.° 0124-2016-MDI/GAF-SGTGET de 7 de setiembre de 2016 y sus adjuntos en copia autenticada y simple; copia autenticada del oficio n.° 0132-2016-MDI/GAF-SGTGET de 7 de octubre de 2016 y sus adjuntos en copia simple y autenticada; copia autenticada del oficio n.° 0137-2016-MDI/GAF-SGTGET de 7 de noviembre de 2016 y sus adjuntos en copia simple y autenticada; copia autenticada del oficio n.° 100-2016-MDI/GAF-SGTGET de 30 de junio de 2016; copia autenticada del comprobante de pago n.° 003447 de 6 de julio de 2016 y sus adjuntos en copia simple; copia autenticada del comprobante de pago n.° 005574 de 30 de setiembre de 2016 y su adjunto en copia simple; copia autenticada del oficio n.° 1397-

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

2022-MDI/GM de 16 de diciembre de 2022 y sus adjuntos en copia autenticada; copia autenticada del comprobante de pago n.° 006813 de 1 de diciembre de 2016 y sus adjuntos en copia simple; copia autenticada del comprobante de pago n.° 007424 de 28 de diciembre de 2016 y sus adjuntos en copia simple; copia autenticada del oficio n.° 0146-2016-MDI/GAF-SGTGET de 7 de diciembre de 2016 y sus adjuntos en copia autenticada y simple; copia autenticada del oficio n.° 0147-2016-MDI/GAF-SGTGET de 12 de diciembre de 2016; copia autentica del informe n.° 448-2016-MDI/GAF-SGTGET de 30 de diciembre de 2016 y sus adjuntos en copia simple; copia simple de la consulta Reniec de José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera.

Apendice n.° 52 Copia autenticada de oficio n.° 1334-2022-MDI/GM de 1 de diciembre de 2022 y sus adjuntos en copia autenticada y simple; copia simple de Planilla de Declaración y Pago de Aportes Previsionales de la AFP Habitat con número de planilla 2601566373, periodo devengue 2016-11, copia simple de Planilla de Declaración y Pago de Aportes Previsionales de la AFP Integra con número de planilla 2205138330, periodo devengue 2016-11, copia simple de Planilla de Declaración y Pago de Aportes Previsionales de la AFP Integra con número de planilla 2205138301, periodo devengue 2016-11, copia simple de Planilla de Declaración y Pago de Aportes Previsionales de la AFP Prima con número de planilla 2504659733, periodo devengue 2016-11, copia simple de Planilla de Declaración y Pago de Aportes Previsionales de la AFP Profuturo con número de planilla 2304362525, periodo devengue 2016-11, copia simple de Planilla de Declaración y Pago de Aportes Previsionales de la AFP Profuturo con número de planilla 2304362552, periodo devengue 2016-11.

Apendice n.° 53 Copia simple del oficio n.° 166-2022-CG/GRTA-RI-MDI de 2 de noviembre de 2022 y copia simple del correo electrónico de 02/11/2022 a horas 18:25 enviado a <mesasecretoban@intercorp.com.pe> del banco Interbank; copia simple del oficio n.° 176-2022-CG/GRTA-RI-MDI de 14 de noviembre de 2022 y copia simple del correo electrónico de 14/11/2022 a horas 12:36 enviado a <mesasecretoban@intercorp.com.pe> del banco Interbank; copia simple del oficio n.° 180-2022-CG/GRTA-RI-MDI de 23 de noviembre de 2022 y copia simple del correo electrónico de 23/11/2022 a horas 16:39 enviado a <mesasecretoban@intercorp.com.pe> del banco Interbank; copia simple del oficio n.° 001-2023-CG/GRTA-RI-MDI de 11 de enero de 2023 y copia simple del correo electrónico de 12/01/2023 a horas 16:59 enviado a <mesasecretoban@intercorp.com.pe> del banco Interbank; copia simple del oficio n.° 029-2023-CG/GRTA-AC-MDI de 1 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple, impresión con firma digital de cédula de notificación electrónica n.° 00000005-2023-CG/GRTA-01-012 de 2 de marzo de 2023, impresión con firma digital de cargo de notificación de 2 de marzo de 2023 de Carlos Alberto Mendoza Herrera; copia simple del oficio n.° 030-2023-CG/GRTA-AC-MDI de 1 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple, impresión con firma digital de cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2023-CG/GRTA-01-012 de 2 de marzo de 2023, impresión con firma digital de cargo de notificación de 2 de marzo de 2023 de José Luis Arocutipa Mamani.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Apendice n.° 54	Detalle de movimientos de la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank y adjuntos en copia simple y autenticada.
Apendice n.° 55	Copia autenticada del documento n.° 81123197-05-U09808 de 30 de setiembre de 2022 en referencia al oficio n.° 090-2022-CG/GRTA-RI-MDI, que contiene el extracto de movimientos de la cuenta corriente soles n.° 000-1167529 del banco Scotiabank, durante el periodo diciembre 2016 hasta marzo 2017, y adjuntos en copia simple.
Apendice n.° 56	Copia simple del oficio n.° 009-2023-CG/GRTA-RI-MDI de 2 de febrero de 2023, copia autenticada del oficio n.° 038-2023-CG/GRTA-RI-MDI de 23 de febrero de 2023 y copia autenticada del oficio n.° 037-2023-CG/GRTA-RI-MDI de 23 de febrero de 2023.
Apendice n.° 57	Detalle de retiros con hojas de instrucciones de la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank.
Apendice n.° 58	Copia simple del documento n.° 81123609-12-U07465 de 10 de febrero de 2023 en referencia al oficio n.° 009-2023-CG/GRTA-RI-MDI, remitido por el banco Scotiabank, que adjunta copia simple de movimientos de la cuenta corriente n.° 000-1167529 durante el periodo enero a diciembre de 2016 y copia simple de Detalle del Histórico Transferencia Entrada en la cuenta corriente n.° 000-1167529, copia simple del correo electrónico de 16 de febrero de 2023 a horas 11:33 enviado por <ProvinciaLSB@scotiabank.com.pe> del banco Scotiabank, copia simple del documento n.° 81123423-03-U07465 de 28 de diciembre de 2022, en referencia al oficio n.° 159-2022-CG/GRTA-RI-MDI, emitido por el banco Scotiabank, que adjunta copia simple del reporte Movimientos del 01-06-2016 al 31-12-2016, de la cuenta corriente n.° 000-1167529 durante el periodo junio a diciembre 2016 y copia simple del correo electrónico de 04/01/2023 a horas 18:17 enviado por <ProvinciaLSB@scotiabank.com.pe> del banco Scotiabank.
Apendice n.° 59	Copia autenticada del oficio n.° 016-2023-MDI/GM de 23 de enero de 2023, que adjunta copia autenticada del informe n.° 017-2023-MDI/GAF-UTGT de 20 de enero de 2023, copia autenticada del informe de papeletas de depósito T6 – Depositados, periodos del 2015 al 2018, copia autenticada del Reporte de Ingresos del Periodo 2015 a Nivel de Determinado, copia autenticada del Reporte de Registro SIAF - Ingresos (Formato B), de los periodos: del 2016 al 2018.
Apendice n.° 60	Detalle de las devoluciones del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018
Apendice n.° 61	Detalle de ingresos del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018.
Apendice n.° 62	Copia autenticada del oficio n.° 0101-2023-MDI/GM de 22 de marzo de 2023, que adjunta copia autenticada del informe n.° 066-2023-MDI/GAF-UTGT de 22 de marzo de 2023, copia visada por la Unidad de Tesorería y

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Gestión Tributaria de los Estados Bancarios de la cuenta n.° 00151130119 del Banco de la Nación, del 01/09/2015 al 31/12/2018.

Apendice n.° 63 Copia autenticada del oficio n.° 1196-2022-MDI/GM de 21 de octubre de 2022 y adjuntos en copia autenticada.

Apendice n.° 64 Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 151-130119 del Banco de la Nación, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

Apendice n.° 65 Copia simple del oficio n.° 0101-2023-MDI/GM de 22 de marzo de 2023, que adjunta copia simple del informe n.° 066-2023-MDI/GAF-UTGT de 22 de marzo de 2023, copia visada por la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de los Estados Bancarios de la cuenta n.° 151-130046 del Banco de la Nación, del 01/09/2015 al 31/12/2018.

Apendice n.° 66 Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 151-130046 del Banco de la Nación, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

Apendice n.° 67 Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 719-0128541 en el banco Scotiabank, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

Apendice n.° 68 Copia autenticada del oficio n.° 89-2022 (204-2019)-MP-DFT-FPCEDCF-3DF de 20 de octubre de 2022, que adjunta copia simple del documento n.° 81123189-06-U16011 de 8 de setiembre de 2022 y copia simple de reporte de Movimientos del 01-01-2015 al 31-12-2018, de la cuenta n.° 000-1167529 en el banco Scotiabank.

Apendice n.° 69 Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 000-1167529 del banco Scotiabank, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

Apendice n.° 70 Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 342-3086036889 del banco Interbank, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

Apendice n.° 71 Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 342-3001225281 del banco Interbank, del 5 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

Apendice n.° 72 Copia autenticada del oficio n.° 015-2023-MDI/GM de 23 de enero de 2023, que adjunta: copia autenticada del informe n.° 012-2023-MDI/GAF-UTGT de 19 de enero de 2023 y adjuntos en copia autenticada, copia autenticada del informe n.° 015-2023-MDI/GAF-UTGT de 19 de enero de 2023.

Apendice n.° 73 Copia simple del oficio n.° 1231-2022-MDI/GM de 3 de noviembre de 2022, que adjunta: copia simple del informe n.° 767-2022-MDI/GAF-URRHH de 26 de octubre de 2022, copia visada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de las Boletas de Pago Contrato Administrativo de Servicios (D.Leg. N°1057) periodo 04/2015, 05/2015, 06/2015, 07/2015, 08/2015, 09/2015, 10/2015, 11/2015, 12/2015, 01/2016, 02/2016, 03/2016, 04/2016, 05/2016, 06/2016, 07/2016, 08/2016, 09/2016, 10/2016, 11/2016, 12/2016, 01/2017, 02/2017, 03/2017, 04/2017, 05/2017, 06/2017, 07/2017, 08/2017, 09/2017, 10/2017, 11/2017, 12/2017, 01/2018, 02/2018, 03/2018, 04/2018,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

05/2018, 06/2018, 07/2018, 08/2018, 09/2018, 10/2018, 11/2018 y 12/2018 de José Luis Arocutipa Mamani, y copia visada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de las Boletas de Pago Contrato Administrativo de Servicios (D.Leg. n.° 1057) periodo 01/2015, 02/2015, 03/2015, 04/2015, 05/2015, 06/2015, 07/2015, 08/2015, 09/2015, 10/2015, 11/2015, 12/2015, 01/2016, 02/2016, 03/2016, 04/2016, 05/2016, 06/2016, 07/2016, 08/2016, 09/2016, 10/2016, 11/2016, 12/2016, 01/2017, 02/2017, 03/2017, 04/2017, 05/2017, 06/2017, 07/2017, 08/2017, 09/2017, 10/2017, 11/2017, 12/2017, 01/2018, 02/2018, 03/2018, 04/2018, 05/2018, 06/2018, 07/2018, 08/2018, 09/2018, 10/2018, 11/2018 y 12/2018 de Carlos Alberto Mendoza Herrera.

Apendice n.° 74 Copia autenticada del oficio n.° 0366-2022-MDI/GM de 22 de marzo de 2022, que adjunta copia autenticada del informe n.° 019-2022-MDI/PPM de 4 de marzo de 2022 y copia autenticada del Laudo de Derecho contenido en la Resolución n.° 42 de 24 de mayo de 2018.

Apendice n.° 75 Copia simple de la cédula de comunicación n.° 001-2023-CG/GRTA-AC-MDI de 23 de marzo de 2023, impresión con firma digital del cargo de notificación e impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000007-2023-CG/GRTA-01-012 de Carlos Alberto Mendoza Herrera.
Copia simple de la cédula de comunicación n.° 002-2023-CG/GRTA-AC-MDI de 23 de marzo de 2023, impresión con firma digital del cargo de notificación e impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000008-2023-CG/GRTA-01-012 de José Luis Arocutipa Mamani.
Copia simple de la Desviación de cumplimiento en la auditoria a la Municipalidad Distrital de Ilabaya
Evaluación de comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en el informe.
CD-ROOM que contiene:

- Desviación de cumplimiento en la auditoria a la Municipalidad Distrital de Ilabaya, firmado digitalmente.
- Cédula de comunicación n.° 001-2023-CG/GRTA-AC-MDI de 23 de marzo de 2023, firmada digitalmente.
- Cargo de notificación electrónica de la cédula de notificación electrónica n.° 00000007-2023-CG/GRTA-01-012, firmada digitalmente.
- Cédula de notificación electrónica n.° 00000007-2023-CG/GRTA-01-012, firmada digitalmente.
- Cédula de comunicación n.° 002-2023-CG/GRTA-AC-MDI de 23 de marzo de 2023, firmada digitalmente.
- Cargo de notificación electrónica de la cédula de notificación electrónica n.° 00000008-2023-CG/GRTA-01-012, firmada digitalmente.
- Cédula de notificación electrónica n.° 00000008-2023-CG/GRTA-01-012, firmada digitalmente.

Apendice n.° 76 Copia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 008-2015-MDI de 15 de setiembre de 2015, copia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 010-2016-MDI de 27 de junio de 2016, copia autenticada de la Ordenanza Municipal
n.° 011-2016-MDI ambas de 27 de junio del 2016, y copia autenticada del

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Reglamento de Organización y Funciones, parte pertinente que acredita las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria.
Copia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 001-2017-MDI de 31 de enero de 2017 y copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, parte pertinente que acredita las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 215-2012-MDI/A de 28 de diciembre de 2012 y copia autenticada del Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, parte pertinente que acredita las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria.

Tacna, 31 de marzo de 2023

Heydy Roxana Espinoza Chucuya
Supervisor

Juan Carlos Callata Vidal
Jefe de Comisión

Margarita Isabel Siles Rivera
Abogada

El **GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TACNA** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tacna, 31 de marzo de 2023

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – REPÚBLICA DEL PERÚ – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Jartlen Ambrosio Choqueneyra Lazo
Gerente Regional de Control de Tacna

APÉNDICE N° 1

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 3621-2023-CG/GRTA-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Desembolso de recursos públicos, provenientes de intereses por fondos a plazo fijo y ejecución de cartas fianza, sin contar con documentación que sustente una contraprestación en beneficio de la entidad, ocasionó un perjuicio económico de S/ 2 130 178,30	Carlos Alberto Mendoza Herrera	10207711	Jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya	05/01/2015	31/01/2017	CAS	10207711	---		X		
				Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya	02/02/2017	31/12/2018							
		José Luis Arocutipa Mamani	00514288	Gerente de Administración y Finanzas y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya	31/03/2015	31/12/2018	CAS	00514288	---		X		

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA - REPÚBLICA DEL PERÚ

8200

Firmado digitalmente por
CHOQUENEYRA LAZO Jartlen Ambrosio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-03-2023 23:53:03 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Tacna, 31 de Marzo de 2023

OFICIO N° 000338-2023-CG/GRTA

Señor:
Juan Santos Ordoñez Miranda
Alcalde
Municipalidad Distrital de Ilabaya
Calle Simón Bolívar N° 217
Tacna/Jorge Basadre/Ilabaya

Asunto : Remite Informe de Auditoría

Referencia : a) Oficio Nº 001186-2022-CG/GRTA de 27 de setiembre de 2022
b) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión Auditora para la Auditoría de Cumplimiento al *"Retiro de fondos públicos derivados de la ejecución de cartas fianza"* en la Municipalidad Distrital de Ilabaya a su cargo y como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 3621-2023-CG/GRTA-AC.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales penales por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jartlen Ambrosio Choqueneyra Lazo
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Tacna

(JCL/jcv)

Nro. Emisión: 02606 (L475 - 2023) Elab:(U63372 - L475)

93 AÑOS 1930 - 2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VKNFMHD**

Firmado digitalmente por SILES RIVERA Margarita Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-06-2023 15:45:26 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000021-2023-CG/GRTA

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000338-2023-CG/GRTA
EMISOR	:	JARTLEN AMBROSIO CHOQUENEYRA LAZO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171895147
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
N° FOLIOS	:	2

Sumilla: Se remite Informe de Auditoría N° 3621-2023-CG/GRTA-AC, producto de la Auditoría de Cumplimiento al "Retiro de fondos públicos derivados de la ejecución de cartas fianza" en la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N°000338-2023-CG/GRTA
2. Link de Informe de Auditoría N° 3621-2023-CG/GRTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3HL2KQG**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-06-2023 15:46:34 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000338-2023-CG/GRTA
EMISOR	:	JARTLEN AMBROSIO CHOQUENEYRA LAZO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Sumilla:

Se remite Informe de Auditoría N° 3621-2023-CG/GRTA-AC, producto de la Auditoría de Cumplimiento al "Retiro de fondos públicos derivados de la ejecución de cartas fianza" en la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171895147**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000021-2023-CG/GRTA
2. Oficio N°000338-2023-CG/GRTA
3. Link de Informe de Auditoría N° 3621-2023-CG/GRTA

NOTIFICADOR : MARGARITA ISABEL SILES RIVERA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3IMJ44K**